

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
- CVE-2014-17375** Resolución disponiendo la publicación de las fiestas nacionales, autonómicas y locales retribuidas y no recuperables para el año 2015. Pág. 36887
- Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**
- CVE-2014-17372** Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de Prestación de Ayudas de Emergencia Social. Pág. 36894

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo**
- CVE-2014-17296** Convenio de encomienda de gestión realizada por el Gobierno de Cantabria (Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo) a la empresa Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria, S. A. (M.A.R.E., S. A.), para la realización de la actuación sobre espacios degradados: Recuperación ambiental del Pinar de Corconte, en el término municipal de Campoo de Yuso. Pág. 36901
- CVE-2014-17297** Convenio de encomienda de gestión realizada por el Gobierno de Cantabria (Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo) a la empresa Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria, S. A. (M.A.R.E., S. A.), para la realización de la actuación sobre espacios degradados: Recuperación ambiental y paisajística de la antigua escombrera del paraje Vista Alegre, en el término municipal de Reinosa. Pág. 36915
- CVE-2014-17298** Convenio de encomienda de gestión realizada por el Gobierno de Cantabria (Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo) a la empresa Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria, S. A. (M.A.R.E., S. A.), para la realización de la actuación sobre espacios degradados: Recuperación ambiental y paisajística de la zona norte del Polígono Industrial de Barros, en el término municipal de Los Corrales de Buena. Pág. 36927
- Mancomunidad de Municipios de Alto Asón**
- CVE-2014-17365** Resolución de delegación de competencias del presidente. Pág. 36940

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Consejería de Sanidad y Servicios Sociales**
- CVE-2014-17376** Resolución de evaluación del puesto de Jefe de Sección de Reumatología de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana. Pág. 36941
- Ayuntamiento de Luenta**
- CVE-2014-17320** Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto. Pág. 36942

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
- CVE-2014-17331** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación urgente, para la adjudicación del servicio de limpieza del edificio del Archivo Histórico Provincial de Cantabria y Biblioteca Central de Cantabria y sus dependencias. Expediente O09ASI2012. Pág. 36943
- Servicio Cántabro de Salud**
- CVE-2014-17354** Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, de Santander, por el que se convoca procedimiento abierto para la contratación de suministros. Expediente HV 2014/0/0035. Pág. 36945
- CVE-2014-17355** Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de Santander por el que se convoca procedimiento abierto, para la contratación de suministros. Expediente HV 2014/0/0017. Pág. 36947
- Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana**
- CVE-2014-17311** Anuncio de adjudicación definitiva del contrato de obras de pavimentación con hormigón de núcleos rurales de Cillorigo de Liébana por procedimiento negociado sin publicidad, urgente. Pág. 36949
- Ayuntamiento de Herrerías**
- CVE-2014-17312** Anuncio de formalización del contrato de obras de urbanización y mejora de accesos en Bielva y regeneración de espacios públicos en Rábago. Expediente 2/14. Pág. 36950
- Ayuntamiento de Reinosa**
- CVE-2014-17314** Anuncio de formalización del contrato de la prestación del Servicio de Atención a Domicilio. Expediente 696/2014. Pág. 36951

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Arenas de Iguña**
- CVE-2014-17492** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2014, bases de ejecución y plantilla de personal. Pág. 36952
- Ayuntamiento de Astillero**
- CVE-2014-17371** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015 y plantilla de personal. Pág. 36954
- Ayuntamiento de Cartes**
- CVE-2014-17395** Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 6/2014. Pág. 36955
- CVE-2014-17396** Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 7/2014. Pág. 36956
- Ayuntamiento de Corvera de Toranzo**
- CVE-2014-17397** Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 2/2014. Pág. 36957
- Ayuntamiento de Riotuerto**
- CVE-2014-17526** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015. Pág. 36958
- Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera**
- CVE-2014-17384** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015 y plantilla de personal. Pág. 36959
- Ayuntamiento de Valdáliga**
- CVE-2014-17392** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015 y plantilla de personal. Pág. 36960

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

CVE-2014-17496	Junta Vecinal de La Encina Exposición pública de las cuentas generales de 2010, 2011, 2012 y 2013 y aprobación inicial del presupuesto general de 2014.	Pág. 36961
CVE-2014-17437	Junta Vecinal de Mogro Exposición pública de las cuentas generales de 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, así como aprobación inicial del presupuesto general de 2014.	Pág. 36962
CVE-2014-17445	Junta Vecinal de Puente Viesgo Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2014.	Pág. 36963
CVE-2014-17383	Concejo Abierto de Salcedo Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.	Pág. 36964
CVE-2014-17443	Concejo Abierto de La Serna de Ebro Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.	Pág. 36965
CVE-2014-17493	Concejo Abierto de Tollo Aprobación inicial y exposición pública de los presupuestos generales de 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014.	Pág. 36966
CVE-2014-17494	Exposición pública de las cuentas generales de 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.	Pág. 36967
CVE-2014-17442	Junta Vecinal de Vejarís Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2014.	Pág. 36968
4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL		
CVE-2014-17303	Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural Notificación de acuerdo de inicio de expedientes sancionadores en materia de pesca marítima, 27 de noviembre de 2014.	Pág. 36969
CVE-2014-17300	Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. Expediente M-15/2014.	Pág. 36971
CVE-2014-17301	Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. Expediente M-159/2013.	Pág. 36972
CVE-2014-17302	Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. Expediente I-6/2014.	Pág. 36973
CVE-2014-17304	Notificación de acuerdo de incoación de expediente de denuncia M-103/2014.	Pág. 36974
CVE-2014-17305	Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario, expedientes M-57/2013 y M-58/2013.	Pág. 36975
CVE-2014-17306	Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. Expediente M-5/2014.	Pág. 36976
CVE-2014-17377	Consejería de Sanidad y Servicios Sociales Citación para notificación de resolución de recurso de alzada de expediente sancionador 19/14/DROG.	Pág. 36977
CVE-2014-17378	Citación para notificación de resolución de expediente sancionador 29/14/DROG.	Pág. 36978
CVE-2014-17379	Citación para notificación de resolución de expediente sancionador 25/14/DROG.	Pág. 36979
CVE-2014-17380	Citación para notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 53/14/DROG .	Pág. 36980
CVE-2014-17315	Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Cantabria Notificación de comunicación de percepción indebida de prestación por desempleo abonada en concepto de pago único. Expediente 39-14938-PU.	Pág. 36981
CVE-2014-17317	Notificación de resolución de reintegro de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional. Expediente 143360031.	Pág. 36982
CVE-2014-17319	Ayuntamiento de Reinosa Notificación de denuncia de expediente sancionador RE920390 y otros.	Pág. 36983
CVE-2014-17321	Notificación de denuncia de expediente sancionador RE921755 y otros.	Pág. 36985

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

Ayuntamiento de Rionansa

- CVE-2014-17322** Aprobación y exposición pública del padrón de contribuyentes de la Tasa por Suministro de Agua, Recogida de Basura Domiciliaria y Derechos de Enganche a la Red General de Agua del tercer trimestre de 2014. Pág. 36988

Ayuntamiento de Santillana del Mar

- CVE-2014-17323** Aprobación y exposición pública del padrón de Tasa de Basura, Agua y Alcantarillado del tercer trimestre de 2014 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 36989

4.4. OTROS

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

- CVE-2014-17385** Aprobación provisional y exposición pública de modificación de la Ordenanza Fiscal número 1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Pág. 36990

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Educación, Cultura y Deporte

- CVE-2014-17277** Relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden ECD/32/2014 a Galerías de Arte para la presencia en ferias fuera de Cantabria, por Resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte de fecha 23 de septiembre de 2014. Pág. 36991
- CVE-2014-17278** Relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden ECD/35/2014 a asociaciones y fundaciones privadas para actividades culturales, por Resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte de fecha 30 de septiembre de 2014. Pág. 36993
- CVE-2014-17279** Relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden ECD/25/2014 a aficionados para la producción de obras y giras en materia de teatro, por Resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte de fecha 23 de septiembre de 2014. Pág. 36994
- CVE-2014-17280** Relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden ECD/33/2014 para espacios culturales, por Resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte de fecha 23 de septiembre de 2014. Pág. 36995
- CVE-2014-17281** Relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden ECD/28/2014 a profesionales para la producción y edición musical, por Resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte de fecha 23 de septiembre de 2014. Pág. 36996
- CVE-2014-17282** Relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden ECD/34/2014 a la edición de libros en Cantabria, por Resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte de fecha 23 de septiembre de 2014. Pág. 36998
- CVE-2014-17284** Relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden ECD/26/2014 a aficionados para la producción y edición musical y audiovisual, por Resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte de fecha 30 de septiembre de 2014. Pág. 37001
- CVE-2014-17285** Relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden ECD/24/2014 a aficionados en materia musical para la realización de giras, por Resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte de fecha 23 de septiembre de 2014. Pág. 37004
- CVE-2014-17286** Relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden ECD/27/2014 a profesionales para producción de obras y giras en materia de teatro, por Resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte de fecha 23 de septiembre de 2014. Pág. 37006
- CVE-2014-17287** Relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden ECD/29/2014 a profesionales para la producción y edición audiovisual, en las especialidades de cortometraje y video-arte, por Resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte de fecha 23 de septiembre de 2014. Pág. 37008
- CVE-2014-17349** Relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden ECD/31/2014 para el fomento y difusión de las artes plásticas, por Resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte de fecha 24 de septiembre de 2014. Pág. 37010
- CVE-2014-17352** Relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden ECD/30/2014 a profesionales para la producción y giras de espectáculos de circo y magia, por Resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte de fecha 23 de septiembre de 2014. Pág. 37011

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

Consejería de Educación, Cultura y Deporte

CVE-2014-17289 Notificación de acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio. Pág. 37012

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Cantabria

CVE-2014-17324 Resolución de concesión de solicitudes de ayuda del programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, del mes de octubre de 2014. Pág. 37013

Ayuntamiento de Torrelavega

CVE-2014-17353 Resolución de la Alcaldía 2014004583, de 26 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria 2/2014 de subvenciones para actividades relacionadas con la participación ciudadana y se publican las bases reguladoras. Pág. 37016

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo

CVE-2014-17299 Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de septiembre de 2014 por el que se desestima recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo denegatoria de solicitud de legalización de seis apartamentos, para uso turístico rural, construidos en suelo urbanizable en el paraje Alto de las Cruces, de Barreda, término municipal de Torrelavega. Pág. 37025

Ayuntamiento de Piélagos

CVE-2014-17308 Información pública de solicitud de autorización para acondicionamiento de almacén para instalación de aceite vegetal usado en Barcenilla. Expediente de autorización CROTU 2.014/23. Pág. 37028

Ayuntamiento de Polanco

CVE-2014-17326 Citación para notificación por comparecencia en expediente de limpieza de finca 942/14. Pág. 37029

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

CVE-2014-17374 Citación para notificación por comparecencia de trámite de audiencia en expediente 32/98/14. Pág. 37030

Ayuntamiento de Santillana del Mar

CVE-2014-16556 Concesión de licencia de primera ocupación para rehabilitación de apartamento turístico. Pág. 37031

Ayuntamiento de Torrelavega

CVE-2014-15356 Información pública de propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión. Pág. 37032

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo

CVE-2014-16788 Anuncio de dictado de resolución por la que se modifica la Autorización Ambiental Integrada 001/2007. Término municipal de Santander. Pág. 37033

7.3. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

CVE-2014-17295 Información pública del depósito de la modificación de los Estatutos de la Asociación de Profesores de Latín y Griego de Cantabria, en la Sección de Mediación y Seguimiento de Conflictos. Pág. 37034

7.5.VARIOS

Consejería de Presidencia y Justicia

- CVE-2014-17362** Citación para notificación de resolución de cancelación de inscripción registral. Pág. 37035
CVE-2014-17363 Citación para notificación de solicitud de cancelación de inscripción registral. Pág. 37036
CVE-2014-17364 Citación para notificación de resolución de cancelación de inscripción registral. Pág. 37037

Consejería de Educación, Cultura y Deporte

- CVE-2014-17288** Notificación de trámite de audiencia a interesados en el expediente para la declaración de las Marzas como Bien de Interés Cultural Etnográfico Inmaterial. Pág. 37038

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

- CVE-2014-17381** Citación para notificación de resolución de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales de 6 de noviembre de 2014. Expediente 3155/2014. Pág. 37039
CVE-2014-17382 Citación para notificación de resolución de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales de 7 de noviembre de 2014. Expediente 3157/2014. Pág. 37040

Ayuntamiento de Camargo

- CVE-2014-17361** Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/1496/2014. Pág. 37041

Ayuntamiento de Ruate

- CVE-2014-17329** Acuerdo de creación de ficheros de datos de carácter personal y su inscripción en el Registro General de Protección de Datos. Pág. 37043

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

- CVE-2014-17373** Aprobación provisional y exposición pública de modificación de la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales. Pág. 37050

Ayuntamiento de Torrelavega

- CVE-2014-17327** Notificación de resolución de expedientes de bajas de oficio de extranjeros con residencia permanente del mes de noviembre de 2014. Pág. 37051
CVE-2014-17328 Notificación de resolución de expedientes de bajas de oficio de extranjeros con residencia temporal del mes de noviembre de 2014. Pág. 37052
CVE-2014-17332 Notificación de la resolución de la Alcaldía 2014002971 de baja de oficio en el mercadillo semanal de los jueves. Expediente 1/2014-MERCA_JUEVES. Pág. 37053
CVE-2014-17333 Notificación de la resolución de la Alcaldía 2014002972 de baja de oficio en el mercadillo semanal de los jueves. Expediente 2/2014-MERCA_JUEVES. Pág. 37055
CVE-2014-17334 Notificación de la resolución de la Alcaldía 2014002973 de baja de oficio en el mercadillo semanal de los jueves. Expediente 3/2014-MERCA_JUEVES. Pág. 37057
CVE-2014-17335 Notificación de la resolución de la Alcaldía 2014002977 de baja de oficio en el mercadillo semanal de los jueves. Expediente 7/2014-MERCA_JUEVES. Pág. 37059
CVE-2014-17336 Notificación de la resolución de la Alcaldía 2014002979 de baja de oficio en el mercadillo semanal de los jueves. Expediente 9/2014-MERCA_JUEVES. Pág. 37061
CVE-2014-17337 Notificación de la resolución de la Alcaldía 2014002980 de baja de oficio en el mercadillo semanal de los jueves. Expediente 10/2014-MERCA_JUEVES. Pág. 37063
CVE-2014-17338 Notificación de la resolución de la Alcaldía 2014002995 de baja de oficio en el mercadillo semanal de los jueves. Expediente 11/2014-MERCA_JUEVES. Pág. 37065
CVE-2014-17339 Notificación de la resolución de la Alcaldía 2014002996 de baja de oficio en el mercadillo semanal de los jueves. Expediente 12/2014-MERCA_JUEVES. Pág. 37067
CVE-2014-17340 Notificación de la resolución de la Alcaldía 2014002997 de baja de oficio en el mercadillo semanal de los jueves. Expediente 13/2014-MERCA_JUEVES. Pág. 37069
CVE-2014-17341 Notificación de la resolución de la Alcaldía 2014003009 de baja de oficio en el mercadillo semanal de los jueves. Expediente 14/2014-MERCA_JUEVES. Pág. 37071

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

CVE-2014-17345	Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander Notificación de decreto 455/2014 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 151/2014.	Pág. 37073
CVE-2014-17346	Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento ordinario 459/2014.	Pág. 37075
CVE-2014-17347	Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 463/2014.	Pág. 37076
CVE-2014-17348	Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 305/2014.	Pág. 37077
CVE-2014-17350	Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 212/2014.	Pág. 37078

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2014-17375 *Resolución disponiendo la publicación de las fiestas nacionales, autonómicas y locales retribuidas y no recuperables para el año 2015.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre, por el que se modifica el artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre Regulación de las Jornadas de Trabajo, Jornadas Especiales y Descansos, esta Dirección General de Trabajo, ha resuelto:

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Cantabria de la relación de fiestas nacionales, autonómicas y locales (estas últimas una vez recibidos los correspondientes acuerdos de los respectivos Plenos de los Ayuntamientos), retribuidas y no recuperables para el año 2015, que se acompañan como anexo a la presente resolución.

Santander, 2 de diciembre de 2014.
La directora general de Trabajo,
Rosa María Castrillo Fernández.

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

ANEXO

DIA	FECHA	FESTIVIDAD
Jueves	1 de Enero	Año Nuevo
Martes	6 de Enero	Epifanía del Señor
Jueves	2 de Abril	Jueves Santo
Viernes	3 de Abril	Viernes Santo
Lunes	6 de abril	Lunes de Pascua
Viernes	1 de Mayo	Fiesta del Trabajo
Sábado	15 de Agosto	Asunción de la Virgen
Martes	15 de Septiembre	Festividad de la Bien Aparecida
Lunes	12 de Octubre	Fiesta Nacional de España
Lunes	2 de Noviembre	Lunes posterior a Todos los Santos
Martes	8 de Diciembre	Inmaculada Concepción
Viernes	25 de Diciembre	Natividad del Señor

AYUNTAMIENTO	FESTIVIDAD	DIA	MES
ALFOZ DE LLOREDO	SAN ISIDRO LABRADOR	15	MAYO
	STA. MARIA MAGDALENA	22	JULIO
AMPUERO	VIRGEN NIÑA	8	SEPTIEMBRE
	SAN MATEO	21	SEPTIEMBRE
ANIEVAS	VIRGEN DE LAS NIEVES	5	AGOSTO
	SAN ROQUE	16	AGOSTO
ARENAS IGUÑA *	VIRGEN DEL CARMEN	16	JULIO
	VIRGEN DEL CAMINO	08	SEPTIEMBRE
ARGOÑOS	SAN ESTEBAN	3	AGOSTO
	SAN ROQUIN	17	AGOSTO
ARNUERO	SAN PEDRO	29	JUNIO
	SAN ROQUÍN	17	AGOSTO
ARREDONDO	SAN ÍÑIGO	1	JUNIO
	SAN PELAYO	26	JUNIO
ASTILLERO, EL	SAN JOSE	19	MARZO
	SAN PEDRO	29	JUNIO

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

AYUNTAMIENTO	FESTIVIDAD	DIA	MES
BARCENA DE CICERO	CORPUS CHRISTI	4	JUNIO
	SAN Pelayo	26	JUNIO
BARCENA DE PIE DE CONCHA	SAN PEDRO	29	JUNIO
	SAN LORENZO	10	AGOSTO
BAREYO	NTRA. SRA. DEL CARMEN	16	JULIO
	SAN PEDRUCO	4	SEPTIEMBRE
CABEZÓN DE LIÉBANA *	VIRGEN DE LA LUZ	8	SEPTIEMBRE
	FERIA TODOS LOS SANTOS	2	NOVIEMBRE
CABEZÓN DE LA SAL	NTRA. SRA. VIRGEN DEL CAMPO	13	AGOSTO
	SAN MARTIN	11	NOVIEMBRE
CABUERNIGA	SAN PEDRO	29	JUNIO
	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	16	JULIO
CAMALEÑO	LA SALUD	2	JULIO
	LA CRUZ	14	SEPTIEMBRE
CAMARGO	SAN JUAN	24	JUNIO
	VIRGEN DEL CARMEN	16	JULIO
CAMPOO DE ENMEDIO	-	21	SEPTIEMBRE
	-	29	SEPTIEMBRE
CAMPOO DE YUSO	SAN PEDRO	29	JUNIO
	VIRGEN DE LAS NIEVES	5	AGOSTO
CARTES	SAN ROQUE	17	AGOSTO
	SAN CIPRIANO	16	SEPTIEMBRE
CASTAÑEDA	SAN Pelayo	26	JUNIO
	NTRA. SRA. DEL CARMEN	16	JULIO
CASTRO URDIALES	SAN Pelayo	26	JUNIO
	SAN ANDRÉS	30	NOVIEMBRE
CIEZA	SAN PEDRO Y SAN PABLO	29	JUNIO
	VIRGEN DE LA RUEDA	3	AGOSTO
CILLORIGO DE LIÉBANA	SAN ISIDRO LABRADOR	15	MAYO
	LA SANTISIMA CRUZ	14	SEPTIEMBRE
COLINDRES	SAN JUAN	24	JUNIO
	SAN GINES	25	AGOSTO
COMILLAS	-	29	JUNIO
	-	16	JULIO
CORRALES DE BUELNA, LOS	SAN JUAN	24	JUNIO
	VIRGEN DE LA RUEDA	5	AGOSTO
CORVERA DE TORANZO	SAN PEDRO APOSTOL	29	JUNIO
	SAN PANTALEON	27	JULIO
ENTRAMBASAGUAS	SAN VICENTE	1	SEPTIEMBRE
	SAN LUCAS	19	OCTUBRE
ESCALANTE	-	24	AGOSTO
	-	14	SEPTIEMBRE
GURIEZO	SAN ISIDRO	15	MAYO
	VIRGEN DE LAS NIEVES	5	AGOSTO

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

AYUNTAMIENTO	FESTIVIDAD	DIA	MES
HAZAS DE CESTO *	SAN CIPRIANO	16	SEPTIEMBRE
	SAN MATEO	21	SEPTIEMBRE
HDAD. CAMPOO DE SUSO	NTRA. SRA. DEL LABRA	5	AGOSTO
	SAN ROQUE	17	AGOSTO
HERRERÍAS *	SAGRADO CORAZON	12	JUNIO
	CRISTO DE LOS REMEDIOS	14	SEPTIEMBRE
LAMASÓN	-	24	AGOSTO
	-	29	SEPTIEMBRE
LAREDO	BATALLA DE FLORES	28	AGOSTO
	DESEMBARCO DE CARLOS V	25	SEPTIEMBRE
LIENDO	SAN ISIDRO	15	MAYO
	SATURNINO CANDINA	14	AGOSTO
LIÉRGANES	SAN PANTALEON	27	JULIO
	SAN LORENZO	10	AGOSTO
LIMPIAS	SAN PEDRO	29	JUNIO
	SANTO CRISTO DE LIMPIAS	14	SEPTIEMBRE
LUENA	NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	8	SEPTIEMBRE
	SAN ANDRES	30	NOVIEMBRE
MARINA DE CUDEYO	SAN ISIDRO LABRADOR	15	MAYO
	NTRA. SRA. DEL CARMEN	16	JULIO
MAZCUERRAS	SAN ISIDRO	15	MAYO
	SAN JUAN	24	JUNIO
MEDIO CUDEYO	SAN PEDRO	29	JUNIO
	SAN ROQUE (Día hábil posterior)	17	AGOSTO
MERUELO	-	7	AGOSTO
	-	29	SEPTIEMBRE
MIENGO	VIRGEN DEL MONTE	24	AGOSTO
	SAN NICOLAS	10	SEPTIEMBRE
MIERA	SAN MATEO	21	SEPTIEMBRE
	SAN ROMAN	18	NOVIEMBRE
MOLLEDO	-	8	SEPTIEMBRE
	-	7	DICIEMBRE
NOJA	SAN PEDRO	29	JUNIO
	STOS. MARTIRES (Emet. y Celed.)	31	AGOSTO
PENAGOS *	SAN JORGE	23	ABRIL
	SAN PEDRO	29	JUNIO
PEÑARRUBIA	SAN PELAYO	26	JUNIO
	TODOS LOS SANTOS (día posterior)	2	NOVIEMBRE
PESAGÜERO *	-	4	MAYO
	-	17	AGOSTO
PESQUERA	SAN ROQUE	17	AGOSTO
	SAN MIGUEL	29	SEPTIEMBRE
PIÉLAGOS	SAN ANTONIO	13	JUNIO
	VIRGEN DE VALENCIA	8	SEPTIEMBRE

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

AYUNTAMIENTO	FESTIVIDAD	DIA	MES
POLACIONES	-	2	SEPTIEMBRE
	-	14	OCTUBRE
POLANCO	SAN PEDRO	29	JUNIO
	SAN PEDRO AD-VÍNCULA	31	JULIO
POTES	SAN VICENTE MARTIR	22	ENERO
	SANTA CRUZ	14	SEPTIEMBRE
PUENTE VIESGO	SAN LORENZO	10	AGOSTO
	SAN MIGUEL	29	SEPTIEMBRE
RAMALES DE LA VICTORIA	SAN PEDRO	29	JUNIO
	EL MILAGRUCO	4	SEPTIEMBRE
RASINES	SAN ESTEBAN	3	AGOSTO
	STOS. MARTIRES (Cosme-Damian)	27	SEPTIEMBRE
REINOSA	SAN SEBASTIAN	20	ENERO
	SAN MATEO	21	SEPTIEMBRE
REOCÍN	DIA DE LAS INSTITUCIONES	28	JULIO
	SAN MIGUEL ARCANGEL	29	SEPTIEMBRE
RIBAMONTÁN AL MAR	SAN ISIDRO	15	MAYO
	NTRA. SRA. DE LATAS	8	SEPTIEMBRE
RIBAMONTÁN AL MONTE	SAN ROQUIN	17	AGOSTO
	SAN ANDRES	30	NOVIEMBRE
RIONANSA	SAN PEDRO	29	JUNIO
	SAN MIGUEL	29	SEPTIEMBRE
RIOTUERTO	SAN JUAN BAUTISTA	24	JUNIO
	SAN CIPRIANO	16	SEPTIEMBRE
ROZAS DE VALDEARROYO	SAN SEBASTIAN	20	ENERO
	SAN MATEO	21	SEPTIEMBRE
RUENTE	LA MAGDALENA	22	JULIO
	SAN SEBASTIAN	21	AGOSTO
RUESGA	SAN ESTEBAN	3	AGOSTO
	EL MILAGRO	3	SEPTIEMBRE
RUILOBA *	EL REMEDIO	2	JULIO
	EL MOZUCU	9	SEPTIEMBRE
SAN FELICES DE BUELNA	SAN FELIX	30	MAYO
	EL CARMEN	16	JULIO
SAN MIGUEL DE AGUAYO	OCTAVA DEL CORPUS CHRISTI	4	JUNIO
	SAN MIGUEL	29	SEPTIEMBRE
SAN PEDRO DEL ROMERAL *	-	29	JUNIO
	-	30	AGOSTO
SAN ROQUE DE RIOMIERA	LOS DOLORES	7	ABRIL
	LA ASCENSION	14	MAYO
SANTA CRUZ DE BEZANA	SANTA CRUZ (día posterior)	4	MAYO
	SAN JUDAS TADEO	11	SEPTIEMBRE
SANTA MARÍA DE CAYÓN	SAN ESTEBAN	3	AGOSTO
	SAN BARTOLOME	24	AGOSTO

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

AYUNTAMIENTO	FESTIVIDAD	DIA	MES
SANTANDER	VIRGEN DEL MAR	25	MAYO
	SANTIAGO APOSTOL	25	JULIO
SANTILLANA DEL MAR	-	29	JUNIO
	SAN CIPRIANO	16	SEPTIEMBRE
SANTIURDE DE REINOSA	SAN FERNANDO	30	MAYO
	NUESTRA SEÑORA	8	SEPTIEMBRE
SANTIURDE DE TORANZO	SAN ISIDRO LABRADOR	15	MAYO
	NUESTRA SRA. DEL CARMEN	16	JULIO
SANTOÑA	VIERNES CARNAVAL	13	FEBRERO
	VIRGEN DEL PUERTO	8	SEPTIEMBRE
SAN VICENTE DE LA BARQUERA	SAN VICENTE MARTIR	22	ENERO
	NTRA. SRA. DE LA BARQUERA	8	SEPTIEMBRE
SARO	SAN LORENZO	10	AGOSTO
	NTA. SRA. DEL CAMINO	8	SEPTIEMBRE
SELAYA	SAN JUAN	24	JUNIO
	SAN BARTOLO	24	AGOSTO
SOBA	SAN ISIDRO LABRADOR	15	MAYO
	NTRA. SRA. DE IRIAS	8	SEPTIEMBRE
SOLÓRZANO	STO. CRISTO DE BALAGUER	26	AGOSTO
	NTRA. SRA. FRESNEDO	8	SEPTIEMBRE
SUANCES	SAN ISIDRO	15	MAYO
	EL CARMEN	16	JULIO
TOJOS, LOS	NTRA. SRA. DE FATIMA	28	AGOSTO
	FERIA DE COVALDRIZ	5	OCTUBRE
TORRELAVEGA	SAN ROQUE (día posterior)	17	AGOSTO
	SAN CIPRIANO	16	SEPTIEMBRE
TRESVISO, LA VILLA DE *	-	27	JUNIO
	-	29	JUNIO
TUDANCA	SAN JUAN	24	JUNIO
	VIRGEN DE LAS NIEVES	5	AGOSTO
UDÍAS	SAN PEDRO	29	JUNIO
	SAN ESTEBAN	3	AGOSTO
VALDÁLIGA	SAN ISIDRO	15	MAYO
	SAN MARTIN	11	NOVIEMBRE
VALDEOLEA	-	12	FEBRERO
	-	16	JULIO
VALDEPRADO DEL RÍO	SAN ISIDRO LABRADOR	15	MAYO
	SAN MATEO	21	SEPTIEMBRE
VALDERREDIBLE *	SAN ISIDRO	15	MAYO
	LA VELILLA	8	SEPTIEMBRE
VAL DE SAN VICENTE *	SAN PEDRUCU	1	AGOSTO
	SANTOS MARTIRES	31	AGOSTO
VALLE DE VILLVERDE	SAN PABLO	30	JUNIO
	VIRGEN DEL SUCESO	18	SEPTIEMBRE

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

AYUNTAMIENTO	FESTIVIDAD	DIA	MES
VEGA DE LIÉBANA	SAN ISIDRO	15	MAYO
	LA CRUZ	14	SEPTIEMBRE
VEGA DE PAS *	LA ASCENSION	14	MAYO
	NTRA. SRA. DE LA VEGA	8	SEPTIEMBRE
VILLACARRIEDO	SAN PEDRO	29	JUNIO
	SAN MATEO	21	SEPTIEMBRE
VILLAESCUSA	SANTOS MARTIRES	31	AGOSTO
	NUESTRA SRA. DE SOCABARGA	8	SEPTIEMBRE
VILLAFUFRE *	SAN PEDRO	29	JUNIO
	SAN ANDRES	30	NOVIEMBRE
VOTO	SAN ISIDRO	15	MAYO
	LA MERCED	24	SEPTIEMBRE

* Pendiente de acreditar, ante la Dirección General de Trabajo, la aprobación de las fiestas locales por el pleno del Ayuntamiento.

2014/17375

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2014-17372 *Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de Prestación de Ayudas de Emergencia Social.*

Adoptado definitivamente el acuerdo de aprobación de la Ordenanza Reguladora de Prestación de Ayudas de Emergencia Social, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se procede a su publicación:

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE PRESTACIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Servicios Sociales Municipales trabajan con el objetivo de garantizar la atención de las necesidades básicas del conjunto de la población especialmente de los colectivos con mayores dificultades de inserción, al amparo de lo regulado en la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales de Cantabria, Ley que recoge los principios de universalidad, responsabilidad pública, equidad, igualdad, accesibilidad, promoción de la autonomía, atención integral y longitudinal, integración y normalización, prevención, planificación y coordinación, participación de las personas como agentes de su propio cambio y de los grupos y entidades de la sociedad civil en el funcionamiento del Sistema Público de Servicios Sociales, calidad y resolución de problemas en el nivel descentralizado de menor complejidad de atención.

El Sistema Público de Servicios Sociales se organiza, para el conjunto de sus intervenciones de protección, en dos niveles organizativos, que funcionarán de forma coordinada y con criterios de complementariedad, siempre bajo el principio de resolución de caso en el nivel de menor complejidad de atención. Estos niveles de actuación son los Servicios Sociales de Atención Primaria y los Servicios sociales de Atención Especializada.

Los Servicios Sociales de Atención Primaria constituyen el primer nivel de atención del Sistema Público de Servicios Sociales. Su titularidad corresponderá a las entidades locales que ejerzan competencias en materia de servicios sociales de conformidad con la legislación vigente.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, establecía, en su artículo 25.2.k) que el municipio ejercerá, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, siendo obligatoria la prestación de estos servicios sociales para todos los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y potestativa para el resto (art. 26.1.c) Ley 7/1985).

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, trata de definir con precisión las competencias que deban ser desarrolladas por la Administración local diferenciándolas de las competencias estatales y autonómicas, de tal forma que las administraciones locales no asuman competencias que no les atribuye la Ley y para las que no cuenten con la financiación adecuada. Dentro de este marco, el artículo primero, apartado ocho de esta Ley 27/2013 viene a modificar el contenido del artículo 25 de la Ley 7/1985 y, en concreto en relación con los Servicio sociales, establece que el municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades autónomas, la labor de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, siendo esta competencia obligatoria para todos los municipios de más de 20.000 habitantes y potestativa para los demás.

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

Este Municipio, acreditada su situación de sostenibilidad, en el ejercicio de la competencia citada anteriormente, ha considerado oportuno regular mediante esta Ordenanza las llamadas ayudas de emergencia social. Estas ayudas son aportaciones económicas municipales de carácter excepcional que tienen como finalidad prevenir, evitar o paliar situaciones de marginación social y de exclusión social, y favorecer la integración de las personas. Están dirigidas a personas físicas o unidades familiares que carezcan de medios y en las que concurren factores de riesgo, siendo siempre un apoyo a la intervención social previa.

De acuerdo con lo previsto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones, las ayudas que se regulan en esta Ordenanza, al tratarse de prestaciones sociales, no tienen la consideración de subvenciones, y se regularán por su normativa específica recogida en la Ley de Cantabria, 2/2007, de 27 de marzo, de derechos y servicios sociales.

ARTÍCULO 1. DEFINICIÓN Y CARÁCTER DE LAS AYUDAS.

1. Se consideran prestaciones de emergencia social aquellas prestaciones económicas de pago único y carácter extraordinario concedidas a unidades perceptoras a las que sobrevengan situaciones no previsibles de necesidad, que les provoquen la privación de los medios imprescindibles para cubrir sus necesidades básicas, siendo su finalidad dispensarles una atención mínima y urgente en el momento en que aquellas se produzcan.

2. Tendrán tal consideración, en todo caso, los gastos originados por las siguientes situaciones de necesidad:

a) El riesgo inminente de imposibilidad de continuar en el uso y disfrute de la vivienda habitual y, de manera particular, el pago de alquileres para conservar el derecho al uso de la misma; está expresamente excluido de esta Ordenanza el pago de ayudas para hacer frente a deudas derivadas de préstamos con garantía hipotecaria.

b) La carencia de medios económicos para conservar las condiciones de habitabilidad o para adquirir el equipamiento básico de la vivienda habitual, entre las que se incluyen las necesidades de hacer frente de forma puntual a gastos por suministros de agua, energía eléctrica, gas y otros similares que tengan la consideración de esenciales, así como los gastos para reparaciones extraordinarias y urgentes necesarias para mantener la vivienda en condiciones de habitabilidad, seguridad, higiene y salubridad, siempre que su falta de atención pudieran suponer un riesgo para la vida y la salud y los gastos para renovación de mobiliario esencial e imprescindible, tales como cama, frigorífico, cocina, ropa de abrigo y similares.

c) La cobertura con carácter urgente de las atenciones básicas de la unidad perceptora, tales como alimentación, vestido y cuidado personal, cuando no se puedan cubrir por otros sistemas de protección social.

d) Las situaciones de necesidad originadas por circunstancias que ponen en peligro la convivencia en el núcleo familiar o la integración social de cualesquiera de los miembros de la unidad perceptora, y que no estén comprendidas en los supuestos anteriores. En este apartado se incluyen los gastos relativos a la educación de menores de la unidad familiar en edad escolar, siempre que no estuvieran cubiertos por otras ayudas públicas y fueran fundamentales para la continuidad de su asistencia.

e) La imposibilidad de atender el endeudamiento contraído por alguna de las situaciones anteriormente descritas.

f) Adaptación funcional de la vivienda para personas que tengan reconocida la condición de persona con discapacidad y que tengan graves problemas de movilidad, siempre que se trate de gastos no cubiertos o cubiertos de forma insuficiente por otras ayudas públicas y se consideren imprescindibles y de primera necesidad para el desarrollo normal de su vida, siempre que su falta de atención pudieran suponer un riesgo para su vida y su salud.

3. En ningún caso serán gastos susceptibles de ser atendidos con estas ayudas los siguientes:

a) Los gastos derivados de obligaciones tributarias con cualquier administración pública y de deudas con la Seguridad Social.

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

b) Los gastos derivados de multas y otras sanciones pecuniarias debidas al incumplimiento de ordenanzas municipales, así como de cualquier otra normativa sancionadora de las administraciones públicas.

c) Los gastos derivados del cumplimiento de una sentencia judicial condenatoria.

d) El pago de préstamos con garantía hipotecaria.

4. Estas prestaciones tendrán las siguientes características:

a) Tendrán carácter finalista, debiendo destinarse únicamente al objeto para el que hayan sido concedidas, puntual, excepcional y no continuado.

b) Serán subsidiarias y, en su caso, complementarias de todo tipo de recursos y prestaciones sociales de contenido económico previstas en la legislación vigente que pudieran corresponder al beneficiario o al cualquiera de los miembros de la unidad perceptora. Estas prestaciones sólo se concederán cuando previamente se hayan solicitado y hayan sido denegadas otras prestaciones económicas y ayudas de los servicios sociales que puedan cubrir de forma idónea las concretas situaciones de necesidad.

c) Tendrán carácter personal e intransferible.

d) Tendrán carácter urgente en su tramitación.

e) Serán compatibles con la utilización gratuita por el beneficiario de los servicios de la administración municipal o de entidades privadas financiadas con fondos públicos municipales.

f) Cada ayuda tendrá una cuantía máxima de 750 euros.

ARTÍCULO 2. DESTINATARIOS DE LAS AYUDAS.

1. Podrán ser destinatarias de estas ayudas las personas que se encuentren en alguna de las situaciones de grave o urgente necesidad definidas en el artículo 1.2 y que cumplan los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad o mayor de dieciséis años emancipado por decisión judicial.

b) No disponer de recursos suficientes para afrontar los gastos específicos contemplados en el artículo anterior.

c) Haber solicitado y habiendo sido denegadas otras prestaciones económicas y ayudas de los servicios sociales que puedan cubrir de forma idónea las concretas situaciones de necesidad.

d) Estar empadronado en el municipio de Santa Cruz de Bezana con una antigüedad superior a 6 meses.

e) No haber percibido otra ayuda de las mismas características en el mismo año natural en el que se solicita.

f) Acreditar insuficiencia de recursos entendida ésta como la falta de recursos superiores al salario mínimo interprofesional vigente que se incrementará en un 10% por cada miembro adicional que forme parte de la unidad perceptora.

2. A los efectos de esta Ordenanza, tendrá la consideración de unidad perceptora:

a) Las personas que viven solas en una vivienda o alojamiento.

b) Dos o más personas que viven juntas en una misma vivienda o alojamiento cuando estén unidas entre sí por matrimonio u otra forma de relación estable análoga a la conyugal, por parentesco de consanguinidad hasta el segundo grado (abuelos-nietos) o afinidad hasta el primero (suegros), o por tutela.

c) Personas menores de edad en situación de acogimiento familiar administrativo o judicial y los hijos e hijas del solicitante que vivan temporalmente fuera del domicilio familiar por razón de estudios.

d) Se consideran unidades perceptoras diferenciadas a cada una de las personas que, aun compartiendo alojamiento, no estén unidas entre sí por los vínculos establecidos en los apartados anteriores.

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

3. Nadie podrá ser beneficiario simultáneamente de más de una prestación para la misma finalidad, cualquiera que sea la administración pública otorgante. Excepcionalmente podrán concederse ayudas cuando las prestaciones económicas o servicios que se reciban de otras administraciones públicas no cubran la totalidad del importe de la prestación para la que se solicito la ayuda.

ARTÍCULO 3. VALORACIÓN DE LOS RECURSOS.

A los efectos de calcular los recursos de la unidad perceptora en el momento de la presentación de una solicitud de ayuda al amparo de esta Ordenanza deberán tenerse en cuenta los siguientes:

- a) Los rendimientos procedentes del trabajo por cuenta propia o ajena de todos los miembros de la unidad perceptora y los rendimientos del capital mobiliario e inmobiliario que posean aquellos.
- b) Los ingresos procedentes de pensiones, prestaciones, subsidios o ingresos de carácter no periódico. Se exceptúan las prestaciones que tengan por objeto el acceso de los miembros de la unidad perceptora a la educación, formación profesional, empleo, sanidad, vivienda y transporte.
- c) El patrimonio de la unidad perceptora incluyendo todos los bienes muebles e inmuebles sobre los que se ostente un título jurídico de propiedad, posesión o usufructo. Se exceptúa de este patrimonio la valoración de la vivienda habitual y del ajuar familiar pero no los bienes concretos de carácter suntuario, valor intrínseco y fácil realización (p.ej.: joyas, obras de arte, objetos de carácter histórico y similares).

ARTÍCULO 4. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

1. Las personas beneficiarias de estas ayudas habrán de cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Aplicar la prestación recibida a la finalidad para la que se hubiera otorgado.
- b) Comunicar al Ayuntamiento los hechos sobrevenidos que afecten al cumplimiento de los requisitos que pudieran dar lugar al acceso a las prestaciones.
- c) Comunicar al Ayuntamiento cuantas variaciones se produzcan en la situación personal, familiar, laboral y económica de los beneficiarios, siempre que guarden relación con la ayuda concedida.
- d) Mantener la escolarización obligatoria y la asistencia regular al colegio de los menores en edad escolar de la unidad perceptora.
- e) No ejercer la mendicidad por parte de ninguno de los miembros de la unidad perceptora.
- f) Mantener la inscripción como demandantes de empleo de todos los miembros de la unidad perceptora mayores de dieciocho años así como realizar una búsqueda activa de empleo y formación.
- g) No rechazar, ninguno de los miembros de la unidad perceptora mayores de 18 años, ninguna oferta de trabajo adecuada a su formación y cualificación profesional.
- h) Atender los requerimientos del Ayuntamiento para verificar la situación socioeconómica y familiar de los miembros de la unidad perceptora de la ayuda.
- i) Encontrarse al corriente de pago de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Municipal o comprometerse a formalizar un plan de pagos para hacer frente a posibles deudas tributarias.
- j) Cualquier otra obligación relacionada directamente con el objeto de la ayuda y que específica y justificadamente se establezca en el acuerdo de concesión de ésta.

2. El incumplimiento de las obligaciones recogidas en este artículo podrá dar lugar a la apertura de un expediente de revocación de la ayuda que puede terminar con la exigencia del reintegro de las cantidades percibidas, además del interés de demora correspondiente.

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

ARTÍCULO 5. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

1. Las solicitudes de ayudas se presentarán en el Registro Municipal de este Ayuntamiento, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo-Común.

2. Junto a la solicitud los interesados/as deberán aportar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI de todos los miembros de la unidad perceptora.
- b) Fotocopia del Libro de Familia o, en su caso, documento acreditativo de la guarda, custodia o tutela de los menores que formen parte de la unidad perceptora, conforme a la normativa vigente en materia de Registro Civil.
- c) Certificado de residencia y, en su caso, de convivencia, expedido por el Ayuntamiento relativo a todos los miembros que formen la unidad perceptora.
- d) En el caso de personas con discapacidad, certificado de la condición legal de discapacidad.
- e) En caso de personas incapacitadas, resolución judicial de reconocimiento de esta situación.
- f) Declaración jurada de ingresos así como del patrimonio de todos los miembros de la unidad perceptora que se acompañará de la siguiente documentación adicional acreditativa:
 - Certificado bancarios acreditativos del saldo de los productos bancarios.
 - Certificados de bienes inmuebles expedido por el Registro de la Propiedad o último recibo del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza.
 - Copia de los contratos de trabajo y de la última nómina mensual.
 - Copia del recibo de la última pensión o certificación del INSS de pensión actualizada.
 - Copia del recibo del último pago de prestación o subsidio o certificado del Servicio Público de Empleo de prestación o subsidio actualizado.
 - En su caso, copia de recibo del último pago del convenio regulador y copia de sentencia de separación o divorcio.
 - Copia de la última declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas o certificado de la inexistencia de la obligación de presentar declaración.
- g) Cartilla del paro de todos los integrantes de la unidad perceptora mayores de 18 años o, en su caso, certificado de estar cursando estudios.
- h) Contrato de alquiler de la vivienda habitual.
- i) Documentos que den origen a la solicitud (reclamaciones de cantidades por alquiler, requerimientos de pago con aviso de suspensión de suministro de energía eléctrica o de gas y similares).

3. Los Servicios Sociales municipales podrán recabar del solicitante cualquier otro documento que consideren necesario para completar la información y proponer una más adecuada respuesta a la solicitud de ayuda. Así mismo, el Ayuntamiento garantizará la confidencialidad de los datos y su adecuado procesamiento, con el máximo respeto a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos.

ARTÍCULO 6.- GESTIÓN, TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN

1. La competencia para la concesión o denegación de estas ayudas es del Alcalde. La resolución que adopte deberá ser motivada y se notificará en legal forma al peticionario o destinatario. La instrucción del expediente corresponderá a la unidad de servicios sociales.

2. Una vez recibida la solicitud de ayuda, se remitirá ésta a la unidad de servicios sociales donde el profesional realizará un estudio de la demanda y la situación socio-económica del solicitante y los demás miembros de la unidad familiar, a partir de los documentos presentados, entrevistas mantenidas y cuantos elementos sirvan para la consideración de la situación de necesidad social. Esta Unidad solicitará de la Intervención Municipal la correspondiente

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

retención de crédito por el importe previsto de la ayuda. Dicha unidad requerirá, en su caso, al interesado para que proceda a la subsanación de errores o para la aportación de la documentación necesaria en el plazo de 10 días, apercibiéndole que en caso contrario se le tendrá por desistido en su petición, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la misma norma.

3. Con los datos obtenidos, la unidad de servicios sociales elaborará un informe con el contenido siguiente:

- Datos de identificación del solicitante.
- Composición de la unidad perceptora.
- Problemática planteada.
- Análisis de la situación económico-laboral y social de la unidad perceptora. En este apartado deberá hacerse referencia a otras ayudas percibidas.
- Información sobre cualquier otra circunstancia que resulte relevante para la demanda que se plantea.
- Existencia de crédito suficiente para atender la demanda planteada.
- Propuesta de concesión o denegación de la prestación. En caso de propuesta de concesión se indicará el objeto de la prestación y la cuantía económica de la ayuda. En caso de denegación se especificará la causa de la misma.

4. En cualquier fase de la tramitación del expediente y para la correcta instrucción de mismo, se podrá recabar la documentación complementaria de los solicitantes y de entidades u organismos competentes, así como la comprobación de datos que obren en el expediente.

5. En caso de concesión de la ayuda el beneficiario deberá firmar el documento de condiciones en el que constarán sus compromisos y obligaciones.

6. Los beneficiarios de estas ayudas no podrán solicitar otras prestaciones económicas municipales recogidas en esta Ordenanza hasta transcurridos, al menos, seis meses desde la concesión de la anterior ayuda. No obstante, los servicios sociales podrán proponer, de forma excepcional, la concesión de una nueva ayuda a la misma unidad perceptora sin que haya transcurrido el anterior plazo de seis meses, cuando se acredite una situación de extraordinaria y urgente necesidad.

7. El plazo máximo para instruir y resolver los expedientes de ayudas será de tres meses, transcurrido el cual sin haberse dictado resolución y sin perjuicio de la obligación de resolver, los solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes.

ARTÍCULO 7.- SEGUIMIENTO DE LAS AYUDAS Y JUSTIFICACIÓN.

1. La unidad de servicios sociales municipal será la encargada del seguimiento de las situaciones de necesidad de las unidades perceptoras de las ayudas y comprobará el destino dado a las mismas, pudiendo requerir a los beneficiarios la información o documentación necesaria para el ejercicio de dicha función de forma adecuada.

2. En la resolución de concesión se expresará la obligación de los beneficiarios de justificar la aplicación de la ayuda a la situación de necesidad para la que fue concedida.

3. La justificación de la ayuda se realizará en el plazo máximo de un mes desde su concesión, o desde la finalización de la actividad a la que estaba destinada, mediante la presentación de facturas, recibos y justificantes de pago que acrediten de forma fehaciente los gastos realizados.

4. Las facturas presentadas a efectos de la justificación deberán ser originales y contener los datos de su emisor y destinatario, haciendo constar su número de identificación fiscal, el bien o servicio objeto de la contraprestación y el importe del mismo, con expresión de la parte correspondiente al IVA y su fecha de expedición. A cada factura deberá acompañarse el correspondiente justificante de pago de la misma.

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

ARTÍCULO 8.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos de carácter personal que se recaben durante la tramitación, valoración y seguimiento de las prestaciones reguladas en las siguientes bases, pasarán a formar parte de los ficheros municipales que estarán sometidos a lo establecido a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A la entrada en vigor de la presente Ordenanza quedará derogado el Título III de la Ordenanza reguladora de la concesión de ayudas referidas a las áreas de deportes, música, cultura, juventud y servicios sociales, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria del 22 de mayo de 2003.

ADICIONAL

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en Boletín Oficial de Cantabria.

Santa Cruz de Bezana, 2 de diciembre de 2014.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

[2014/17372](#)

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-17296 *Convenio de encomienda de gestión realizada por el Gobierno de Cantabria (Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo) a la empresa Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria, S. A. (M.A.R.E., S. A.), para la realización de la actuación sobre espacios degradados: Recuperación ambiental del Pinar de Corconte, en el término municipal de Campoo de Yuso.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.8 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del "Convenio de Encomienda de Gestión realizada por el Gobierno de Cantabria (Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo) a la empresa Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria, S. A. (M.A.R.E., S. A.), para la realización de la actuación sobre espacios degradados: Recuperación ambiental del Pinar de Corconte", en el T.M. de Campoo de Yuso".

Santander, 21 de octubre de 2014.

La secretaria general de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo,
Ana María García-Barredo Pérez.

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN REALIZADA POR EL GOBIERNO DE CANTABRIA (CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO) A LA EMPRESA MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA DE CANTABRIA, S.A. (M.A.R.E., S.A.) PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTUACION SOBRE ESPACIOS DEGRADADOS: RECUPERACIÓN AMBIENTAL DEL PINAR DE CORCONTE”, EN EL T.M. DE CAMPOO DE YUSO”.

En Santander, a 20 de octubre de 2014.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, con CIF: S3933002B y con sede en C/ Lealtad 24 (39002 Santander), y facultado expresamente para su firma por acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 16 de octubre de 2014, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18.m) y 33.k) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De otra parte, D. ANTONINO ZABALA INGELMO, mayor de edad, con D.N.I. 13.890.461-w, en nombre y representación, en su condición de Director General de MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA DE CANTABRIA, S.A. (M.A.R.E., S.A.), sociedad pública mercantil propiedad del Gobierno de Cantabria y adscrita a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, con domicilio en 39311-Cartes, Barrio La Barquera 13 y C.I.F. A-39289632, facultado para este acto en virtud de escritura pública autorizada por el Notario de Santander Don Rafael Segura Báez, de fecha 8 de agosto de 2011 y con número 863 de orden de protocolo

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para formalizar el presente convenio de encomienda de gestión y, en consecuencia,

EXPONEN

1.- La Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, como órgano administrativo competente en materia de medio ambiente y de ordenación del territorio, ha desarrollado el Plan de Regeneración de Espacios Degradados de Cantabria 2014, el cual incluye, entre otros proyectos, la

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

actuación consistente en la recuperación ambiental del Pinar de Corconte, en el término municipal de Campoo de Yuso.

El desarrollo de esta actuación concreta, se llevará a cabo por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, mediante su encomienda a la sociedad mercantil pública Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía, S.A., por razones de eficacia y eficiencia.

Se mantendrán en manos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, cuantas actuaciones impliquen el ejercicio de potestades públicas.

2.-Por Decreto del Consejo de Gobierno de Cantabria 31/1991, de 21 de marzo, se autorizó la constitución de la sociedad regional Empresa de Residuos de Cantabria, S.A., empresa pública de capital íntegramente perteneciente a la Comunidad Autónoma y adscrita a la Consejería de Medio Ambiente (en la actualidad, Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo); posteriormente, por Decreto 24/1999, de 9 de marzo, se acordó la ampliación del objeto social de dicha sociedad a las materias relativas a la calidad y gestión de las aguas residuales, regeneración de espacios degradados y la formación, información y fomento de la participación de la ciudadanía en materia ambiental.

El Decreto del Consejo de Gobierno de Cantabria 81/2005, de 7 de julio, autorizó el cambio de denominación de la empresa, pasándose a llamar “Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria, S.A.”, en anagrama M.A.R.E. S.A., y la modificación de su objeto social. En el artículo 2 del mismo texto normativo, se define el objeto social del siguiente modo:

“El objeto social de M.A.R.E., S.A, consistirá en el proyecto, ejecución y gestión de las actividades siguientes:

- *Actuaciones de abastecimiento en alta de agua.*
- *Actuaciones de saneamiento en alta y depuración de aguas residuales urbanas.*
- *Actuaciones relativas a los residuos urbanos e industriales.*
- *Actuaciones de mantenimiento y rehabilitación del territorio.*
- *Gestión de la producción energética derivada del ejercicio de las actividades anteriores, y aprovechamiento de las energías alternativas en general.*
- *Cualesquiera otras actividades relacionadas con la gestión de residuos y con el ciclo del agua que le encomiende el Gobierno de Cantabria, las Entidades Locales y, en general las personas físicas y jurídicas”*

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

Estas actuaciones de mantenimiento y rehabilitación del territorio son inherentes a la puesta en valor del medio natural, consistiendo principalmente en:

- Proyectos de recuperación de espacios degradados, con la recuperación y potenciación del medio ambiente.
- Proyectos de conservación de espacios con alto valor ecológico.
- Proyectos de conservación del medio natural.
- Proyectos de control y erradicación de especies invasoras.
- Proyectos de control, seguimiento y vigilancia ambiental de zonas de especial protección.
- Proyectos de retirada y eliminación de elementos antrópicos del medio natural.
- Otras actuaciones encomendadas por el Gobierno de Cantabria y las entidades locales relacionadas con el mantenimiento y rehabilitación del territorio.

Por tanto, las tareas que se incluyen en el proyecto antes citado, son conformes al objeto social de M.A.R.E., S.A., englobadas en actuaciones de mantenimiento y rehabilitación del territorio. Además, M.A.R.E., S.A., cuenta en su plantilla con personal propio ya formado en la realización de este tipo de actuaciones y posee elementos auxiliares: maquinaria, utillaje, elementos de transporte, etc, cuyo empleo supondrá la realización de economías sobre el importe total del presupuesto de la actuación y una mayor celeridad en su ejecución, todo lo cual implica que sea más ventajosa la ejecución de esta actuación mediante el uso de medios propios del Gobierno de Cantabria.

Por su parte, en el artículo 46 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se establece que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicio de la competencia de los órganos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, podrá ser encomendada a entidades públicas de la misma Administración, entre las que se incluye la empresa pública M.A.R.E., S.A., por razones de eficacia o cuando no se posean los medios idóneos para su desempeño.

El apartado 6 del precitado artículo, en la redacción que le dio la Ley de Cantabria 19/2006, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y de Contenido Financiero y la Instrucción conjunta de la Intervención General y de la Dirección General del Servicio Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en relación con los expedientes de encomienda de gestión, Tercera, establece que *“También se podrán llevar a cabo encomiendas de gestión a sociedades y demás entidades de derecho privado, en los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas. La encomienda de gestión deberá articularse mediante convenios de colaboración salvo que mediante ley se prevea otro instrumento”*.

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

3.- La Empresa “MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA DE CANTABRIA S.A.” (M.A.R.E, S.A) es una sociedad mercantil pública de las reguladas en la Disposición adicional cuarta de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. La citada empresa figura adscrita a la Consejería de Medio Ambiente (en la actualidad, Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo) y su capital pertenece en su totalidad a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De conformidad con lo previsto en el artículo único del Decreto 39/2008, de 17 de abril, por el que se autorizó la modificación de estatutos de la empresa pública Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria, S.A. (M.A.R.E., S.A.), esta empresa pública es un medio propio y servicio técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de los poderes adjudicadores dependientes de ésta. Las relaciones con el Gobierno de Cantabria tienen naturaleza instrumental y no contractual, articulándose a través de encomiendas de gestión de las previstas en el artículo 24.6 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que, a todos los efectos, son de carácter interno, dependiente y subordinado. Dichas encomiendas se formalizarán mediante la suscripción de convenios de colaboración, en los que especificarán las condiciones de la encomienda y las obligaciones asumidas por M.A.R.E., S.A.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.n), en relación al artículo 24.6 del R.D. Leg. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la encomienda de gestión que se realiza a M.A.R.E., S.A., deberá formalizarse a través del oportuno convenio de colaboración sin que resulte de aplicación la normativa sobre contratos del sector público.

En virtud de lo expuesto, ambas partes suscriben el presente Convenio, ajustado a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones que han de regir la encomienda de gestión por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma a la sociedad mercantil pública MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA DE CANTABRIA, S.A. (M.A.R.E., S.A.), de la ejecución del proyecto: “Recuperación ambiental del Pinar de Corconte”, en el término municipal de Campoo de Yuso, incluido en el Plan de Regeneración Ambiental de Espacios Degradados de Cantabria 2014.

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

Segunda.- Actuación que se encomienda a M.A.R.E., S.A.

La actuación mencionada en la cláusula primera se desarrollará sobre parcelas de titularidad pública que forman el Pinar de Corconte, situado junto al Embalse del Ebro.

La zona de actuación se ubica al noreste del pantano del Ebro, y al sur de la CA-117. La zona de actuación corresponde a su vez con la zona sur de un pinar que se encuentra dividido por la citada carretera autonómica.

Las parcelas se encuentran incluidas dentro de la zona de especial protección de aves del Embalse del Ebro y limitan con el LIC Río y Embalse del Ebro.

El pinar fue habilitado hace años como zona de ocio, donde se acondicionó mobiliario urbano y corresponde con un área de esparcimiento muy visitada, sobre todo en época estival. Actualmente, se encuentra en un estado de abandono por la falta de mantenimiento; parte de los ejemplares del pinar se encuentran enfermos y crean situaciones de riesgo en la zona, sobre todo en la habilitada para el uso público. El mobiliario urbano se está deteriorando, y se requiere realizar la reparación y mantenimiento del mismo.

En la zona Este del pinar, está creciendo vegetación autóctona, sobre todo sauces alrededor de las zonas de escorrentía y pequeños barrancos, también existen acebos, fresnos y algún ejemplar de roble que crecen sin orden y de forma naturalizada. El problema se encuentra en que crece de forma desmesurada el sustrato subarbustivo, compitiendo con la vegetación autóctona dicha y ralentizando el crecimiento de esta.

La actuación abarca una superficie total de 50.269 m², que corresponde aproximadamente con el 45% del total de los terrenos.

Coordenadas UTM		Ref. Catastral:	39017A00709004 39017A00705001 39017A00705004
UTM - X	424.979		
UTM - Y	4.765.236		

2. Los objetivos a conseguir con la ejecución del presente proyecto por tanto son:

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

- Dar continuidad al “Plan de Regeneración Ambiental de Espacios Degradados en Cantabria” puesto en marcha por la Consejería de Medio ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- Conseguir la recuperación ambiental y paisajística del entorno del Pinar de Corconte.
- Potenciar la revegetación con ejemplares autóctonos que se está realizando de forma natural en la zona este del pinar.
- Recuperar una zona de gran biodiversidad que sirve de expansión y zona de tránsito de aves y anfibios y que está catalogada como ZEPA.
- Realizar el saneo del pinar para evitar posibles riesgos por caídas de arbolado enfermo.
- Acotar la zona del pinar para evitar la entrada de vehículos y así dar preferencias de usos.
- Recuperar una zona en aparente estado de abandono y que es muy utilizada en época estival por la población.
- Recuperar una zona de uso y disfrute donde interacciona la población y la naturaleza.

3. Los trabajos que se encomiendan a M.A.R.E., S.A. mediante este Convenio son los siguientes:

a) Acondicionamiento previo del entorno: Se han localizado residuos antrópicos de diversa naturaleza. Sobre todo en la zona Oeste de la actuación. Existen papeleras y contenedores, sin embargo, la falta de mantenimiento de las mismas, y la falta de civismo por parte de los que se aprovechan de dicha situación, hace que aparezcan residuos en la zona, que a su vez se ven esparcidos en una mayor superficie por distintos medios. Se han localizado los siguientes residuos en la zona de actuación: Residuos no peligrosos (envases, plásticos y restos de siega y poda).

Dichos residuos se encuentran localizados en distintas densidades y ubicaciones. Localizándose en su mayoría como se ha dicho en la zona oeste del pinar. Para la retirada de residuos se seguirán las siguientes pautas:

Los residuos serán retirados siguiendo las siguientes fases:

- Se seleccionaran los residuos dependiendo de la naturaleza de los mismos, plásticos, metales y otros... Y serán identificados mediante un etiquetado en el que figure, tipo de residuo, Código LER, Procedencia, nº de expediente, nº de ticket y fecha.
- Una vez seleccionados se recogerán por separado utilizando contenedores, big-bag u otros continentes que irán acompañados del etiquetado correspondiente.
- Hecho esto, se trasladaran al vertedero autorizado, o al gestor autorizado en caso de ser necesario.

Siempre que sea posible serán reutilizados en obra aquellos residuos que por su naturaleza puedan servir como material, como puede ser el caso de la materia orgánica, restos de siega, poda, etc...

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

b) Actuaciones de desbroce: Se realizarán dos tipos de desbroce dependiendo de las zonas sobre las que se actúe y que serán definidas en la cartografía.

DESBROCE SELECTIVO:

Se realizará al Este de la zona de actuación. Actualmente esta brotando de forma natural vegetación autóctona relacionada con formaciones de ribera, entre la que destacan acebos, roble, sauce... Mediante el desbroce selectivo se pretende potenciar el crecimiento de estos ejemplares. Este desbroce evita la competencia entre especies potenciando el crecimiento del arbolado a conservar, facilitando un mayor éxito de supervivencia. Se pretende que posteriormente, y cuando se haya garantizado dicha supervivencia, se realice una selección natural de ejemplares que cree una formación boscosa consolidada.

DESBROCE:

Se realizará el desbroce en la zona Oeste, donde se ubica el mobiliario urbano. Se pretende acondicionar el espacio para el uso y disfrute por parte del ciudadano.

El desbroce se realizará con medios manuales (motodesbrozadora), teniendo especial atención en no cortar las plantas a conservar en las zonas que así se requiera. En el caso de que el equipo propuesto triture los restos en las debidas condiciones, no será obligada la retirada de los mismos, siendo preceptiva la previa autorización de la dirección de obra.

c) Saneamiento pinar: La zona se corresponde con un pinar de *Pinus sylvestris*, especie natural, sobre todo en la zona pirenaica, y que se ha visto naturalizada tras su introducción en otras zonas de España.

Se ha observado una gran cantidad de ejemplares dañados. Se han visto gran cantidad de troncos perforados lo que provoca un daño al árbol, afectando a su estabilidad y fuerza, por lo que se observan algunos caídos. También existen nidos de procesionaria, una plaga que también afecta a los pinos secándolos de forma progresiva.

Estas condiciones hacen que tarde o temprano, los ejemplares se sequen o vean debilitados sus troncos y raíces, cayendo y provocando situaciones de riesgo por caídas.

Se propone la tala controlada de aquellos ejemplares que se estén más afectados por algún tipo de plaga o en peor estado, los cuales serán marcados por un técnico competente en el área. Se estima la tala controlada de unos 25 ejemplares en esta primera actuación.

De este modo se evitara posibles riesgos por caídas de ejemplares, y se facilitara el crecimiento de las especies autóctonas que crecen de forma natural.

d) Delimitación de zonas de aparcamiento: Se acondicionarán dos zonas de aparcamiento. Una primera zona en la entrada Oeste del pinar, paralela al camino, donde se aparcaran los vehículos en modo batería. Una segunda zona de estacionamiento, en la parte central del pinar, donde finaliza el camino, y cercana al "bar", donde también se podrá estacionar los vehículos en modo batería.

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

Con esta zonificación, se pretende controlar el acceso de vehículos en el interior del pinar, evitando las rodadas a través del mismo que provocan un desgaste del suelo y de la vegetación y propician la caída de los pinos.

La delimitación se realizará mediante pivotes verticales de madera colocados cada 2,5 metros aproximadamente, de manera que impidan el tránsito por zonas no habilitadas.

Para los pivotes se reutilizará la madera obtenida de la tala de los ejemplares de pino con un diámetro entre 10 y 15 centímetros. Para ello se realizará el tratamiento de dicha madera a poro abierto tipo lasur o similar.

e) Delimitación de camino: Se delimitará la zona de circulación de vehículos. Limitándolo al camino principal, según lo especificado en la cartografía. Actualmente se aprecian rodadas de forma desordenada por el interior del pinar, lo que provoca la eliminación de la vegetación y erosión del sustrato suelo. Lo que se pretende es que la entrada de vehículos se haga de forma ordenada y se eviten caminos alternativos y de forma desordenada. La delimitación se realizará mediante pivotes verticales de madera colocados cada 2,5 metros aproximadamente, de manera que impidan el tránsito por zonas no habilitadas.

Para los pivotes se reutilizará la madera obtenida de la tala de los ejemplares de pino con un diámetro entre 10 y 15 centímetros. Para ello se realizará el tratamiento de dicha madera a poro abierto tipo lasur o similar.

Reparación de mobiliario urbano: En la zona existe diverso mobiliario urbano en madera, papeleras, zona de juegos infantiles, bancos y mesas, algunos de estos últimos de tipo rustico y otros comerciales. Se repararán los elementos rotos y deteriorados como mesas, patas de las papeleras; algunas aristas y vértices de las maderas de encuentran astilladas o rotas, se procederá a su saneo, bien con un ligero cepillado, corte de zonas irrecuperables y/o lijado de todas las superficies, a la totalidad de los elemento de madera se le darán DOS capas de tratamiento a poro abierto tipo lasur o similar incoloro.

Los elemento pintados en la zona de juegos se pintarán con 2 capas de esmalte del mismo color que el actual, previo saneo de zonas deterioradas.

e) Cartelería: La cartelería será realizada de forma que se integre al máximo posible en el entorno, para lo cual se emplearán postes de madera y se colocaran en zonas de césped disimulando las cimentaciones por una pequeña capa de tierra y hierba resemebrada.

Se incorpora al presente Convenio como ANEXO I, cronograma con la estimación del plazo para realizar las actuaciones.

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

4. La Dirección General de Medio Ambiente, elaborará una memoria que será entregada a M.A.R.E., S.A., con la descripción detallada de las tareas a realizar para conseguir la restauración ambiental de la antigua escombrera en Vista Alegre.

Tercera.- Régimen Jurídico.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, rigiéndose en su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico administrativo, y siendo de aplicación los principios del vigente Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para resolver las dudas que pudieran suscitarse.

Cuarta.- Medios humanos y materiales.

1. M.A.R.E., S.A. queda obligada a aportar los medios humanos, materiales y técnicos así como la logística necesaria, para el desempeño de las actuaciones objeto de este Convenio. Consecuentemente, el personal de M.A.R.E., S.A. que realice las actividades derivadas del presente Convenio no tendrá ningún tipo de vinculación, de carácter laboral o administrativa, con el Gobierno de Cantabria.

Asimismo M.A.R.E., S.A. aportará todos los equipos, instalaciones y bienes de capital que sean de su propiedad y sean necesarios para llevar a cabo el objeto del presente convenio.

2. En este sentido, M.A.R.E., S.A. asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargo de la ejecución de la encomienda, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y el pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en caso de baja o ausencia,, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de las cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales y de seguridad e higiene en el trabajo, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

3. M.A.R.E., S.A. deberá designar un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que actúe como interlocutor, canalizando a través de él, la comunicación entre la empresa encomendataria y el personal integrante de su equipo de trabajo que realizará las actividades previstas en la encomienda de gestión, de un lado, y la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo como entidad encomendante de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución material del convenio.

Quinta.- Régimen económico y financiero.

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

1. La retribución a satisfacer a la entidad por el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el periodo comprendido desde la fecha de la firma del presente convenio y el 15 de diciembre de 2014, atendiendo a los costes reales totales, tanto directos como indirectos, de realización de los servicios y actividades que se encargan a la empresa M.A.R.E., S.A., asciende a la cantidad de CUARENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CINCO CÉNTIMOS DE EURO (40.781,05 €) IVA incluido.

2. Los trabajos realizados se abonarán mediante la presentación por M.A.R.E., S.A. de una factura única, una vez realizada la comprobación material de la inversión por parte de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con la regla del servicio hecho. La factura para su abono vendrá acompañada de una relación valorada emitida por M.A.R.E., S.A., en el que se justifiquen la totalidad de los gastos incurridos correspondientes a la realización de las actividades objeto de la encomienda.

3. La factura que emita M.A.R.E., S.A. deberá reunir los requisitos establecidos en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. A la factura emitida, una vez verificada la efectiva realización de las actuaciones encomendadas, prestará expresa conformidad el Director General de Medio Ambiente

4. Dicho gasto se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria del estado de gastos de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo **07.03.456B.601.06**.

Sexta.- Control y seguridad de la información.

1. Todas las actuaciones derivadas del presente Convenio, se efectuarán de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en su Reglamento de Desarrollo, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

2. M.A.R.E., S.A. tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso en la gestión de los servicios que se le encargan, conforme a las instrucciones que reciba de la Consejería competente, sin que pueda suministrar ninguna información ni dar publicidad de los mismos a personas o entidades no autorizadas expresamente por aquélla.

Tampoco podrá la empresa subcontratar con terceros el tratamiento de dichos datos.

3. Sin perjuicio de las medidas de índole técnica y organizativa a implementar por la Consejería competente para garantizar la seguridad de los ficheros, M.A.R.E, S.A. se compromete a adoptar cuantas sean

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

necesarias para evitar la alteración, pérdida, acceso o tratamiento no autorizado de los datos contenidos en los mismos.

Las medidas de seguridad alcanzarán a los ficheros automatizados, centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas y personas que intervengan en el tratamiento automatizado de los datos de carácter personal sujetos a la Ley Orgánica 15/1999.

4. M.A.R.E., S.A. acepta someterse a las actuaciones de comprobación que, en cualquier momento, pueda acordar la Consejería competente en la materia objeto del presente Convenio, al objeto de verificar la adecuada utilización de la información obtenida al amparo del mismo.

5. Los incumplimientos en la materia por parte de M.A.R.E., S.A. darán lugar a la aplicación del régimen sancionador recogido en el artículo 43 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, Sin perjuicio de las consecuencias que puedan derivarse de lo establecido en otras normas del Ordenamiento Jurídico.

Séptima.- Obligación de sigilo.

1. El personal de M.A.R.E., S.A. que tenga conocimiento de los datos de carácter personal suministrados en virtud del presente Convenio estará obligado al más estricto y completo sigilo respecto de ellos.

La violación de esta obligación implicará incurrir en las responsabilidades penales, administrativas y civiles que resulten procedentes, así como el sometimiento al ejercicio de las competencias que corresponden a la Agencia de Protección de Datos.

2. Las responsabilidades de cualquier índole que se pudieran derivar de la indebida utilización de la información suministrada en ejecución de este Convenio deberán ser hechas efectivas por parte de la empresa.

Octava.- Contrataciones con terceros.

M.A.R.E., S.A. cumplirá con lo dispuesto en el R.D. Leg. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para la contratación con terceros, así como a la demás normativa vigente que resulte de aplicación.

Novena.- Plazo de vigencia.

1. El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma hasta como máximo el 15 de diciembre de 2014.

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

2. Finalizada su vigencia todos los ficheros automatizados empleados para el almacenamiento y tratamiento de datos de carácter personal deberán ser devueltos a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Décima.- Resolución.

El presente Convenio podrá ser resuelto por denuncia unilateral, formulada por el Gobierno de Cantabria, con fundamento en el incumplimiento de los compromisos asumidos en este convenio por la empresa M.A.R.E., S.A.

Décimo primera.- Jurisdicción competente.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para conocer y resolver cuantas dudas y controversias surjan en la interpretación y cumplimiento de lo establecido en el presente convenio.

Y, en prueba de su conformidad, firman el presente Convenio, por duplicado, en lugar y fecha indicada en el encabezamiento,

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y
URBANISMO

EL DIRECTOR GENERAL DE M.A.R.E., S.A.

Fdo.: F. Javier Fernández González

Fdo.: Antonino Zabala Ingelmo.

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

ANEXO I

**CRONOGRAMA CON ESTIMACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES
PREVISTAS EN EL PRESENTE CONVENIO**

	SEMANAS					
	1	2	3	4	5	6
CAPITULO 1: DESBROCES Y LIMPIEZAS						
CAPÍTULO 2: URBANIZACIÓN						
CAPÍTULO 3: CARTELERÍA						
CAPÍTULO 4: SEGURIDAD Y SALUD						

	TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS EXTERNAS
	TRABAJOS REALIZADOS POR EQUIPO DE MARE

2014/17296

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-17297 *Convenio de encomienda de gestión realizada por el Gobierno de Cantabria (Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo) a la empresa Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria, S. A. (M.A.R.E., S. A.), para la realización de la actuación sobre espacios degradados: Recuperación ambiental y paisajística de la antigua escombrera del paraje Vista Alegre, en el término municipal de Reinosa.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.8 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del "Convenio de Encomienda de Gestión realizada por el Gobierno de Cantabria (Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo) a la empresa Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria, S. A. (M.A.R.E., S. A.), para la realización de la actuación sobre espacios degradados: Recuperación ambiental y paisajística de la antigua escombrera del paraje Vista Alegre, en el T.M. de Reinosa."

Santander, 21 de octubre de 2014.

La secretaria general de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo,
Ana María García-Barredo Pérez.

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN REALIZADA POR EL GOBIERNO DE CANTABRIA (CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO) A LA EMPRESA MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA DE CANTABRIA, S.A. (M.A.R.E., S.A.) PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTUACION SOBRE ESPACIOS DEGRADADOS: RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA DE UNA ANTIGUA ESCOMBRERA EN VISTA ALEGRE, EN EL T.M. DE REINOSA”.

En Santander, a 20 de octubre de 2014.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, con CIF: S3933002B y con sede en C/ Lealtad 24 (39002 Santander), y facultado expresamente para su firma por acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 16 de octubre de 2014, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18.m) y 33.k) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De otra parte, D. ANTONINO ZABALA INGELMO, mayor de edad, con D.N.I. 13.890.461-w, en nombre y representación, en su condición de Director General de MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA DE CANTABRIA, S.A. (M.A.R.E., S.A.), sociedad pública mercantil propiedad del Gobierno de Cantabria y adscrita a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, con domicilio en 39311-Cartes, Barrio La Barquera 13 y C.I.F. A-39289632, facultado para este acto en virtud de escritura pública autorizada por el Notario de Santander Don Rafael Segura Báez, de fecha 8 de agosto de 2011 y con número 863 de orden de protocolo

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para formalizar el presente convenio de encomienda de gestión y, en consecuencia,

EXPONEN

1.- La Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, como órgano administrativo competente en materia de medio ambiente y de ordenación del territorio, ha desarrollado el Plan de Regeneración de Espacios Degradados de Cantabria 2013, el cual incluye, entre otros proyectos, la

CVE-2014-17297

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

actuación consistente en la recuperación ambiental y paisajística de antigua escombrera en Vista Alegre, en el término municipal de Reinoso.

El desarrollo de esta actuación concreta, se llevará a cabo por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, mediante su encomienda a la sociedad mercantil pública Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía, S.A., por razones de eficacia y eficiencia.

Se mantendrán en manos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria cuantas actuaciones impliquen el ejercicio de potestades públicas.

2.-Por Decreto del Consejo de Gobierno de Cantabria 31/1991, de 21 de marzo, se autorizó la constitución de la sociedad regional Empresa de Residuos de Cantabria, S.A., empresa pública de capital íntegramente perteneciente a la Comunidad Autónoma y adscrita a la Consejería de Medio Ambiente (en la actualidad, Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo); posteriormente, por Decreto 24/1999, de 9 de marzo, se acordó la ampliación del objeto social de dicha sociedad a las materias relativas a la calidad y gestión de las aguas residuales, regeneración de espacios degradados y la formación, información y fomento de la participación de la ciudadanía en materia ambiental.

El Decreto del Consejo de Gobierno de Cantabria 81/2005, de 7 de julio, autorizó el cambio de denominación de la empresa, pasándose a llamar “Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria, S.A.”, en anagrama M.A.R.E. S.A., y la modificación de su objeto social. En el artículo 2 del mismo texto normativo, se define el objeto social del siguiente modo:

“El objeto social de M.A.R.E., S.A, consistirá en el proyecto, ejecución y gestión de las actividades siguientes:

- *Actuaciones de abastecimiento en alta de agua.*
- *Actuaciones de saneamiento en alta y depuración de aguas residuales urbanas.*
- *Actuaciones relativas a los residuos urbanos e industriales.*
- *Actuaciones de mantenimiento y rehabilitación del territorio.*
- *Gestión de la producción energética derivada del ejercicio de las actividades anteriores, y aprovechamiento de las energías alternativas en general.*
- *Cualesquiera otras actividades relacionadas con la gestión de residuos y con el ciclo del agua que le encomiende el Gobierno de Cantabria, las Entidades Locales y, en general las personas físicas y jurídicas”*

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

Estas actuaciones de mantenimiento y rehabilitación del territorio son inherentes a la puesta en valor del medio natural, consistiendo principalmente en:

- Proyectos de recuperación de espacios degradados, con la recuperación y potenciación del medio ambiente.
- Proyectos de conservación de espacios con alto valor ecológico.
- Proyectos de conservación del medio natural.
- Proyectos de control y erradicación de especies invasoras.
- Proyectos de control, seguimiento y vigilancia ambiental de zonas de especial protección.
- Proyectos de retirada y eliminación de elementos antrópicos del medio natural.
- Otras actuaciones encomendadas por el Gobierno de Cantabria y las entidades locales relacionadas con el mantenimiento y rehabilitación del territorio.

Por tanto, las tareas que se incluyen en el proyecto antes citado, son conformes al objeto social de M.A.R.E., S.A., englobadas en actuaciones de mantenimiento y rehabilitación del territorio. Además, M.A.R.E., S.A., cuenta en su plantilla con personal propio ya formado en la realización de este tipo de actuaciones y posee elementos auxiliares: maquinaria, utillaje, elementos de transporte, etc, cuyo empleo supondrá la realización de economías sobre el importe total del presupuesto de la actuación y una mayor celeridad en su ejecución, todo lo cual implica que sea más ventajosa la ejecución de esta actuación mediante el uso de medios propios del Gobierno de Cantabria.

Por su parte, en el artículo 46 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se establece que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicio de la competencia de los órganos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, podrá ser encomendada a entidades públicas de la misma Administración, entre las que se incluye la empresa pública M.A.R.E., S.A., por razones de eficacia o cuando no se posean los medios idóneos para su desempeño.

El apartado 6 del precitado artículo, en la redacción que le dio la Ley de Cantabria 19/2006, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y de Contenido Financiero y la Instrucción conjunta de la Intervención General y de la Dirección General del Servicio Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en relación con los expedientes de encomienda de gestión, Tercera, establece que *“También se podrán llevar a cabo encomiendas de gestión a sociedades y demás entidades de derecho privado, en los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas. La encomienda de gestión deberá articularse mediante convenios de colaboración salvo que mediante ley se prevea otro instrumento”*.

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

3.- La Empresa “MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA DE CANTABRIA S.A.” (M.A.R.E, S.A) es una sociedad mercantil pública de las reguladas en la Disposición adicional cuarta de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. La citada empresa figura adscrita a la Consejería de Medio Ambiente (en la actualidad, Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo) y su capital pertenece en su totalidad a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De conformidad con lo previsto en el artículo único del Decreto 39/2008, de 17 de abril, por el que se autorizó la modificación de estatutos de la empresa pública Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria, S.A. (M.A.R.E., S.A.), esta empresa pública es un medio propio y servicio técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de los poderes adjudicadores dependientes de ésta. Las relaciones con el Gobierno de Cantabria tienen naturaleza instrumental y no contractual, articulándose a través de encomiendas de gestión de las previstas en el artículo 24.6 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que, a todos los efectos, son de carácter interno, dependiente y subordinado. Dichas encomiendas se formalizarán mediante la suscripción de convenios de colaboración, en los que especificarán las condiciones de la encomienda y las obligaciones asumidas por M.A.R.E., S.A.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.n), en relación al artículo 24.6 del R.D. Leg. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la encomienda de gestión que se realiza a M.A.R.E., S.A., deberá formalizarse a través del oportuno convenio de colaboración sin que resulte de aplicación la normativa sobre contratos del sector público.

En virtud de lo expuesto, ambas partes suscriben el presente Convenio, ajustado a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones que han de regir la encomienda de gestión por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma a la sociedad mercantil pública MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA DE CANTABRIA, S.A. (M.A.R.E., S.A.), de la ejecución del proyecto: “Recuperación ambiental y paisajística de antigua escombrera en Vista Alegre”, en el término municipal de Reinoso, incluido en el Plan de Regeneración Ambiental de Espacios Degradados de Cantabria 2013.

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

Segunda.- Actuación que se encomienda a M.A.R.E., S.A.

La actuación mencionada en la cláusula primera se desarrollará en una parcela situada al noroeste del núcleo urbano de Reinoso, al norte de la unión del Río Ebro y su afluente el Híjar. El paraje es conocido como Vista Alegre y pertenece al término municipal de Reinoso.

Los terrenos de titularidad pública, propiedad municipal, donde se ejecutará el proyecto, han sido utilizados durante años como escombrera y área de acopio de siegas y podas, lo que ha favorecido el empobrecimiento edafológico, propiciando que la recuperación natural del espacio sea muy lenta e incluso inexistente en algunas zonas. La actuación abarca una superficie total de 6.517 m².

Coordenadas UTM		Ref. Catastral:	39059A00100094
UTM - X	407.874		
UTM - Y	4.761.582		

2. Los objetivos a conseguir con la ejecución del presente proyecto por tanto son:

- Dar continuidad al “Plan de Regeneración Ambiental de Espacios Degradados en Cantabria” puesto en marcha por la Consejería de Medio ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- Conseguir la recuperación ambiental y paisajística de la parcela ubicada en la zona norte del punto de unión del río Ebro e Híjar.
- Regenerar la zona creando un espacio a modo de bosque con vegetación autóctona.
- Potenciar y recuperar el bosque mixto de frondosas y aumentar su biodiversidad creando nuevas zonas para la fauna.
- Impulsar la creación de una zona de convivencia que integre a la población con la naturaleza, unificándola con la ya existente en la ribera del río.
- Garantizar el uso y disfrute del entorno por parte del ciudadano.
- Hacer desaparecer los puntos de vertido que se ubican en la parcela y alrededores, reconduciendo al ciudadano para el depósito de residuos en el punto limpio u otros gestores autorizados.

3. Los trabajos que se encomiendan a M.A.R.E., S.A. mediante este Convenio son los siguientes:

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

a) Adecuación del terreno y aporte de tierras: Se realizará el aporte de tierra vegetal procedente de compostaje de restos vegetales con un espesor medio de 10 cm y un aporte de tierra vegetal cribada de calidad como acabado superficial de unos 13 cm de espesor.

b) Actuaciones de desbroce: Se realizará un desbroce selectivo inicial en la zona que facilite las labores de reforestación. El desbroce será selectivo, respetando la vegetación arbórea y arbustiva existente. A la finalización de los trabajos se realizará un segundo desbroce de la zona.

c) Actuaciones de siembra: Se realizarán labores de siembra en las superficies de actuación donde se considere oportuno y que serán definidas en la cartografía. Se diferenciarán dos tipos de siembra: una primera que incluirá herbáceas y arbustivas, y una segunda en la que sólo se incluyan herbáceas.

d) Actuaciones de plantación: Se pretende crear un bosque de especies autóctonas frondosas correspondientes con un bosque mixto caducifolio. Para la selección de especies se ha tenido en cuenta aquellas que aparecen en la parcela: arces, fresnos y saúcos, y en las zonas colindantes, quedando fuera de la elección el chopo. Para intentar conseguir el estado de clímax de la formación boscosa, se introducirán especies relacionadas con la formación seleccionada, Bosque mixto caducifolio, generando además del arbóreo un sustrato arbustivo, para diversificar y naturalizar el paisaje.

e) Construcción de caminos: Se realizará la mejora del camino de acceso a las parcelas aledañas mediante la construcción de un firme todo en uno.

f) Construcción del mirador: Se realizará un mirador en la zona sur-este de la parcela mediante pavimento de celosía de hormigón. Realizado con piezas de hormigón prefabricado de 60 x 45 cms. sobre una base de zahorra de 10 cms de espesor compactada al 98% del Proctor modificado y una cama de arena de 5 cms. Previa excavación de 10 cms sobre la cota 0 actual y con ello quedar a la nueva cota cero. Se rellenaran los huecos de la celosía con tierra seleccionada y sembrado.

g) Cartelería: La cartelería será realizada de forma que se integre al máximo posible en el entorno, para lo cual se emplearán postes de madera y se colocaran en zonas de césped disimulando las cimentaciones por una pequeña capa de tierra y hierba resemebrada.

Se incorpora al presente Convenio como ANEXO I, cronograma con la estimación del plazo para realizar las actuaciones.

4. La Dirección General de Medio Ambiente, elaborará una memoria que será entregada a M.A.R.E., S.A., con la descripción detallada de las tareas a realizar para conseguir la restauración ambiental de la antigua escombrera en Vista Alegre.

Tercera.- Régimen Jurídico.

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, rigiéndose en su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico administrativo, y siendo de aplicación los principios del vigente Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para resolver las dudas que pudieran suscitarse.

Cuarta.- Medios humanos y materiales.

1. M.A.R.E., S.A. queda obligada a aportar los medios humanos, materiales y técnicos así como la logística necesaria, para el desempeño de las actuaciones objeto de este Convenio. Consecuentemente, el personal de M.A.R.E., S.A. que realice las actividades derivadas del presente Convenio no tendrá ningún tipo de vinculación, de carácter laboral o administrativa, con el Gobierno de Cantabria.

Asimismo M.A.R.E., S.A. aportará todos los equipos, instalaciones y bienes de capital que sean de su propiedad y sean necesarios para llevar a cabo el objeto del presente convenio.

2. En este sentido, M.A.R.E., S.A. asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargo de la ejecución de la encomienda, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y el pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en caso de baja o ausencia,, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de las cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales y de seguridad e higiene en el trabajo, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

3. M.A.R.E., S.A deberá designar un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que actúe como interlocutor, canalizando a través de él, la comunicación entre la empresa encomendaria y el personal integrante de su equipo de trabajo que realizará las actividades previstas en la encomienda de gestión, de un lado, y la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo como entidad encomendante de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución material del convenio.

Quinta.- Régimen económico y financiero.

1. La retribución a satisfacer a la entidad por el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el periodo comprendido desde la fecha de la firma del presente convenio y el 15 de diciembre de 2014, atendiendo a los costes reales totales, tanto directos como indirectos, de realización de los servicios y actividades que se encargan a la empresa M.A.R.E., S.A., asciende a la cantidad de SETENTA Y CINCO

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO
(75.420,45 €) IVA incluido.

2. Los trabajos realizados se abonarán mediante la presentación por M.A.R.E., S.A. de una factura única, una vez realizada la comprobación material de la inversión por parte de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con la regla del servicio hecho. La factura para su abono vendrá acompañada de una relación valorada emitida por M.A.R.E., S.A., en el que se justifiquen la totalidad de los gastos incurridos correspondientes a la realización de las actividades objeto de la encomienda.

3. La factura que emita M.A.R.E., S.A. deberá reunir los requisitos establecidos en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. A la factura emitida, una vez verificada la efectiva realización de las actuaciones encomendadas, prestará expresa conformidad el Director General de Medio Ambiente

4. Dicho gasto se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria del estado de gastos de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo **07.03.456B.601.06**.

Sexta.- Control y seguridad de la información.

1. Todas las actuaciones derivadas del presente Convenio, se efectuarán de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en su Reglamento de Desarrollo, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

2. M.A.R.E., S.A. tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso en la gestión de los servicios que se le encargan, conforme a las instrucciones que reciba de la Consejería competente, sin que pueda suministrar ninguna información ni dar publicidad de los mismos a personas o entidades no autorizadas expresamente por aquélla.

Tampoco podrá la empresa subcontratar con terceros el tratamiento de dichos datos.

3. Sin perjuicio de las medidas de índole técnica y organizativa a implementar por la Consejería competente para garantizar la seguridad de los ficheros, M.A.R.E, S.A. se compromete a adoptar cuantas sean necesarias para evitar la alteración, pérdida, acceso o tratamiento no autorizado de los datos contenidos en los mismos.

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

Las medidas de seguridad alcanzarán a los ficheros automatizados, centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas y personas que intervengan en el tratamiento automatizado de los datos de carácter personal sujetos a la Ley Orgánica 15/1999.

4. M.A.R.E., S.A. acepta someterse a las actuaciones de comprobación que, en cualquier momento, pueda acordar la Consejería competente en la materia objeto del presente Convenio, al objeto de verificar la adecuada utilización de la información obtenida al amparo del mismo.

5. Los incumplimientos en la materia por parte de M.A.R.E., S.A. darán lugar a la aplicación del régimen sancionador recogido en el artículo 43 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, Sin perjuicio de las consecuencias que puedan derivarse de lo establecido en otras normas del Ordenamiento Jurídico.

Séptima.- Obligación de sigilo.

1. El personal de M.A.R.E., S.A. que tenga conocimiento de los datos de carácter personal suministrados en virtud del presente Convenio estará obligado al más estricto y completo sigilo respecto de ellos.

La violación de esta obligación implicará incurrir en las responsabilidades penales, administrativas y civiles que resulten procedentes, así como el sometimiento al ejercicio de las competencias que corresponden a la Agencia de Protección de Datos.

2. Las responsabilidades de cualquier índole que se pudieran derivar de la indebida utilización de la información suministrada en ejecución de este Convenio deberán ser hechas efectivas por parte de la empresa.

Octava.- Contrataciones con terceros.

M.A.R.E., S.A. cumplirá con lo dispuesto en el R.D. Leg. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para la contratación con terceros, así como a la demás normativa vigente que resulte de aplicación.

Novena.- Plazo de vigencia.

1. El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma hasta como máximo el 15 de diciembre de 2014.

2. Finalizada su vigencia todos los ficheros automatizados empleados para el almacenamiento y tratamiento de datos de carácter personal deberán ser devueltos a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

Décima.- Resolución.

El presente Convenio podrá ser resuelto por denuncia unilateral, formulada por el Gobierno de Cantabria, con fundamento en el incumplimiento de los compromisos asumidos en este convenio por la empresa M.A.R.E., S.A.

Décimo primera.- Jurisdicción competente.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para conocer y resolver cuantas dudas y controversias surjan en la interpretación y cumplimiento de lo establecido en el presente convenio.

Y, en prueba de su conformidad, firman el presente Convenio, por duplicado, en lugar y fecha indicada en el encabezamiento,

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y
URBANISMO

EL DIRECTOR GENERAL DE M.A.R.E., S.A.

Fdo.: F. Javier Fernández González

Fdo.: Antonino Zabala Ingelmo.

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

ANEXO I

**CRONOGRAMA CON ESTIMACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES
PREVISTAS EN EL PRESENTE CONVENIO**

	SEMANAS					
	1	2	3	4	5	6
CAPITULO 1: DESBROCES Y LIMPIEZAS						
CAPÍTULO 2: SIEMBRAS						
CAPÍTULO 3: PLANTACIONES						
CAPÍTULO 4: URBANIZACIÓN						
CAPÍTULO 5: CARTELERÍA						
CAPÍTULO 6: SEGURIDAD Y SALUD						

	TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS EXTERNAS
	TRABAJOS REALIZADOS POR EQUIPO DE MARE (LOS TRABAJOS DE DESBROCES Y LIMPIEZAS SE REALIZARÁN POR MEDIA CUADRILLA)

2014/17297

CVE-2014-17297

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-17298 *Convenio de encomienda de gestión realizada por el Gobierno de Cantabria (Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo) a la empresa Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria, S. A. (M.A.R.E., S. A.), para la realización de la actuación sobre espacios degradados: Recuperación ambiental y paisajística de la zona norte del Polígono Industrial de Barros, en el término municipal de Los Corrales de Buelna.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.8 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del "Convenio de Encomienda de Gestión realizada por el Gobierno de Cantabria (Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo) a la empresa Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria, S. A. (M.A.R.E., S. A.), para la realización de la actuación sobre espacios degradados: Recuperación ambiental y paisajística de la zona norte del Polígono Industrial de Barros" en el T.M. de Los Corrales de Buelna.

Santander, 20 de noviembre de 2014.

La secretaria general de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo,
Ana María García-Barredo Pérez.

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN REALIZADA POR EL GOBIERNO DE CANTABRIA (CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO) A LA EMPRESA MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA DE CANTABRIA, S.A. (M.A.R.E., S.A.) PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN SOBRE ESPACIOS DEGRADADOS: RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA DE LA ZONA NORTE DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE BARROS”, EN EL T.M. DE LOS CORRALES DE BUELNA.

En Santander, a 14 de noviembre de 2014.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, con C.I.F.: S3933002B y con sede en C/ Lealtad 24 (39002 Santander), y facultado expresamente para su firma por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 13 de noviembre de 2014, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18.m) y 33.k) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De otra parte, D. ANTONINO ZABALA INGELMO, mayor de edad, con D.N.I. 13.890.461-W, en nombre y representación, en su condición de Director General de MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA DE CANTABRIA, S.A. (M.A.R.E., S.A.), sociedad pública mercantil propiedad del Gobierno de Cantabria y adscrita a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, con domicilio en 39311-Cartes, Barrio La Barquera 13 y C.I.F. A-39289632, facultado para este acto en virtud de escritura pública autorizada por el Notario de Santander Don Rafael Segura Báez, de fecha 8 de agosto de 2011 y con número 863 de orden de protocolo

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para formalizar el presente convenio de encomienda de gestión y, en consecuencia,

EXPONEN

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

1.- La Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, como órgano administrativo competente en materia de medio ambiente y de ordenación del territorio, ha desarrollado el Plan de Regeneración de Espacios Degradados de Cantabria 2014, el cual incluye, entre otros proyectos, la actuación consistente en la recuperación ambiental y paisajística de la zona norte del Polígono Industrial de Barros, en el término municipal de Los Corrales de Buelna.

El desarrollo de esta actuación concreta, se llevará a cabo por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, mediante su encomienda a la sociedad mercantil pública Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía, S.A., por razones de eficacia y eficiencia.

Se mantendrán en manos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, cuantas actuaciones impliquen el ejercicio de potestades públicas.

2.- Por Decreto del Consejo de Gobierno de Cantabria 31/1991, de 21 de marzo, se autorizó la constitución de la sociedad regional Empresa de Residuos de Cantabria, S.A., empresa pública de capital íntegramente perteneciente a la Comunidad Autónoma y adscrita a la Consejería de Medio Ambiente (en la actualidad, Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo); posteriormente, por Decreto 24/1999, de 9 de marzo, se acordó la ampliación del objeto social de dicha sociedad a las materias relativas a la calidad y gestión de las aguas residuales, regeneración de espacios degradados y la formación, información y fomento de la participación de la ciudadanía en materia ambiental.

El Decreto del Consejo de Gobierno de Cantabria 81/2005, de 7 de julio, autorizó el cambio de denominación de la empresa, pasándose a llamar “Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria, S.A.”, en anagrama M.A.R.E. S.A., y la modificación de su objeto social. En el artículo 2 del mismo texto normativo, se define el objeto social del siguiente modo:

“El objeto social de M.A.R.E., S.A. consistirá en el proyecto, ejecución y gestión de las actividades siguientes:

- *Actuaciones de abastecimiento en alta de agua.*
- *Actuaciones de saneamiento en alta y depuración de aguas residuales urbanas.*
- *Actuaciones relativas a los residuos urbanos e industriales.*
- *Actuaciones de mantenimiento y rehabilitación del territorio.*
- *Gestión de la producción energética derivada del ejercicio de las actividades anteriores, y aprovechamiento de las energías alternativas en general.*

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

- *Cualesquiera otras actividades relacionadas con la gestión de residuos y con el ciclo del agua que le encomiende el Gobierno de Cantabria, las Entidades Locales y, en general las personas físicas y jurídicas”*

Estas actuaciones de mantenimiento y rehabilitación del territorio son inherentes a la puesta en valor del medio natural, consistiendo principalmente en:

- Proyectos de recuperación de espacios degradados, con la recuperación y potenciación del medio ambiente.
- Proyectos de conservación de espacios con alto valor ecológico.
- Proyectos de conservación del medio natural.
- Proyectos de control y erradicación de especies invasoras.
- Proyectos de control, seguimiento y vigilancia ambiental de zonas de especial protección.
- Proyectos de retirada y eliminación de elementos antrópicos del medio natural.
- Otras actuaciones encomendadas por el Gobierno de Cantabria y las entidades locales relacionadas con el mantenimiento y rehabilitación del territorio.

Por tanto, las tareas que se incluyen en el proyecto antes citado, son conformes al objeto social de M.A.R.E., S.A., englobadas en actuaciones de mantenimiento y rehabilitación del territorio. Además, M.A.R.E., S.A., cuenta en su plantilla con personal propio ya formado en la realización de este tipo de actuaciones y posee elementos auxiliares: maquinaria, utillaje, elementos de transporte, etc., cuyo empleo supondrá la realización de economías sobre el importe total del presupuesto de la actuación y una mayor celeridad en su ejecución, todo lo cual implica que sea más ventajosa la ejecución de esta actuación mediante el uso de medios propios del Gobierno de Cantabria.

Por su parte, en el artículo 46 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se establece que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicio de la competencia de los órganos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, podrá ser encomendada a entidades públicas de la misma Administración, entre las que se incluye la empresa pública M.A.R.E., S.A., por razones de eficacia o cuando no se posean los medios idóneos para su desempeño.

El apartado 6 del precitado artículo, en la redacción que le dio la Ley de Cantabria 19/2006, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y de Contenido Financiero y la Instrucción conjunta de la Intervención General y de la Dirección General del Servicio Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en relación con los expedientes de encomienda de gestión, Tercera, establece que *“También se*

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

podrán llevar a cabo encomiendas de gestión a sociedades y demás entidades de derecho privado, en los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas. La encomienda de gestión deberá articularse mediante convenios de colaboración salvo que mediante ley se prevea otro instrumento”.

3.- La Empresa “MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA DE CANTABRIA S.A.” (M.A.R.E., S.A) es una sociedad mercantil pública de las reguladas en la Disposición adicional cuarta de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. La citada empresa figura adscrita a la Consejería de Medio Ambiente (en la actualidad, Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo) y su capital pertenece en su totalidad a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De conformidad con lo previsto en el artículo único del Decreto 39/2008, de 17 de abril, por el que se autorizó la modificación de estatutos de la empresa pública Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria, S.A. (M.A.R.E., S.A.), esta empresa pública es un medio propio y servicio técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de los poderes adjudicadores dependientes de ésta. Las relaciones con el Gobierno de Cantabria tienen naturaleza instrumental y no contractual, articulándose a través de encomiendas de gestión de las previstas en el artículo 24.6 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que, a todos los efectos, son de carácter interno, dependiente y subordinado. Dichas encomiendas se formalizarán mediante la suscripción de convenios de colaboración, en los que especificarán las condiciones de la encomienda y las obligaciones asumidas por M.A.R.E., S.A.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.n), en relación al artículo 24.6 del R.D. Leg. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la encomienda de gestión que se realiza a M.A.R.E., S.A., deberá formalizarse a través del oportuno convenio de colaboración sin que resulte de aplicación la normativa sobre contratos del sector público.

En virtud de lo expuesto, ambas partes suscriben el presente Convenio, ajustado a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones que han de regir la encomienda de gestión por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma a la sociedad mercantil pública MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA DE CANTABRIA, S.A. (M.A.R.E., S.A.), de la ejecución del proyecto: “Recuperación ambiental y paisajística de la zona norte del Polígono Industrial de Barros”, en el

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

término municipal de Los Corrales de Buelna, incluido en el Plan de Regeneración Ambiental de Espacios Degradados de Cantabria 2014.

Segunda.- Actuación que se encomienda a M.A.R.E., S.A.

La actuación se desarrollará en la parcela de titularidad municipal al noreste del polígono industrial de Barros y en la ribera izquierda del arroyo Mortera en su unión al Besaya. Dicha parcela se corresponde con una antigua zona de rellenos; la actuación se centrará en la mitad sur de la misma.

Aquí nos encontramos a su vez con distintos tipos de zonas, al norte, una zona despejada de vegetación donde aparece un humedal donde predominan las plantas freatofitas, creado probablemente a causa de la falta de drenaje por la acumulación de tierras. Al sur, la parcela ha sido revegetada mediante arbolado ornamental, en su mayoría no autóctono, como plátanos, chopos, abetos, etc. A esto se le ha unido la aparición de vegetación invasora, en este caso Cortaderia selloana, especie frecuente en zonas de movimientos de tierras y Buddleja davidii, asociada a las riberas de cursos fluviales.

La actuación abarca una superficie total de 18.038 m², que corresponde aproximadamente con el 40% del total de los terrenos.

Coordenadas UTM		Ref. Catastral:	2933001VN1923S
UTM - X	412.973		
UTM - Y	4.792.880		

2. Los objetivos a conseguir con la ejecución del presente proyecto por tanto son:

- Dar continuidad al “Plan de Regeneración Ambiental de Espacios Degradados en Cantabria” puesto en marcha por la Consejería de Medio ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- Conseguir la recuperación ambiental y paisajística de la parcela ubicada en las cercanías del polígono industrial de Barros.
- Eliminar la vegetación invasora que está comenzando a colonizar la zona y convirtiéndola en foco de dispersión de la Cortaderia selloana y Buddleja davidii.
- Dar continuidad a la puesta en valor realizada en la zona norte de la parcela.
- Crear una zona de recreo complementaria al carril bici Suances-Los Corrales, el cual cuenta con una gran afluencia de gente.

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

- Regenerar la zona creando un espacio con vegetación autóctona a modo de bosque, semejante al hábitat protegido del Bosque aluvial de alisos y fresnos, que diversifique las plantaciones existentes.
- Potenciar y recuperar el bosque aluvial y aumentar su biodiversidad creando nuevas zonas de expansión para la fauna.
- Mantener y potenciar la zona de humedal presente en la parcela.
- Impulsar la creación de una zona de interacción entre la población con la naturaleza.
- Garantizar el uso y disfrute del entorno por parte del ciudadano.
- Reconducir a la población para evitar nuevos vertidos.

3. Los trabajos que se encomiendan a M.A.R.E., S.A. mediante este Convenio son los siguientes:

a) Limpieza del entorno y desbroce: 1. Acondicionamiento manual del entorno: Se acondicionará el entorno, retirando los restos existentes que dificulten los trabajos, tanto en la parcela y principalmente, en ambos márgenes del cauce del arroyo, desde la intersección con el paso elevado de la carretera hasta el bombeo existente del saneamiento Saja-Besaya.

Se retirarán a gestor autorizado o vertedero los restos existentes de plásticos, envases, botellas, maderas, enseres, neumáticos fuera de uso, hierros, restos de armaduras de hormigón, restos de hormigón, etc.

Este acondicionamiento manual podrá coordinarse para la retirada de los restos de mayor envergadura y peso, con los trabajos de preparación mecánica del terreno.

2. Desbroce: Se realizará un desbroce selectivo al finalizar los trabajos. Los trabajos se realizarán de modo que se respeten aquellos brotes de árboles existentes, -Sauces y Fresnos- principalmente, así como teniendo especial cuidado en la siega de las especies pratenses recién sembradas, que se tendrá especial cuidado de no segar más de 1/3 de su longitud, los trabajos de siega de las zona recién sembradas se realizarán con maquina tipo cortacésped que respete el enraizamiento de los nuevos brotes de hierba.

Se realizará con medios manuales (motodesbrozadora), en las zonas NO SEMBRADAS, teniendo especial atención en no cortar las plantas a conservar. En las áreas recién SEMBRADAS con especies pratenses, se realizara la siega con maquinaria tipo cortacésped para no dañar las raíces de la hierba naciente, no cortando en ningún caso más de 1/3 de la longitud total del material recién sembrado. En el caso de que la maquinaria empleada triture los restos en las debidas condiciones, no será obligada la retirada de los mismos, siendo preceptiva la previa autorización de la dirección de obra.

b) Eliminación de invasoras: Labores de eliminación de plumeros mediante extracción de raíz cumpliendo con el protocolo estándar de actuación de la D.G. de Montes y Conservación de la Naturaleza de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Gobierno de Cantabria.

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

c) Actuaciones sobre humedal: En gran parte de la parcela nos encontramos con vegetación freatófita, sin embargo, en la zona norte de la misma, aparece un “criptohumedal” bien definido, cubierto en su práctica totalidad por dicha vegetación y en la que se observa cambio de nivel de agua y gran humectación del terreno. Posiblemente dicho humedal sea consecuencia del depósito continuado de inertes alrededor del mismo, lo que ha provocado una falta de drenaje en esta superficie depositando gran parte de pluviales que han dado lugar al mismo.

Puesto que los criptohumedales son considerados como ecotonos de importante relevancia, se intentará mejorar la zona, realizando una entresaca de vegetación de herbáceas, y la retirada de restos vegetales que aparecen actualmente en la zona. De esta manera se pretende potenciar el crecimiento de freatófitas con la intención de conservar y potenciar el mismo.

Movimientos de tierra y reperfilado: En gran parte de la superficie nos encontramos con depósitos de inertes que han sido acumulados en montículos creando una especie de “microrelieves” artificiales que dificultan el tránsito por la parcela y el mantenimiento de la misma.

Como se ha comentado, probablemente la acumulación de estos materiales haya dado lugar a la formación del humedal. Con la intención de conservarlo, se suavizarán las pendientes de dichos montículos de inertes evitando modificar en exceso su morfología. Las pendientes máximas recomendadas serán 2V/3H. Finalmente serán cubiertos por tierra vegetal para el posterior sembrado. De esta manera se intentará que las pluviales continúen depositándose en el humedal a conservar, de manera que se mantenga y potencie.

Sobre mitad de la zona de actuación 18.038 m², se plantea un aporte de tierra vegetal de 541,14 m³ distribuidos de manera que se tenga más espesor en las zonas especialmente desprovistas de sustrato vegetal original y menos espesor en aquellas áreas con mayor espesor de sustrato natural original. Del total de estos aportes vegetales 270,57 m³ serán de tierra vegetal de relleno procedente de compostaje de restos vegetales que se aportarán en la base y 270,57 m³ serán de tierra vegetal cribada de mejor calidad que la anterior en la capa más superficial de los aportes. Se comprobará la procedencia de dichos aportes para garantizar la ausencia de semillas de especies invasoras. Las áreas de aporte de tierra vegetal serán alisadas, rastrilladas y compactadas con “rulo”.

d) Tala, entresaca y construcción de mobiliario artesano: 1. Tala y entresaca: Se realizará una entresaca de las especies existentes así como la tala de 2 plátanos que se encuentren en las peores condiciones.

2. Mobiliario artesano: Con los distintos materiales obtenidos en la tala se realizará mobiliario urbano, bancos y mesas realizados in situ y se distribuirán a lo largo de la parcela objeto de la actuación.

e) Actuaciones de plantación de especies arbóreas y arbustivas: Se ha de tener en cuenta que la parcela cuenta con zonas desprovistas de vegetación y otras en las que existe vegetación no autóctona, en cualquier caso esta vegetación no autóctona será mantenida.

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

e) Actuaciones de siembra: Labores de siembra con herbáceas en las superficies de actuación donde se considere oportuno y que serán definidas en la cartografía.

f) Cartelería: La cartelería será realizada de forma que se integre al máximo posible en el entorno, para lo cual se emplearán postes de madera y se colocaran en zonas de césped disimulando las cimentaciones por una pequeña capa de tierra y hierba resemebrada.

Se incorpora al presente Convenio como ANEXO I, cronograma con la estimación del plazo para realizar las actuaciones.

4. La Dirección General de Medio Ambiente, elaborará una memoria que será entregada a M.A.R.E., S.A., con la descripción detallada de las tareas a realizar para conseguir la restauración ambiental de la antigua escombrera en Vista Alegre.

Tercera.- Régimen Jurídico.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, rigiéndose en su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico administrativo, y siendo de aplicación los principios del vigente Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para resolver las dudas que pudieran suscitarse.

Cuarta.- Medios humanos y materiales.

1. M.A.R.E., S.A. queda obligada a aportar los medios humanos, materiales y técnicos así como la logística necesaria, para el desempeño de las actuaciones objeto de este Convenio. Consecuentemente, el personal de M.A.R.E., S.A. que realice las actividades derivadas del presente Convenio no tendrá ningún tipo de vinculación, de carácter laboral o administrativa, con el Gobierno de Cantabria.

Asimismo M.A.R.E., S.A. aportará todos los equipos, instalaciones y bienes de capital que sean de su propiedad y sean necesarios para llevar a cabo el objeto del presente Convenio.

2. En este sentido, M.A.R.E., S.A. asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargo de la ejecución de la encomienda, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y el pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en caso de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de las cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales y de

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

seguridad e higiene en el trabajo, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

3. M.A.R.E., S.A deberá designar un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que actúe como interlocutor, canalizando a través de él, la comunicación entre la empresa encomendataria y el personal integrante de su equipo de trabajo que realizará las actividades previstas en la encomienda de gestión, de un lado, y la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo como entidad encomendante de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución material del convenio.

Quinta.- Régimen económico y financiero.

1. La retribución a satisfacer a la entidad por el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el periodo comprendido desde la fecha de la firma del presente Convenio y el 15 de diciembre de 2014, atendiendo a los costes reales totales, tanto directos como indirectos, de realización de los servicios y actividades que se encargan a la empresa M.A.R.E., S.A., asciende a la cantidad de SETENTA Y UN MIL SESENTA Y UN EUROS (71.061,00 €) I.V.A. incluido.

2. Los trabajos realizados se abonarán mediante la presentación por M.A.R.E., S.A. de una factura única, una vez realizada la comprobación material de la inversión por parte de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con la regla del servicio hecho. La factura para su abono vendrá acompañada de una relación valorada emitida por M.A.R.E., S.A., en el que se justifiquen la totalidad de los gastos incurridos correspondientes a la realización de las actividades objeto de la encomienda.

3. La factura que emita M.A.R.E., S.A. deberá reunir los requisitos establecidos en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. A la factura emitida, una vez verificada la efectiva realización de las actuaciones encomendadas, prestará expresa conformidad el Director General de Medio Ambiente

4. Dicho gasto se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria del estado de gastos de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo **07.03.456B.601.06**.

Sexta.- Control y seguridad de la información.

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

1. Todas las actuaciones derivadas del presente Convenio, se efectuarán de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en su Reglamento de Desarrollo, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

2. M.A.R.E., S.A. tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso en la gestión de los servicios que se le encargan, conforme a las instrucciones que reciba de la Consejería competente, sin que pueda suministrar ninguna información ni dar publicidad de los mismos a personas o entidades no autorizadas expresamente por aquélla.

Tampoco podrá la empresa subcontratar con terceros el tratamiento de dichos datos.

3. Sin perjuicio de las medidas de índole técnica y organizativa a implementar por la Consejería competente para garantizar la seguridad de los ficheros, M.A.R.E, S.A. se compromete a adoptar cuantas sean necesarias para evitar la alteración, pérdida, acceso o tratamiento no autorizado de los datos contenidos en los mismos.

Las medidas de seguridad alcanzarán a los ficheros automatizados, centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas y personas que intervengan en el tratamiento automatizado de los datos de carácter personal sujetos a la Ley Orgánica 15/1999.

4. M.A.R.E., S.A. acepta someterse a las actuaciones de comprobación que, en cualquier momento, pueda acordar la Consejería competente en la materia objeto del presente Convenio, al objeto de verificar la adecuada utilización de la información obtenida al amparo del mismo.

5. Los incumplimientos en la materia por parte de M.A.R.E., S.A. darán lugar a la aplicación del régimen sancionador recogido en el artículo 43 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, Sin perjuicio de las consecuencias que puedan derivarse de lo establecido en otras normas del Ordenamiento Jurídico.

Séptima.- Obligación de sigilo.

1. El personal de M.A.R.E., S.A. que tenga conocimiento de los datos de carácter personal suministrados en virtud del presente Convenio estará obligado al más estricto y completo sigilo respecto de ellos.

La violación de esta obligación implicará incurrir en las responsabilidades penales, administrativas y civiles que resulten procedentes, así como el sometimiento al ejercicio de las competencias que corresponden a la Agencia de Protección de Datos.

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

2. Las responsabilidades de cualquier índole que se pudieran derivar de la indebida utilización de la información suministrada en ejecución de este Convenio deberán ser hechas efectivas por parte de la empresa.

Octava.- Contrataciones con terceros.

M.A.R.E., S.A. cumplirá con lo dispuesto en el R.D. Leg. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para la contratación con terceros, así como a la demás normativa vigente que resulte de aplicación.

Novena.- Plazo de vigencia.

1. El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma hasta como máximo el 15 de diciembre de 2014.

2. Finalizada su vigencia todos los ficheros automatizados empleados para el almacenamiento y tratamiento de datos de carácter personal deberán ser devueltos a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Décima.- Resolución.

El presente Convenio podrá ser resuelto por denuncia unilateral, formulada por el Gobierno de Cantabria, con fundamento en el incumplimiento de los compromisos asumidos en este Convenio por la empresa M.A.R.E., S.A.

Décimo primera.- Jurisdicción competente.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para conocer y resolver cuantas dudas y controversias surjan en la interpretación y cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio.

Y, en prueba de su conformidad, firman el presente Convenio, por duplicado, en lugar y fecha indicada en el encabezamiento,

El consejero de Medio Ambiente, Ordenación del
Territorio y Urbanismo,

F. Javier Fernández González

El director general de M.A.R.E.,S.A.,

Antonino Zabala Ingelmo.

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

ANEXO I

CRONOGRAMA CON ESTIMACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE CONVENIO

	SEMANAS			
	1	2	3	4
CAPITULO 1: DESBROCES Y LIMPIEZAS				
CAPITULO 2: ERRADICACIÓN INVASORAS				
CAPITULO 3: SIEMBRAS				
CAPÍTULO 4: PLANTACIONES				
CAPÍTULO 5: URBANIZACIÓN				
CAPÍTULO 6: CARTELERÍA				
CAPÍTULO 7: SEGURIDAD Y SALUD				

	TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS EXTERNAS
	TRABAJOS REALIZADOS POR EQUIPO DE MARE

2014/17298

CVE-2014-17298

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE ALTO ASÓN

CVE-2014-17365 *Resolución de delegación de competencias del presidente.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se expone al público que por resolución del presidente de la Entidad de fecha 20 de noviembre de 2014 se ha acordado delegar todas las atribuciones que le son propias al cargo, durante los días 24 de noviembre a 3 de diciembre, ambos inclusive, a favor del vocal de la Mancomunidad D. José domingo San Emeterio Diego.

Ramales de la Victoria, 20 de noviembre de 2014.

El presidente,
Jesús R. Ochoa Ortiz.

[2014/17365](#)

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

CVE-2014-17376 *Resolución de evaluación del puesto de Jefe de Sección de Reumatología de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana.*

Vista la propuesta elevada por la presidenta de la Comisión de Evaluación, de 5 de noviembre de 2014, en el procedimiento de evaluación del puesto de Jefe de Sección de Reumatología de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana, y de acuerdo con lo previsto en la base séptima de la Orden SAN/22/2006, de 24 de agosto, por la que se convocó la provisión de dicho puesto, así como los artículos 5.2.f) y 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero.- Confirmar a Jaime Calvo Alén como Jefe de Sección de Reumatología de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana, por un nuevo periodo de cuatro años, al término de los cuales será evaluado a efectos de su continuidad en el puesto.

Segundo.- Dicho periodo se computará desde el día siguiente a la publicación de esta resolución.

Tercero.- Sirva la presente resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.6 b) y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 19 de noviembre de 2014.
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,
María José Sáenz de Buruaga Gómez.

2014/17376

CVE-2014-17376

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

AYUNTAMIENTO DE LUENA

CVE-2014-17320 *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto.*

El Alcalde, por medio de resolución de 26 de noviembre de 2014, aprobó las bases reguladoras de la convocatoria para la elección de Juez de Paz del municipio de Luena. De conformidad con lo previsto en el artículo 5.1 del Reglamento de los Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995, se abre un plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio a fin de que los interesados que así lo deseen presenten la solicitud (Anexo I de las bases) y documentación requerida en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las bases están publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Luena, 26 de noviembre de 2014.

El alcalde,
José Ángel Ruiz Gómez.

[2014/17320](#)

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2014-17331 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación urgente, para la adjudicación del servicio de limpieza del edificio del Archivo Histórico Provincial de Cantabria y Biblioteca Central de Cantabria y sus dependencias. Expediente O09ASI2012.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Archivos y Bibliotecas.
 - c) Número de expediente: O09ASI2012.

2. Objeto del contrato.

"Servicio de limpieza del edificio de Archivo Histórico Provincial de Cantabria y Biblioteca Central de Cantabria y sus dependencias".

 - b) Plazo de ejecución: Del 1 de febrero de 2015 al 31 de enero de 2016.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 89.999,80 € (I.V.A. incluido).

5. Garantía provisional: Dispensada.

6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Servicio de Contratación y Patrimonio de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y en la página web: www.cantabria.es (empresas-perfil de contratante).
 - b) Domicilio: Calle Vargas, 53, 7ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Santander 39010.
 - d) Teléfono: 942 207 447.
 - e) Telefax: 942 208 162.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Solvencia económica y financiera: la que se indica en el pliego cláusulas administrativas particulares.
 - b) Solvencia técnica y profesional: la que se indica en el pPliego cláusulas administrativas particulares.
 - c) Haber realizado en los tres últimos años servicios o trabajos similares al del presente contrato por importe total no inferior a 40.000 €.

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: A las 14:00 horas del día 19 de diciembre de 2014.
- b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.- Entidad: Registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
 - 2.- Domicilio: Calle Vargas, 53, 7ª planta.
 - 3.- Localidad y código postal: Santander -39010.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha de apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas y propuesta de adjudicación:

- a) Entidad: Sala de juntas de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
- b) Domicilio: Calle Vargas, 53, 7ª planta.
- c) Localidad: Santander.
- d) Fecha y hora: el día 2 de enero, a las 9:45 horas
- e) Otras informaciones: La mesa de contratación, el día 26 de diciembre de 2014, calificará la documentación presentada en el sobre "A" a los efectos indicado en la cláusula 5.2 del pliego de cláusulas administrativas y se publicará el resultado en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y en la página web www.cantabria.es (empresas-perfil de contratante), a efectos de notificación.

La Mesa de Contratación, el día 7 de enero de 2015, a las 9:30 horas, propondrá, en acto público, la adjudicación del expediente.

10. Página web donde pueden obtenerse los pliegos: www.cantabria.es (empresas-perfil de contratante).

Santander, 2 de diciembre de 2014.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Miguel Ángel Serna Oliveira.

2014/17331

CVE-2014-17331

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2014-17354 *Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, de Santander, por el que se convoca procedimiento abierto para la contratación de suministros. Expediente HV 2014/0/0035.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a. Administración contratante: Servicio Cántabro de Salud.
 - b. Organismo: Gerencia de atención especializada, Área I, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.
 - c. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras y Suministros.
 - d. Número de expediente: HV 2014/0/0035.
 - e. Obtención de documentación e información:
 - 1.- Entidad: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Servicio de Compras y Suministros, pabellón 21.
 - 2.- Domicilio: Avenida de Valdecilla, s/n.
 - 3.- Localidad: 39008 Santander, Cantabria (España).
 - 4.- Teléfono: 942 203 591. Fax: 942 203 426.
 - 5.- Perfil del contratante: <http://www.cantabria.es/perfil-contratante> y en la web: <http://suministros.humv.es>.
 - 6.- Fecha límite de obtención de documentos e información: 15 de enero de 2015.
2. Objeto del contrato:
 - a. Tipo de contrato: Suministros.
 - b. Descripción del objeto: Instrumental para el Robot Da Vinci.
 - c. Número de unidades a entregar: Ver pliego de condiciones.
 - d. Lotes y número: Sí, 1.
 - e. Lugar de entrega: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.
 - f. Plazo de entrega: Según necesidades del Hospital.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a. Tramitación: Ordinaria.
 - b. Procedimiento: Abierto.
 - c. Forma: Varios criterios de valoración.
4. Valor estimado del contrato: 1.007.731,68 euros, IVA excluido. Un millón siete mil setecientas treinta y una con sesenta y ocho euros.
5. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 554.252,42 euros, IVA incluido. Quinientas cincuenta y cuatro mil doscientas cincuenta y dos con cuarenta y dos euros.
6. Garantía provisional: No.

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

7. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según se especifica en el pliego de condiciones.

8. Presentación de las ofertas:

- a. Fecha límite de presentación el 15 de enero de 2015.
- b. Documentación a presentar, ver pliego de condiciones.
- c. Lugar de presentación:
 - 1.- Entidad: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, Registro General, pabellón 21.
 - 2.- Domicilio: Avenida de Valdecilla, s/n.
 - 3.- Localidad: 39008 Santander, Cantabria (España).

9. Apertura de ofertas:

- a. Entidad: Servicio Cántabro de Salud.
- b. Domicilio: Cardenal Herrera Oria, s/n.
- c. Localidad: 39011 Santander, Cantabria (España).
- d. La apertura de las proposiciones figurará en el perfil de Contratante, ver apartado 1.e.5 y en la web <http://suministros.humv.es>.
- e. Lugar: Planta baja del Servicio Cántabro de Salud, Avenida Cardenal Herrera Oria, s/n, 39011 Santander.

10. Gastos de publicidad:

- a. El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Santander, 1 de diciembre de 2014.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
por delegación, Resolución 20/12/10, BOC extraordinario número 36, de 30/12/10,
el director gerente del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla,
César Pascual Fernández.

2014/17354

CVE-2014-17354

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2014-17355 *Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de Santander por el que se convoca procedimiento abierto, para la contratación de suministros. Expediente HV 2014/0/0017.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a. Administración contratante: Servicio Cántabro de Salud.
 - b. Organismo: Gerencia de atención especializada, Área I, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.
 - c. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras y Suministros.
 - d. Número de expediente: HV 2014/0/0017.
 - e. Obtención de documentación e información:
 - 1.- Entidad: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Servicio de Compras y Suministros, pabellón 21.
 - 2.- Domicilio: Avenida de Valdecilla, s/n.
 - 3.- Localidad: 39008 Santander, Cantabria (España).
 - 4.- Teléfono: 942 203 591. Fax: 942 203 426.
 - 5.- Perfil del contratante: <http://www.cantabria.es/perfil-contratante> y en la web: <http://suministros.humv.es>.
 - 6.- Fecha límite de obtención de documentos e información: 15 de enero de 2015.
2. Objeto del contrato:
 - a. Tipo de contrato: Suministros.
 - b. Descripción del objeto: Bioconectores, alargaderas, llaves de 3 vías y equipos de infusión.
 - c. Número de unidades a entregar: Ver pliego de condiciones.
 - d. Lotes y Número: Sí, 13.
 - e. Lugar de entrega: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.
 - f. Plazo de entrega: Según necesidades del Hospital.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a. Tramitación: Ordinaria.
 - b. Procedimiento: Abierto.
 - c. Forma: Varios criterios de valoración.
4. Valor estimado del contrato: 1.134.159,68 euros, IVA excluido. Un millón ciento treinta y cuatro mil ciento cincuenta y nueve con sesenta y ocho euros.
5. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 623.787,82 euros, IVA incluido. Seiscientos veintitres mil setecientos ochenta y siete con ochenta y dos euros.
6. Garantía provisional: No.

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

7. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según se especifica en el pliego de condiciones.

8. Presentación de las ofertas:

- a. Fecha límite de presentación el 15 de enero de 2015.
- b. Documentación a presentar, ver pliego de condiciones.
- c. Lugar de presentación:
 - 1.- Entidad: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, Registro General, pabellón 21.
 - 2.- Domicilio: Avenida de Valdecilla, s/n.
 - 3.- Localidad: 39008 Santander, Cantabria (España).

9. Apertura de ofertas:

- a. Entidad: Servicio Cántabro de Salud.
- b. Domicilio: Cardenal Herrera Oria, s/n.
- c. Localidad: 39011 Santander, Cantabria (España).
- d. La apertura de las proposiciones figurará en el perfil de contratante, ver apartado 1.e.5 y en la web <http://suministros.humv.es>.
- e. Lugar: Planta baja del Servicio Cántabro de Salud, Avenida Cardenal Herrera Oria, s/n, 39011 Santander.

10. Gastos de publicidad:

- a. El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Santander, 1 de diciembre de 2014.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
por delegación, Resolución 20/12/10, BOC extraordinario número 36 de 30/12/10,
el director gerente del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla,
César Pascual Fernandez.

2014/17355

CVE-2014-17355

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

CVE-2014-17311 *Anuncio de adjudicación definitiva del contrato de obras de pavimentación con hormigón de núcleos rurales de Cillorigo de Liébana por procedimiento negociado sin publicidad, urgente.*

Anuncio de adjudicación definitiva del contrato de obras de pavimentación con hormigón de núcleos rurales de Cillorigo de Liébana por procedimiento negociado sin publicidad, urgente.

Por resolución de Alcaldía 285/2014, de fecha 17 de noviembre de 2014, se acordó adjudicar a la empresa Gesam Cantabria, S. L., con CIF B-39634779, el contrato de obras de pavimentación con hormigón de núcleos rurales de Cillorigo de Liébana por procedimiento negociado sin publicidad, por importe de 72.735 euros y 15.274,35 euros de IVA, total 88.009,35 euros. Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Tama, 21 de noviembre de 2014.

El alcalde,

Jesús María Cuevas Monasterio.

2014/17311

CVE-2014-17311

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

CVE-2014-17312 *Anuncio de formalización del contrato de obras de urbanización y mejora de accesos en Bielva y regeneración de espacios públicos en Rábago. Expediente 2/14.*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de noviembre de 2014, por delegación del Pleno de la Corporación, según acuerdo de fecha 29 de mayo de 2014, publicado en el BOC número 115, de 17 de junio de 2014, se adjudicó el contrato de las obras de urbanización y mejora de accesos en Bielva y regeneración de espacios públicos en Rábago, municipio de Herrerías, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Herrerías.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 02/2014.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.aytoherrerias.es

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Urbanización y mejora de accesos en Bielva y regeneración de espacios públicos en Rábago.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Valor estimado del contrato: 103.305,22 euros. IVA: 21.694,10 euros. Importe total: 124.999,32 €.

5. Presupuesto base de licitación: 103.305,22 euros. IVA: 21.694,10 euros. Importe total: 124.999,32 €.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 20 de noviembre de 2014.
- b) Fecha de formalización del contrato: 25 de noviembre de 2014.
- c) Contratista: Fernández Rosillo y Cía., S. L.
- d) Importe de adjudicación: 101.009,09 euros. IVA: 21.211,91 euros. Importe total: 122.221,00 €.

Puente El Arrudo, 26 de noviembre de 2014.

El alcalde,

Juan Francisco Linares Buenaga.

2014/17312

CVE-2014-17312

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2014-17314 *Anuncio de formalización del contrato de la prestación del Servicio de Atención a Domicilio. Expediente 696/2014.*

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Reinosa.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: 696/2014.
 - d) Perfil de Contratante: www.contrataciondelestado.es

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Prestación del Servicio de Atención a Domicilio Municipal (SADM) del Ayuntamiento de Reinosa.
 - c) CPV (referencia de nomenclatura): 85312000-9.
 - d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.C. nº 198, de fecha 15 de octubre de 2014.

3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto, con un único criterio de adjudicación (el precio más bajo).

4. Valor estimado del contrato: 200.000,00 euros, IVA excluido.

5. Tipo de licitación: Importe neto, 13,17 euros/hora, I.V.A. excluido (0,53 euros/hora). Total: 13,70 euros/hora.

6. Adjudicación:
 - a) Fecha: 19 de noviembre de 2014.
 - b) Contratista: Carflor, S. L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 12,46 euros/hora, I.V.A. excluido (0,49 euros/hora). Total: 12,95 euros/hora.

7. Formalización del contrato:

Fecha: 21 de noviembre de 2014.

Reinosa, 21 de noviembre de 2014.
El alcalde-presidente,
José Miguel Barrio Fernández.

2014/17314

CVE-2014-17314

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

CVE-2014-17492 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2014, bases de ejecución y plantilla de personal.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2014, aprobó inicialmente el presupuesto del ejercicio 2014, las bases de ejecución y la plantilla del personal. Acuerdo que quedará elevado a definitivo, si no se presentan ninguna reclamación durante el periodo de exposición pública, quince días, a contar desde el día siguiente a la inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, y de conformidad con lo dispuesto a los artículos 169 y siguientes del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Se publica el resumen por capítulos y la plantilla de personal:

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

ESTADO DE GASTOS

Capítulo 1: Gastos de personal	222.350,27 euros
Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios	481.051,63 euros
Capítulo 3: Gastos financieros	560,00 euros
Capítulo 4: Transferencias corrientes	116.638,10 euros
Capítulo 6: Inversiones reales	
Capítulo 7: Transferencias de capital	
Capítulo 8: Activos financieros	
Capítulo 9: Pasivos financieros	
Total presupuesto gastos	820.600,00 euros

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 1: Impuestos directos	306.633,87 euros
Capítulo 2: Impuestos indirectos	
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	107.827,25 euros
Capítulo 4: Transferencias corrientes	392.970,31 euros
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	13.168,57 euros
Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales	
Capítulo 7: Transferencias de capital	
Capítulo 8: Activos financieros	
Capítulo 9: Pasivos financieros	
Total presupuesto de ingresos	820.600,00 euros

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Funcionario de Carrera	Número de Plazas
1.- Con Habilitación de Carácter Nacional	
- Secretaria-Intervención: A1/A2	una
2.- Escala de la Administración General:	
- Subescala Administrativa: C1	una
3.- Escala de la Administración Especial:	
- Subescala Subalterna: Alguacil Agrup.	una
B) Personal Laboral Fijo	
Número de Plazas	
- Peón de cometidos múltiples	una
C) Personal Eventual	Número de Plazas
- Auxiliar adscrito Alcaldía	una

Conforme a lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del citado Presupuesto General podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Arenas de Iguña, 4 de diciembre de 2014.

El alcalde,
Pablo Gómez Fernández.

2014/17492

CVE-2014-17492

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2014-17371 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015 y plantilla de personal.*

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2014, el presupuesto general y la plantilla de personal para el ejercicio de 2015, estarán de manifiesto al público en la Intervención de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación con arreglo a los artículos 169, 170 y 172 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. El presupuesto incorpora operación de préstamo con sus bases de contratación.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición no se hubieren presentado reclamaciones; en caso de presentarse, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Astillero, 2 de diciembre de 2014.

El alcalde-presidente,
Carlos Cortina Ceballos.

2014/17371

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

AYUNTAMIENTO DE CARTES

CVE-2014-17395 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 6/2014.*

No habiéndose presentado alegaciones ni reclamaciones en el periodo de exposición al público del expediente número 6/2014 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Cartes para el ejercicio 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 19 de noviembre de 2014 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	51.257,33
3	GASTOS FINANCIEROS	4.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	73.242,67
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		128.500,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	-25.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	-16.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-3.000,00
6	INVERSIONES REALES	-84.500,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Disminuciones		-128.500,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cartes, 27 de noviembre de 2014.

El alcalde,

Bernardo Berrio Palencia

2014/17395

CVE-2014-17395

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

AYUNTAMIENTO DE CARTES

CVE-2014-17396 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 7/2014.*

No habiéndose presentado alegaciones ni reclamaciones en el periodo de exposición al público del expediente número 7/2014 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Cartes para el ejercicio 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 19 de noviembre de 2014 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	52.160,00
3	GASTOS FINANCIEROS	58.180,57
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		110.340,57

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	110.340,57
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		110.340,57

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cartes, 27 de noviembre de 2014.

El alcalde,

Bernardo Berrio Palencia.

2014/17396

CVE-2014-17396

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

CVE-2014-17397 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 2/2014.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo adoptado por el Pleno en fecha 23 de octubre de 2014, de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria 2/2014 del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo para el ejercicio 2014, en la modalidad de transferencias de créditos entre aplicaciones de gastos de distintas áreas de gastos.

Se procede a la publicación de dichas modificaciones del presupuesto resumidas por capítulos.

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 2/2014

Partida de Gastos con alta de crédito

Capítulo	Denominación	Importe del alta
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	55.000,00
3	Gastos financieros	2.800,00
9	Pasivos financieros	96.000,00
TOTAL		153.800,00

Partida de Gastos con créditos en baja

Capítulo	Denominación	Importe de la baja
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	- 18.300,00
3	Gastos financieros	- 5.000,00
9	Pasivos financieros	- 130.500,00
TOTAL		153.800,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Corvera de Toranzo, 27 de noviembre de 2014.

El alcalde,

José Manuel Martínez Penagos.

2014/17397

CVE-2014-17397

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

CVE-2014-17526 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Riotuerto para el ejercicio 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 1.281.600 euros y el estado de ingresos a 1.281.600,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

La Cavada, 4 de diciembre de 2014.

El alcalde,
Ángel Cuadrado Carrera.

2014/17526

CVE-2014-17526

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2014-17384 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015 y plantilla de personal.*

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para 2015 y plantilla de personal para dicho ejercicio, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 1 de diciembre de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

San Vicente de la Barquera, 2 de diciembre de 2014.

El alcalde,
Julián Vélez González.

2014/17384

CVE-2014-17384

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

CVE-2014-17392 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015 y plantilla de personal.*

Conforme se dispone en los artículos 112 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdáliga el expediente correspondiente al presupuesto y a la plantilla de personal de esta Entidad para el ejercicio 2015, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria del 1 de diciembre de 2014.

Los interesados que estén legitimados podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:

Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Oficina de presentación:

En el Registro General del Ayuntamiento de Valdáliga o por cualquiera de los medios admitidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Órgano ante el que se reclama:

Pleno del Ayuntamiento de Valdáliga.

Si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Roiz, Valdáliga, 1 de diciembre de 2014.

El alcalde presidente,

Lorenzo M. González Prado.

2014/17392

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

JUNTA VECINAL DE LA ENCINA

CVE-2014-17496 *Exposición pública de las cuentas generales de 2010, 2011, 2012 y 2013 y aprobación inicial del presupuesto general de 2014.*

Formulada y rendida la cuenta general de la Junta Vecinal de La Encina de Cayón correspondiente a los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013 con sus correspondientes anexos, así como el presupuesto del ejercicio 2014, se exponen al público junto con sus justificantes y el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días naturales.

Durante este plazo y ocho más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 212.3 del R. D. Leg. 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

La Encina de Cayón, 28 de noviembre de 2014.

El presidente,
José Gómez Alonso.

2014/17496

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

JUNTA VECINAL DE MOGRO

CVE-2014-17437 *Exposición pública de las cuentas generales de 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, así como aprobación inicial del presupuesto general de 2014.*

Formulada y rendida la cuenta general de la Junta Vecinal de Mogro correspondiente a los ejercicios 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 con sus correspondientes anexos, así como el presupuesto del ejercicio 2014, se exponen al público junto con sus justificantes y el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días naturales.

Durante este plazo y ocho más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del RD Leg. 2/2004 de 5 marzo, por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

Miengo, 1 de diciembre de 2014.

El presidente,

José González Pruneda.

2014/17437

CVE-2014-17437

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

JUNTA VECINAL DE PUENTE VIESGO

CVE-2014-17445 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2014.*

La Junta, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de Modificación Presupuestaria de la Junta Vecinal de Puente Viesgo para el ejercicio 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Puente Viesgo, 2 de diciembre 2014.

El presidente,
Ricardo Ruiz Saiz.

2014/17445

CVE-2014-17445

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

CONCEJO ABIERTO DE SALCEDO

CVE-2014-17383 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

El Concejo Abierto de Salcedo, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio 2015 de la Entidad Local Menor de Salcedo (Valderredible) con sus bases de ejecución; sus anexos; y la documentación complementaria.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso el Concejo deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Salcedo, 29 de noviembre de 2014.

El alcalde pedáneo,
Juan José García González.

2014/17383

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

CONCEJO ABIERTO DE LA SERNA DE EBRO

CVE-2014-17443 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2014, el presupuesto general de esta entidad local menor, para el ejercicio 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

La Serna de Ebro, 27 de noviembre de 2014.

El presidente,

Bernardo Bárcena Alonso.

2014/17443

CVE-2014-17443

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

CONCEJO ABIERTO DE TOLLO

CVE-2014-17493 *Aprobación inicial y exposición pública de los presupuestos generales de 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014.*

El Concejo Abierto de Tollo, en sesión ordinaria de fecha 19 de noviembre de 2014, ha aprobado inicialmente los presupuestos económicos de los ejercicios 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo señalado sin que se hubieran presentado reclamaciones, se considerarán definitivamente aprobados los referidos presupuestos.

Tollo, 19 de noviembre de 2014.

La presidenta,
Inmaculada Prado Haza.

[2014/17493](#)

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

CONCEJO ABIERTO DE TOLLO

CVE-2014-17494 *Exposición pública de las cuentas generales de 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 19 de noviembre, se expone al público la cuenta general correspondiente a los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, por plazo de 15 días durante cuyo plazo y ocho días más, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tollo, 19 de noviembre de 2014.

La presidenta,
Inmaculada Prado Haza.

2014/17494

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

JUNTA VECINAL DE VEJORÍS

CVE-2014-17442 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2014.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 18 de noviembre de 2014, el presupuesto general de esta entidad local menor, para el ejercicio 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Vejorís, 28 de noviembre de 2014.

El presidente,

Fernando Gutiérrez García.

2014/17442

CVE-2014-17442

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2014-17303 *Notificación de acuerdo de inicio de expedientes sancionadores en materia de pesca marítima, 27 de noviembre de 2014.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del Acuerdo de incoación de los expedientes sancionadores en materia de pesca marítima, que a continuación se relacionan, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 186/14.

Nombre y apellidos: Juan Francisco Miranda González.

Domicilio: Calle Valdenoja, 35 escalera A, 1.º izquierda de 39012 SANTANDER (CANTABRIA).

NIF: 72080479C.

Motivo del expediente: Comisión de hechos que constituyen dos infracciones graves, según lo establecido en el artículo 13.1.a) y 13.1.g) de la Ley 7/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar con una multa de 357,24 euros.

Número de expediente: 200/14.

Nombre y apellidos: Alberto Vicente Miranda.

Domicilio: Calle Prosperidad, 35 de 39611 GUARNIZO-EL ASTILLERO (CANTABRIA).

NIF: 72078544V.

Motivo del expediente: Comisión de hechos que constituyen tres infracciones graves, según lo establecido en el artículo 13.1.g), 13.1.l) y 13.2.d) de la Ley 7/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar con una multa de 348,36 euros.

Número de expediente: 201/14.

Nombre y apellidos: Israel Fernández Arillo.

Domicilio: Bajada Polio, 36, 1.º izquierda de 39012 SANTANDER (CANTABRIA).

NIF: 72089405E.

Motivo del expediente: Comisión de hechos que constituyen tres infracciones graves, según lo establecido en el artículo 13.1.g), 13.1.l) y 13.2.d) de la Ley 7/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar con una multa de 348,36 euros.

Número de expediente: 211/14.

Nombre y apellidos: Luis Ángel Sáez García.

Domicilio: Calle Paseo del Ebro, 18 de 31540 BUÑUEL (NAVARRA).

NIF: 52444651M.

CVE-2014-17303

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

Motivo del expediente: Comisión de hechos que constituyen dos infracciones graves, según lo establecido en el artículo 13.1.g) y 13.2.d) de la Ley 7/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar con una multa de 207,24 euros.

Número de expediente: 213/14.

Nombre y apellidos: José Manuel Ruiz Martino.

Domicilio: Calle julio Ruiz Salazar, 46, 1.º de 39300 TORRELAVEGA (CANTABRIA).

NIF: 13932153H.

Motivo del expediente: Comisión de hechos que constituyen dos infracciones graves, según lo establecido en el artículo 13.1.g) y 13.2.d) de la Ley 7/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar con una multa de 207,24 euros.

A partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio, queda abierto un periodo de quince días durante el cual el interesado podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretende valerse con independencia de su derecho a tener acceso al expediente, ante el Servicio de Actividades Pesqueras, calle Albert Einstein, 2 (PCTCAN), 39011 Santander, conforme a lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

Transcurrido dicho plazo, de no haberse presentado alegaciones por parte del interesado, se procederá a dictar la correspondiente resolución.

Santander, 27 de noviembre de 2014.
La directora general de Pesca y Alimentación,
Pilar Pereda Pérez.

[2014/17303](#)

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

CVE-2014-17300 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. Expediente M-15/2014.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza sita en la Calle Albert Einstein, número 2, en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en periodo voluntario.

Apellidos y nombre o razón social: JON ANDER MIER GONZÁLEZ.

Número liquidación: 047 2 005268353.

Número expediente: M-15/2014.

Santander, 26 de noviembre de 2014.

El director general de Montes y Conservación de la Naturaleza,

Francisco Javier Manrique Martínez.

2014/17300

CVE-2014-17300

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

CVE-2014-17301 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. Expediente M-159/2013.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza sita en la Calle Albert Einstein, número 2, en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en periodo voluntario.

Apellidos y nombre o razón social: JOSÉ LUIS VEJO GONZÁLEZ.

Número liquidación: 047 2 005269360.

Número expediente: M-159/2013.

Santander, 26 de noviembre de 2014.

El director general de Montes y Conservación de la Naturaleza,

Francisco Javier Manrique Martínez.

2014/17301

CVE-2014-17301

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

CVE-2014-17302 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. Expediente I-6/2014.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza sita en la Calle Albert Einstein, número 2, en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en periodo voluntario.

Apellidos y nombre o razón social: JOSÉ ANTONIO ISEQUILLA ARROYO.

Número liquidación: 047 2 005268222.

Número expediente: I-6/2014.

Santander, 26 de noviembre de 2014.

El director general de Montes y Conservación de la Naturaleza,
Francisco Javier Manrique Martínez.

2014/17302

CVE-2014-17302

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

CVE-2014-17304 *Notificación de acuerdo de incoación de expediente de denuncia M-103/2014.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, el Acuerdo de incoación correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Número expediente: M-103/2014.
- Nombre y apellidos: FELIX PERAL MAZA.
- Domicilio: En Arredondo.
- Denunciante: Técnico Auxiliar del Medio Natural.

Motivo del expediente: La ocupación sin la preceptiva autorización de esta Dirección General de 0,88 hectáreas de terreno perteneciente al Monte de Utilidad Pública n.º 138 del CUP, en el lugar denominado "Los Machucos" de la localidad de Arredondo. Según comprobación efectuada por el Agente denunciante el día 20 de agosto de 2014, a las 17:00 horas.

Los hechos descritos pueden ser constitutivos de una infracción a la Ley 43/03, de 21 de noviembre, de Montes, tipificada como leve, en su artículo 67 letra b) en relación con el artículo 68, a sancionar según el artículo 74 de dicha Ley con una multa de entre 100,00 a 1.000,00 euros Sin perjuicio de las sanciones a que pudieran dar lugar los hechos, el infractor deberá reparar el daño causado en la forma y condiciones fijadas por el órgano sancionador, en virtud del artículo 77 de la misma Ley.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días durante el cual el interesado tendrá acceso al expediente en el Servicio de Conservación de la Naturaleza, Calle Albert Einstein, número 2, Santander, en horas hábiles, pudiendo formular cuantas alegaciones considere oportunas y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo se dictará la correspondiente propuesta de resolución.

Santander, 26 de noviembre de 2014.

El director general de Montes y Conservación de la Naturaleza,
Francisco Javier Manrique Martínez.

2014/17304

CVE-2014-17304

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

CVE-2014-17305 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario, expedientes M-57/2013 y M-58/2013.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza sita en la Calle Albert Einstein, número 2, en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en periodo voluntario.

Apellidos y nombre o razón social: VELA FORESTAL, S. L.

Número liquidación: 047 2 005268574 Y 047 2 005269204.

Número expediente: M-57/2013 y M-58/2013.

Santander, 26 de noviembre de 2014.

El director general de Montes y Conservación de la Naturaleza,

Francisco Javier Manrique Martínez.

2014/17305

CVE-2014-17305

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

CVE-2014-17306 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. Expediente M-5/2014.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza sita en la Calle Albert Einstein, número 2, en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en periodo voluntario.

Apellidos y nombre o razón social: ALBERTO DE MAGALHAES CAMPOS.

Número liquidación: 047 2 005268265.

Número expediente: M-5/2014.

Santander, 26 de noviembre de 2014.

El director general de Montes y Conservación de la Naturaleza,
Francisco Javier Manrique Martínez.

2014/17306

CVE-2014-17306

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

CVE-2014-17377 *Citación para notificación de resolución de recurso de alzada de expediente sancionador 19/14/DROG.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a la/s persona/s, ente/s jurídico/s o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Salud Pública, sita en la calle Federico Vial, número 13, en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Resolución de recurso de alzada.

Apellidos y nombre o razón social: Casi en Cañadío, S. L.

NIF/NIE/CIF: B39552781.

Expediente número: 19/14/DROG.

Santander, 25 de noviembre de 2014.

El director general de Salud Pública,
José Francisco Díaz.

2014/17377

CVE-2014-17377

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

CVE-2014-17378 *Citación para notificación de resolución de expediente sancionador 29/14/DROG.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a la/s persona/s, ente/s jurídico/s o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Salud Pública, sita en la calle Federico Vial, número 13, en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Resolución de expediente sancionador.

Apellidos y nombre o razón social: Dos Santos Dos Santos, Mateus Vitor.

NIF/NIE/CIF: 72356928D.

Expediente número: 29/14/DROG.

Santander, 27 de noviembre de 2014.

El director general de Salud Pública,
José Francisco Díaz Ruiz.

2014/17378

CVE-2014-17378

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

CVE-2014-17379 *Citación para notificación de resolución de expediente sancionador 25/14/DROG.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a la/s persona/s, ente/s jurídico/s o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Salud Pública, sita en la calle Federico Vial, número 13, en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Resolución de expediente sancionador.

Apellidos y nombre o razón social: Carravilla Galván, Constantino.

NIF/NIE/CIF: 13707806J.

Expediente número: 25/14/DROG.

Santander, 27 de noviembre de 2014.

El director general de Salud Pública,
José Francisco Díaz Ruiz.

2014/17379

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

CVE-2014-17380 *Citación para notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 53/14/DROG .*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a la/s persona/s, ente/s jurídico/s o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Salud Pública, sita en la calle Federico Vial, número 13, en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Apellidos y nombre o razón social: Ugarte Casado, Ramón.

NIF/NIE/CIF: 13914448T.

Expediente número: 53/14/DROG.

Santander, 25 de noviembre de 2014.

El director general de Salud Pública,
José Francisco Díaz.

2014/17380

CVE-2014-17380

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2014-17315 *Notificación de comunicación de percepción indebida de prestación por desempleo abonada en concepto de pago único. Expediente 39-14938-PU.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria relación de solicitantes de prestaciones por desempleo en su modalidad de Pago Único, toda vez que, intentada la notificación conforme al núm. 59-2 del mismo precepto legal, ha/n resultado desconocido/s o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, haya/n advertido de las variaciones de domicilio.

Nombre y apellidos: José Antonio Morán Fernández.

D.N.I.: 13743255 L.

Cantidad reclamada: 4.699,96 euros.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la comunicación emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los arts. 228º del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 29, y 3.2 del R. Dto. 1.044/85, de 19 de junio, «Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio.

Advirtiéndose que se dispone de un plazo de 10 días, a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que formule las alegaciones que entienda convenientes a su derecho, presentándolas en su Oficina de Empleo, o ante la Dirección Provincial, de conformidad con el art. 33.1 a) del Real Decreto 628/1985, de 2 de abril.

Santander, 19 de noviembre de 2014.

La directora provincial,

Celia Carro Oñate.

2014/17315

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2014-17317 *Notificación de resolución de reintegro de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional. Expediente 143360031.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace público extracto de la resolución recaída en la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

El texto íntegro de la comunicación se encuentra a disposición de la interesada en la Dirección Provincial de Asturias del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) en la calle José María Martínez Cachero, número 17-21, de Oviedo.

La deuda declarada deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la cuenta ES44 9000 0046 4002 0000 1347 de la sucursal del Banco de España en Oviedo, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal, Dirección Provincial de Asturias, en el plazo de 15 días a partir del siguiente a la publicación de la resolución.

De no realizarse el reintegro en el plazo señalado, se exigirá en vía ejecutiva según lo establecido en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Contra la citada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de alzada ante la señora ministra de Empleo y Seguridad Social en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, según lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RELACIÓN DE BENEFICIARIOS A LOS QUE SE LE NOTIFICA RESOLUCIÓN DE REINTEGRO DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL

- Nº expediente: 143360031.
- DNI: 72.178.899T.
- Titular: Doña Miranda Haya Vázquez.
- Motivo: Ha sido alta por colocación desde 25/11/2013 hasta 30/11/2013.
- Preceptos legales:
 - Artículo 37.1.i) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones.
 - Artículo 11 de la Resolución, de 13 de febrero de 2013, del SEPE («Boletín Oficial del Estado» 15-02-2013).

Oviedo, 3 de noviembre de 2014.

La directora provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Asturias (sin firma).

2014/17317

CVE-2014-17317

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2014-17319 *Notificación de denuncia de expediente sancionador RE920390 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27/11/1992) se hace pública notificación de denuncia de los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según el artículo 15 del Real Decreto 320/94, de 25 de febrero, regulador del Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

En aquellos supuestos en que el titular del vehículo no fuera el conductor del mismo en el momento de la infracción denunciada, se le requiere para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, comunique al órgano instructor del procedimiento el nombre, apellidos, DNI, y domicilio de la persona que conducía el vehículo en la fecha de la denuncia, apercibiéndole, expresamente, que el incumplimiento de dicho deber resulta sancionable con falta grave en los términos del artículo 72 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 3 de marzo.

Los expedientes se encuentran de manifiesto en el Departamento de Sanciones del Ayuntamiento de Reinosa, concediéndose un plazo de 20 días hábiles al efecto puedan formular, por escrito y señalando el número de expediente, alegaciones, observaciones, o presenten la documentación que estimen oportuna en defensa de sus derechos. Igualmente podrán solicitar práctica de prueba. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de los derechos reseñados se dictarán las correspondientes resoluciones, y ello en los términos del artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

El pago voluntario dentro del plazo de 20 días contados a partir del siguiente a la publicación en el BOC del presente anuncio, implicará una reducción del 50% en la cuantía de la multa que en cada caso se señale, y se realizará a través de los siguientes medios:

- Mediante ingreso en la cuenta Caja Cantabria ES60 20482062933400000271, indicando número de boletín, matrícula y nombre del titular del vehículo.
- Por giro postal indicando número de boletín, nombre del titular del vehículo y matrícula. Dicho giro se dirigirá al Ayuntamiento de Reinosa.

En el supuesto de que la infracción implique detracción de puntos, el agente denunciante tomará nota de los datos del permiso de conducción y los remitirá al órgano sancionador competente que, cuando la sanción sea firme, los comunicará juntamente con la sanción y la detracción de puntos correspondientes al Registro de Conductores e Infractores (artículo 63 del Real Decreto Legislativo 339/1990).

Este expediente caduca al año de su iniciación, salvo que concurran causas de suspensión (artículo 81 del R.D.L. 339/90).

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

Expediente	Municipio Infractor	Infractor	Matrícula	Art Infracción	Importe	Número Puntos
RE920390	BARCELONA	FEDERICO ESPEJO NOGUEIRA	9058HVK	146	200	4
RE920416	VALDEPRADO DEL RIO	ILDEFONSO JORRIN ARENAS	M9367ZG	146	200	4
RE922176	REINOSA	MAYTE HERNANDEZ ESCUDERO	BI9513CL	146	200	4
RE922627	REINOSA	ANA MARTA ALONSO GARCIA	S 7795AG	146	200	4
RE922713	CHICLANA DE LA FRONTERA	MILAGROS DORADO PEREZ	0618CFP	146	200	4
RE923404	BILBAO	JOSE IGNACIO GUTIERREZ GONZALEZ	7959FNX	146	200	4
RE923470	MADRID	JUAN IGNACIO PERAL BARCENA	M 2601OP	146	200	4
RE923547	TRAPAGARAN	ALVARO BADA HERNANDEZ	1139BSG	146	200	4
RE923592	ETXEBARRI	VICTOR LUCAS GARCIA	2039BJK	146	200	4
RE923596	REINOSA	MA MERCEDES ROBLES RUIZ	9798DKP	146	200	4
RE923731	MADRID	JOSE ANTONIO FERNANDEZ TAHOCES	5570CVW	146	200	4
RE923816	BILBAO	DIONISIO FERNANDEZ SAIZ	3588CGM	146	200	4
RE923828	UGENA	JOSE LUIS PEREZ CORDEIRO	1791BVH	146	200	4
RE923844	MADRID	CARLOS ANGEL GONZALEZ GONZALEZ	3727BVR	146	200	4
RE923957	REINOSA	DAVID ALCAIDE ZAFRA	S 8851AB	146	200	4
RE924233	MEJORADA DEL CAMPO	JAVIER MALLON TOSAR	SG3472 E	146	200	4
RE924346	TRAPAGARAN	JULEN ALBERDI ORTEGA	1348DGS	146	200	4
RE924348	REINOSA	LUIS DE LA PEDRAJA PAVON	8397FJJ	146	200	4
RE924469	TARRAGONA	FRANCISCO JAVIER CERECEDA MARTINEZ	O 1332BB	146	200	4
RE924499	POZUELO DE ALARCON	JOSE ANTONIO FERNANDEZ GONZALEZ	7573CSZ	146	200	4
RE924500	BURJASSOT	MARIA DEL PILAR ADRIAN NUÑEZ	6518CHK	146	200	4
RE924533	PALENCIA	ALBERTO MARTINEZ HIERRO	2367BFB	146	200	4
RE924536	CACERES	IULIPA IBERICA SC	5786CSV	146	200	4
RE924600	ERMUA	JOSE MANUEL FERNANDEZ RUIZ	2771DMF	146	200	4
RE924747	MOLLEDO	HASSAN ENNAJI	4466BHZ	146	200	4
RE924852	TORRELAVEGA	FRANCISCO SOTORRIOS PEREZ	5522DDF	146	200	4
RE924854	CAMPOO DE ENMEDIO	JOSE MARIA FERNANDEZ MONTES	5805DDP	146	200	4

Reinosa, 6 de octubre de 2014.

El alcalde,

José Miguel Barrio Fernández.

2014/17319

CVE-2014-17319

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2014-17321 *Notificación de denuncia de expediente sancionador RE921755 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27/11/1992) se hace pública notificación de denuncia de los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según el artículo 15 del Real Decreto 320/94, de 25 de febrero, regulador del Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

En aquellos supuestos en que el titular del vehículo no fuera el conductor del mismo en el momento de la infracción denunciada, se le requiere para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, comunique al órgano instructor del procedimiento el nombre, apellidos, DNI, y domicilio de la persona que conducía el vehículo en la fecha de la denuncia, apercibiéndole, expresamente, que el incumplimiento de dicho deber resulta sancionable con falta grave en los términos del artículo 72 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 3 de marzo.

Los expedientes se encuentran de manifiesto en el Departamento de Sanciones del Ayuntamiento de Reinosa, concediéndose un plazo de 20 días hábiles al efecto puedan formular, por escrito y señalando el número de expediente, alegaciones, observaciones, o presenten la documentación que estimen oportuna en defensa de sus derechos. Igualmente podrán solicitar práctica de prueba. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de los derechos reseñados se dictarán las correspondientes resoluciones, y ello en los términos del artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

El pago voluntario dentro del plazo de 20 días contados a partir del siguiente a la publicación en el BOC del presente anuncio, implicará una reducción del 50% en la cuantía de la multa que en cada caso se señale, y se realizará a través de los siguientes medios:

- Mediante ingreso en la cuenta Caja Cantabria ES60 20482062933400000271, indicando número de boletín, matrícula y nombre del titular del vehículo.
- Por giro postal indicando número de boletín, nombre del titular del vehículo y matrícula. Dicho giro se dirigirá al Ayuntamiento de Reinosa.

En el supuesto de que la infracción implique detracción de puntos, el agente denunciante tomará nota de los datos del permiso de conducción y los remitirá al órgano sancionador competente que, cuando la sanción sea firme, los comunicará juntamente con la sanción y la detracción de puntos correspondientes al Registro de Conductores e Infractores (artículo 63 del Real Decreto Legislativo 339/1990).

Este expediente caduca al año de su iniciación, salvo que concurran causas de suspensión (artículo 81 del R.D.L. 339/90).

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

Expediente	Municipio Infractor	Infractor	Matrícula	Art Infracción	Importe	Número Puntos
RE921755	BURLADA	RAFAEL HERREROS SAINZ	S 5664AL	146	200	4
RE3920003066	MURCIA	HAFIDA MAHJOUBI	M 3422YP	94	200	0
RE3920001384	CORRALES DE BUELNA	PACIFICO EXPRESS S L	BI5773CS	94	200	0
RE3920001532	BAREYO	PILAR CALDERON VILLANUEVA	4870DRP	171	80	0
RE3920005133	REINOSA	PAULINA GRACIA LOPEZ	9868FWW	94	200	0
RE3920002294	HERMANDAD C SUSO	J RICARDO ESCALADA LLORENTE	8203DNY	171	80	0
RE3920004154	MADRID	OSCAR DE LA FUENTE MARTIN	9065CDT	94	90	0
RE3920001390	REINOSA	MAYTE HERNANDEZ ESCUDERO	BI9513CL	94	90	0
RE922521	MADRID	JUAN IGNACIO PERAL BARCENA	M 2601OP	146	200	4
RE923283	CAMARGO	MARIA SOLEDAD ORTIZ CODORNIU	7042GVX	146	200	4
RE923292	REINOSA	MANUEL GARCIA DIAZ	S 2694AG	146	200	4
RE923323	REINOSA	MATEI IOANA CORINA	S 9409 G	146	200	4
RE923541	SANTANDER	JOSE MANUEL PEREZ FERNANDEZ	P 3511 K	146	200	4
RE923993	MADRID	GONZALO MACHO ARGUESO	8199GKH	146	200	4
RE924231	HERMANDAD C SUSO	JUAN IGNACIO DIEZ LOPEZ	S 4075AH	146	200	4
RE924502	MADRID	MIGUEL LOPEZ LAZARO	5020DRH	146	200	4
RE924571	CIUDAD REAL	NICOLAE MARIAN LEOVEANU	LO7234 U	146	200	4

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

Expediente	Municipio Infractor	Infractor	Matrícula	Art Infracción	Importe	Número Puntos
RE924854	CAMPOO DE ENMEDIO	JOSE MARIA FERNANDEZ MONTES	5805DDP	146	200	4
RE924905	LASARTE ORIA	JOSE MARIA ENCINA ELOLA	SS0837BG	146	200	4
RE925087	CARTES	RAUL CASO ALONSO	5517BWP	146	200	4
RE925269	SANTANDER	GERARDO ORTIZ RUIZ	9158CTZ	146	200	4
RE925273	REINOSA	JOSE CARLOS GARCIA GARCIA	8753DSD	146	200	4
RE925297	VILLAESCUSA	FRANCISCO JAVIER CORREA PINEDA	4587FJG	146	200	4
RE925344	REINOSA	MARIA FERNANDEZ FLORANES	8587FRF	146	200	4
RE925346	CASTRO URDIALES	LUCAS PATRICIO NAVONI	1749BDY	146	200	4
RE925397	SAN BARTOLOME DE PINARES	ANA BELEN GARCIA SEVILLA	4508DLR	146	200	4
RE1325640	REINOSA	ANA ESTHER CASAS BLANCO	1907GJC	37	80	0

Reinosa, 4 de noviembre de 2014.

El alcalde,

José Miguel Barrio Fernández.

2014/17321

CVE-2014-17321

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

CVE-2014-17322 *Aprobación y exposición pública del padrón de contribuyentes de la Tasa por Suministro de Agua, Recogida de Basura Domiciliaria y Derechos de Enganche a la Red General de Agua del tercer trimestre de 2014.*

Por Decreto de la Alcaldía del día 28 de agosto de 2014, ha sido aprobado el padrón de contribuyentes de la Tasa por Suministro de Agua, Recogida de Basura Domiciliaria y Derechos de Enganche a La Red General de Agua, tercer trimestre del ejercicio 2014.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, significando que dicho padrón esta a disposición de los contribuyentes en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado e interponer las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Rionansa, 10 de noviembre de 2014.

El alcalde,

José Miguel Gómez Gómez.

[2014/17322](#)

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2014-17323 *Aprobación y exposición pública del padrón de Tasa de Basura, Agua y Alcantarillado del tercer trimestre de 2014 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 27 de noviembre de 2014, se han aprobado el padrón de la Tasa Basura, Agua y Alcantarillado, del tercer trimestre de 2014.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del RD 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y lo estipulado en las Ordenanzas Fiscales vigentes en el municipio, tales padrones quedan expuestos al público por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Ayuntamiento (tablón de anuncios), a efectos de que los interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será el comprendido entre los días 1 de enero a 5 de marzo de 2015, ambos inclusive. Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los valores domiciliados, serán cargados en cuenta, el día 2 de enero de 2015, en la inicio del período de cobro en voluntaria del padrón.

El pago podrá realizarse mediante domiciliación bancaria, transferencia a la cuenta número 0182 6033 57 0201501591 de la entidad BBVA SA a favor del Ayuntamiento y mediante el documento cobratorio remitido a los obligados tributarios, o en su defecto, mediante documento-carta de pago emitida por el Ayuntamiento, en las oficinas de Recaudación, sitas en Plaza mayor número 1 (lunes a jueves de 10:00 a 14:00 horas).

El lugar de pago será en las entidades colaboradoras que figuran en el documento de pago, en el horario comercial habitual.

Recursos:

— Podrá interponerse recurso de reposición ante el alcalde en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido un mes, desde la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

— El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el Juzgado del dicho orden jurisdiccional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

La interposición del recurso de reposición, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2.i) del RDL 2/2004.

Santillana del Mar, 27 de noviembre de 2014.

El alcalde,
Isidoro Rábago León.

2014/17323

CVE-2014-17323

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

4.4.OTROS

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2014-17385 *Aprobación provisional y exposición pública de modificación de la Ordenanza Fiscal número 1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 1 de diciembre de 2014, se adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional 13ª del RDL 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del citado RDL 2/2004, el expediente se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante los cuales los interesados podrán examinarlo en las dependencias municipales y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el periodo de información pública, la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la modificación a que se refiere el acuerdo provisional. En caso de que no se presente reclamación alguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

San Vicente de la Barquera, 2 de diciembre de 2014.

El alcalde,
Julián Vélez González.

2014/17385

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

CVE-2014-17277 *Relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden ECD/32/2014 a Galerías de Arte para la presencia en ferias fuera de Cantabria, por Resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte de fecha 23 de septiembre de 2014.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de Subvenciones de Cantabria, y en el artículo 8.5 de la Orden ECD/32/2014, de 24 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones a Galerías de arte para la presencia en ferias fuera de Cantabria (B.O.C. de 4 de abril de 2014), se acuerda publicar para general conocimiento las subvenciones concedidas por Resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte de fecha 23 de septiembre de 2014.

Nº	Galería Empresario	N.I.F.	Cantidad concedida
1	Juan Silio Cervera	13783448P	4.000,00 €
2	Juan Silio Cervera	13783448P	5.000,00 €
3	Juan Silio Cervera	13783448P	4.000,00 €
4	Estelacaeli, SL.	B39636253	4.000,00 €
5	Estelacaeli, SL.	B39636253	4.000,00 €
6	Estelacaeli, SL.	B39636253	2.000,00 €
7	Estelacaeli, SL.	B39636253	4.000,00 €
8	Alexandra García Núñez	72038834M	2.000,00 €
9	Galería de arte Siboney. Juan González de Riancho	13717489J	4.000,00 €
10	Galería de arte Siboney. Juan González de Riancho	13717489J	2.000,00 €
11	José Luis de la Fuente Triana	12736503T	5.000,00 €
12	José Luis de la Fuente Triana	12736503T	4.000,00 €
13	José Luis de la Fuente Triana	12736503T	4.000,00 €
14	José Luis de la Fuente Triana	12736503T	2.000,00 €
15	José Luis de la Fuente Triana	12736503T	4.000,00 €

El gasto total de las subvenciones a Galerías de Arte para la presencia en ferias fuera de Cantabria, concedidas por un importe de cincuenta y cuatro mil euros (54.000,00 euros),

CVE-2014-17277

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

será financiado con cargo a la partida presupuestaria 2014.09.08.334A.472, de la Ley de Cantabria 9/2013 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 27 de noviembre de 2014.
El director General de Cultura,
Joaquín Solanas García.

[2014/17277](#)

CVE-2014-17277

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

CVE-2014-17278 *Relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden ECD/35/2014 a asociaciones y fundaciones privadas para actividades culturales, por Resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte de fecha 30 de septiembre de 2014.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de Subvenciones de Cantabria y en el artículo 8.5 de la Orden ECD/35/2014, de 24 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones a Asociaciones y Fundaciones privadas para actividades culturales (B.O.C. de 4 de abril de 2014), se acuerda publicar para general conocimiento las subvenciones concedidas por Resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte de fecha 30 de septiembre de 2014.

Nº	Beneficiario	N.I.F.	Cantidad Concedida
3	Asociación Cultural Pro música XXI	G39764675	2.690,07 €
5	Asociación para la defensa de los intereses de Cantabria. ADIC-	G39030952	4.732,00 €
7	Asociación Cultural Fresno del Río	G39421003	494,00 €
28	Asociación Centro Náutico La Atarazana	G39763875	4.800,00 €
39	Asociación Cultural Entrecajas Fusión	G39549084	1.383,90 €
45	Asociación Cultural Guerras Cántabras	G39523287	17.000,00 €
47	Asociación Cultural San Rock-E	G39604848	2.415,00 €

El gasto total de las subvenciones a Asociaciones y Fundaciones privadas para actividades culturales, concedidas por un importe de treinta y tres mil quinientos catorce euros con noventa y siete céntimos (33.514,97 euros), será financiado con cargo a la partida presupuestaria 2014.09.08.334A.482, de la Ley de Cantabria 9/2013 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 27 de noviembre de 2014.

El director General de Cultura,
Joaquín Solanas García.

2014/17278

CVE-2014-17278

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

CVE-2014-17279 *Relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden ECD/25/2014 a aficionados para la producción de obras y giras en materia de teatro, por Resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte de fecha 23 de septiembre de 2014.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de Subvenciones de Cantabria y en el artículo 8.5 de la Orden ECD/25/2014, de 24 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan las subvenciones a aficionados para la producción de obras y giras en materia de teatro (B.O.C. de 4 de abril de 2014), se acuerda publicar para general conocimiento las subvenciones concedidas por Resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte de fecha 23 de septiembre de 2014.

Id	Nombre	CIF	Modalidad	Cantidad concedida
1	Grupo de Teatro Tela Marinera	G39615745	G	1.162,00
2	Grupo de Teatro Tela Marinera	G39615745	P	1.537,00
3	A.C. Vecinos Genoz	G39214101	G	537,00
4	A.C. Las Nueve Menos Cuarto	G39655568	P	5.000,00
5	A.C. Las Nueve Menos Cuarto	G39655568	G	2.870,00
6	A.C. Miss+Teatro	G39727045	P	2.562,00
7	A.C. Entrecajas Fusión	G39549084	P	2.597,00
9	A.C. Entrecajas Fusión	G39549084	G	3.246,00
10	Eos Theatron	G39576285	P	465,00
11	Eos Theatron	G39576285	G	1.973,00
14	Asociación Expresarte	G39727243	P	2.562,00
16	Corocotta Teatro	G39064472	G	2.562,00
17	Germán de la Riva Umaña	72035792E	G	2.204,00

El gasto total de las subvenciones a aficionados para la producción de obras y giras en materia de teatro, concedidas por importe de veintinueve mil doscientos setenta y siete euros (29.277,00 euros), será financiado con cargo a la partida presupuestaria 2014-09-08.334A.482 de la Ley de Cantabria 9/2013, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 27 de noviembre de 2014.
El director general de Cultura,
Joaquín Solanas García.

2014/17279

CVE-2014-17279

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

CVE-2014-17280 *Relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden ECD/33/2014 para espacios culturales, por Resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte de fecha 23 de septiembre de 2014.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de Subvenciones de Cantabria y en el artículo 8.5 de la Orden ECD/33/2014, de 24 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para espacios culturales (B.O.C. de 4 de abril de 2014), se acuerda publicar para general conocimiento las subvenciones concedidas por Resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte de fecha 23 de septiembre de 2014.

Nº	Beneficiario	CIF	Cantidad concedida
1	Café de las artes teatro	B39683115	17.977,00 €
2	Galería de arte Estela Docal	13703399E	3.785,00 €
3	Escena Miriñaque, SC.	J39590328	23.654,00 €
4	Juan Silio Cervera	13783448P	6.283,00 €
5	Estelacaeli, SL.	B39636253	5.223,00 €
7	Cines Groucho. José Pinar Fernández	B39567839	15.139,00 €
8	Alexandra García Núñez	72038834M	5.147,00 €
9	Galería de arte Siboney. Juan González de Riancho	13717489J	6.207,00 €
10	José Luis de la Fuente Triana	12736503T	6.585,00 €

El gasto total de las subvenciones para espacios culturales, concedidas por un importe de noventa mil euros (90.000,00 euros), será financiado con cargo a la partida presupuestaria 2014.09.08.334A.471, de la Ley de Cantabria 9/2013 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 27 de noviembre de 2014.
El director General de Cultura,
Joaquín Solanas García.

2014/17280

CVE-2014-17280

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

CVE-2014-17281 *Relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden ECD/28/2014 a profesionales para la producción y edición musical, por Resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte de fecha 23 de septiembre de 2014.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de Subvenciones de Cantabria y en el artículo 8.5 de la Orden ECD/28/2014, de 24 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan las subvenciones a profesionales para la producción y edición musical (B.O.C. de 4 de abril de 2014), se acuerda publicar para general conocimiento las subvenciones concedidas por Resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte de fecha 23 de septiembre de 2014.

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

Id	Nombre	CIF	Cantidad concedida
1	Musicando 10 S.L.	B39732151	3.473,00
2	Musicando 10 S.L.	B39732151	2.938,00
3	José Manuel Torre Calderón	20210332W	1.632,00
4	Oscar Arce Martín	13781308F	2.488,00
5	Del Fuego Booking S.L.	B39715404	2.683,00
6	Del Fuego Booking S.L.	B39715404	1.478,00
7	Del Fuego Booking S.L.	B39715404	1.175,00
9	Ángel Santiago Haro	13716500J	2.760,00
10	Ángel Santiago Haro	13716500J	1.100,00
11	Ángel Santiago Haro	13716500J	2.093,00
12	María Victoria Sánchez Pérez	13979934M	3.363,00
13	Álvaro Fernández Conde	72150461J	1.195,00
14	Editorial Cantabria Tradicional	B39493051	824,00
15	Marcos Casal Cao	20210744T	4.728,00
16	Prones 1, s.l.	B39367347	5.432,00
17	Javier López jato	14596203N	4.897,00
18	Javier López jato	14596203N	5.609,00
19	Javier López jato	14596203N	4.630,00

El gasto total de las subvenciones a profesionales para la producción y edición musical, concedidas por importe de cincuenta y dos mil cuatrocientos noventa y ocho euros (52.498,00 euros), será financiado con cargo a la partida presupuestaria 2014-09-08.334A.771 de la Ley de Cantabria 9/2013, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 27 de noviembre de 2014.

El director general de Cultura,
Joaquín Solanas García.

2014/17281

CVE-2014-17281

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

CVE-2014-17282 *Relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden ECD/34/2014 a la edición de libros en Cantabria, por Resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte de fecha 23 de septiembre de 2014.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de Subvenciones de Cantabria y en el artículo 8.5 de la Orden ECD/34/2014, de 24 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones a la edición de libros en Cantabria (B.O.C. de 4 de abril de 2014), se acuerda publicar para general conocimiento las subvenciones concedidas por Resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte de fecha 23 de septiembre de 2014.

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

Nº	beneficiario	N.I.F.	C. Concedida
1	Esteban Ruiz García	13911975B	804,00 €
2	Jesus Ortiz Perez del Molino - Editorial Mirrazones	13702951B	2.189,00 €
3	Jesus Ortiz Perez del Molino - Editorial Mirrazones	13702951B	3.130,00 €
4	El Desvelo Ediciones	J39714225	3.159,00 €
5	El Desvelo Ediciones	J39714225	648,00 €
6	El Desvelo Ediciones	J39714225	479,00 €
7	El Desvelo Ediciones	J39714225	1.263,00 €
8	El Desvelo Ediciones	J39714225	690,00 €
9	El Desvelo Ediciones	J39714225	714,00 €
10	DXT S.C.	J39647565	220,00 €
12	DXT S.C.	J39647565	799,00 €
13	DXT S.C.	J39647565	749,00 €
14	DXT S.C.	J39647565	462,00 €
15	DXT S.C.	J39647565	462,00 €
16	DXT S.C.	J39647565	219,00 €
17	José Luis Fernández Gándara - Ediciones Tantin	13686391B	4.497,00 €
18	José Luis Fernández Gándara - Ediciones Tantin	13686391B	4.609,00 €
19	José Luis Fernández Gándara - Ediciones Tantin	13686391B	2.642,00 €
20	José Luis Fernández Gándara - Ediciones Tantin	13686391B	2.642,00 €
21	José Luis Fernández Gándara - Ediciones Tantin	13686391B	3.766,00 €
22	José Luis Fernández Gándara - Ediciones Tantin	13686391B	3.825,00 €
23	José Luis Fernández Gándara - Ediciones Tantin	13686391B	3.654,00 €
24	Grupo publicitario Cruzial, SL.	B39378146	3.260,00 €
25	Julia Fernández Valdor	72043777A	2.515,00 €
26	Julia Fernández Valdor	72043777A	2.680,00 €
27	Julia Fernández Valdor	72043777A	1.972,00 €
28	Julia Fernández Valdor	72043777A	2.957,00 €
29	Creatica, SC.	J39366976	1.261,00 €
30	Creatica, SC.	J39366976	4.047,00 €
31	Quálea Editorial, SL.	B39684212	812,00 €
32	Quálea Editorial, SL	B39684212	333,00 €
33	Quálea Editorial, SL	B39684212	445,00 €
34	Quálea Editorial, SL	B39684212	446,00 €
35	Quálea Editorial, SL	B39684212	389,00 €
36	Quálea Editorial, SL	B39684212	376,00 €
37	Ediciones Valnera, SL.	B39518964	2.886,00 €
38	Ediciones Valnera, SL.	B39518964	1.486,00 €

CVE-2014-17282

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

40	Editorial Estvdio - García Barredo. SL.	B39013941	3.283,00 €
41	Editorial Estvdio - García Barredo. SL.	B39013941	4.103,00 €
Nº	beneficiario	N.I.F.	C. Concedida
42	Editorial Estvdio - García Barredo	B39013941	3.364,00 €
43	Editorial Estvdio - García Barredo	B39013941	2.585,00 €
44	Editorial Estvdio - García Barredo	B39013941	4.384,00 €
45	Editorial Estvdio - García Barredo	B39013941	3.822,00 €
46	Editorial Estvdio - García Barredo	B39013941	3.541,00 €
47	Geslican SL. Editorial Montañas de Papel	B39650775	1.745,00 €
48	Geslican SL Editorial Montañas de Papel	B39650775	1.180,00 €
49	Geslican SL Editorial Montañas de Papel	B39650775	1.998,00 €
50	Geslican SL Editorial Montañas de Papel	B39650775	2.810,00 €
51	Geslican SL Editorial Montañas de Papel	B39650775	1.391,00 €
52	Geslican SL Editorial Montañas de Papel	B39650775	3.092,00 €
53	Geslican SL Editorial Montañas de Papel	B39650775	2.201,00 €
54	Editorial Cantabria Tradicional	B39493051	3.654,00 €
55	Editorial Cantabria Tradicional	B39493051	1.922,00 €
56	Editorial Cantabria Tradicional	B39493051	3.654,00 €
57	Editorial Cantabria Tradicional	B39493051	3.654,00 €
58	Editorial Cantabria Tradicional	B39493051	3.654,00 €
60	Editorial Cantabria Tradicional	B39493051	796,00 €
61	Carlos G. Alútiz Ruisanchez - Editorial Los Cántabros	13983791K	1.220,00 €
62	Carlos G. Alútiz Ruisanchez - Editorial Los Cántabros	13983791K	1.818,00 €
63	Carlos G. Alútiz Ruisanchez - Editorial Los Cántabros	13983791K	2.642,00 €

El gasto total de las subvenciones a la edición de libros en Cantabria, concedidas por un importe de ciento treinta mil (130.000,00 euros), será financiado con cargo a la partida presupuestaria 2014.09.08.334A.471, de la Ley de Cantabria 9/2013 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 27 de noviembre de 2014.

El director General de Cultura,
Joaquín Solanas García.

[2014/17282](#)

CVE-2014-17282

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

CVE-2014-17284 *Relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden ECD/26/2014 a aficionados para la producción y edición musical y audiovisual, por Resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte de fecha 30 de septiembre de 2014.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de Subvenciones de Cantabria y en el artículo 8.5 de la Orden ECD/26/2014, de 24 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan las subvenciones a aficionados para la producción y edición musical y audiovisual (B.O.C. de 4 de abril de 2014), se acuerda publicar para general conocimiento las subvenciones concedidas por Resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte de fecha 30 de septiembre de 2014.

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

Nº	Nombre	NIF	Cantidad concedida
01	Ana María Díez Vicente	13760057P	1.418,00
02	Ana María Díez Vicente	13760057P	1.355,00
03	María Asunción Velarde González	13910342B	576,00
05	Sergio Bedia Martín	72072010S	627,00
06	Carlos Mora Fuentes	72039233J	2.517,00
07	Diego Gutiérrez Gómez	13981473A	1.015,00
08	Banda de Gaitas Cantabria	G39551437	1.084,00
09	Ignacio Pérez Pardo	72044833R	905,00
10	Ignacio Pérez Pardo	72044833R	992,00
11	Juan Salvador Maravilla Cortés	20804078A	1.027,00
12	A.C. La Libélula	G39798178	1.087,00
13	A.C. Cantabria Somepeople	G39760277	326,00
14	Raquel González Cimas	72062731M	577,00
15	Nazim Emenek Zárate Zárate	72276731J	829,00
16	Nazim Emenek Zárate Zárate	72276731J	641,00
17	Raul Francisco Real Blanco	20212219A	408,00
18	Asociación Coral ASCASAM	G39511340	649,00
19	Asociación Storms To Come	G39657044	152,00
20	Asociación Black Beans	G39710108	597,00
21	Asociación Black Beans	G39710108	773,00
22	Asoc. Musical Jueves de Boleros	G39694930	1.239,00
23	María José García Polanco	15258373N	1.185,00
25	Miguel Rodríguez Cervera	72059785A	761,00
26	Francisco López Gutiérrez	20216007L	1.433,00
27	Asociación Gaiteros al Tresbolíyu	G39783329	680,00
28	Manuel Ortega Lasaga	20218883C	1.342,00
29	Alvaro Oliva de la Riva	72056872B	1.086,00
30	Juan Carlos Fernández Izquierdo	13751146K	697,00
31	Pablo Amodia de la Riva	72039501M	1.510,00
32	Carlos Manuel del Río López	13794507G	1.277,00
33	Tamara García Jiménez	72054070S	613,00
34	Marcos Fernández Aldaco	72133713D	1.220,00
35	Asociación Expresarte	G39727243	899,00
36	Asociación Expresarte	G39727243	991,00
39	Manuel Jesús Gómez Gómez	72142741K	1.158,00
40	Asoc. Derrota La Exclusión Social	G39789300	795,00
41	Yolanda Díaz Casado	13910611G	1.346,00

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

42	Dana Kozak	X4512880G	2.285,00
43	Francisco José López Álvarez	72123986B	1.166,00
44	M. Angeles Ocejo Solís	08030899N	1.433,00
45	Fernando Sánchez del Río	72141801R	1.547,00
46	Germán de la Riva Umaña	72035792E	1.582,00
48	4 de Copas Rock Cantabria	G39566526	1.200,00

El gasto total de las subvenciones a aficionados para la producción y edición musical y audiovisual, concedidas por importe de cuarenta y cinco mil euros (45.000,00 euros), será financiado con cargo a la partida presupuestaria 2014-09-08.334A.782 de la Ley de Cantabria 9/2013, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 27 de noviembre de 2014.

El director general de Cultura,
Joaquín Solanas García.

[2014/17284](#)

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

CVE-2014-17285 *Relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden ECD/24/2014 a aficionados en materia musical para la realización de giras, por Resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte de fecha 23 de septiembre de 2014.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de Subvenciones de Cantabria y en el artículo 8.5 de la Orden ECD/24/2014, de 24 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan las subvenciones a aficionados en materia musical para la realización de giras (B.O.C. de 4 de abril de 2014), se acuerda publicar para general conocimiento las subvenciones concedidas por Resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte de fecha 23 de septiembre de 2014.

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

Id	Nombre	CIF	Cantidad concedida
1	Agrupación Coral Sardinero	G39395454	264,00
2	Agrupación Coral Sardinero	G39395454	822,00
3	Coral Polifónica Portus Victoriae	V39032230	2.270,00
4	Coral Polifónica Portus Victoriae	V39032230	1.105,00
5	José Fernando Agüeros González	13980355N	5.850,00
6	Sociedad Coral de Torrelavega	G39010178	5.081,00
7	Asociación Cultural Emboque	G39439997	2.275,00
8	Asociación Coral Brisas de Amió	G39735253	2.533,00
9	Asociación Coral Brisas de Amió	G39735253	119,00
10	Asociación Musical Voces de Alfoz	G39556709	3.890,00
11	Camerata Coral UC	G39027503	2.417,00
12	Coros y Danzas de Santander	G39062211	1.700,00
13	Agrupación de Pulso y Púa Fresneda	G39380936	1.298,00
16	Atalaya Voces	G39615497	1.650,00
17	Agrupac. Danzas Virgen de las Nieves	G39067772	5.850,00
18	Marcos Israel Bárcena Borrajo	13930556P	2.100,00
19	Asociación Black Beans	G39710108	1.256,00
20	Asociación Black Beans	G39710108	1.311,00
21	Coro Ronda Valle de Iguña	G39715412	2.363,00
22	Agrupac. Coral la Honor de Miengo	G39451950	5.437,00
23	Coro Lírico de Cantabria	G39484332	941,00
24	Coro Ronda Garcilaso	G39029368	3.150,00
25	Asociación Coral ASCASAM	G39511340	3.672,00
26	Asociación Coro Ronda la Encina	G39550173	1.978,00
28	A.C. Municipal Astillero-Guarnizo	G39303466	3.430,00
29	Asociación Coral la Encina de Mata	G39625769	3.894,00

El gasto total de las subvenciones a aficionados en materia musical para la realización de giras, concedidas por importe de sesenta y seis mil seiscientos cincuenta y seis euros (66.656,00 euros), será financiado con cargo a la partida presupuestaria 2014-09-08.334A.482 de la Ley de Cantabria 9/2013, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 27 de noviembre de 2014.
El director general de Cultura,
Joaquín Solanas García.

2014/17285

CVE-2014-17285

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

CVE-2014-17286 *Relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden ECD/27/2014 a profesionales para producción de obras y giras en materia de teatro, por Resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte de fecha 23 de septiembre de 2014.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de Subvenciones de Cantabria y en el artículo 8.5 de la Orden ECD/27/2014, de 24 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan las subvenciones a profesionales para la producción de obras y giras en materia de teatro (B.O.C. de 4 de abril de 2014), se acuerda publicar para general conocimiento las subvenciones concedidas por Resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte de fecha 23 de septiembre de 2014.

Id	Nombre	CIF	Cantidad concedida
1	M ^a José Vidal García (Ábrego)	13773184W	8.374,00
2	M ^a José Vidal García (Ábrego)	13773184W	8.908,00
3	Escena Miriñaque, S.C.	J39590328	10.872,00
4	Escena Miriñaque, S.C.	J39590328	13.516,00
5	Mónica González Megolla	20189135B	8.412,00
6	La Machina Teatro, S.L.	B39296454	9.403,00
7	Compañía de Danza-Teatro Dantea, S.L.	B39418389	6.237,00
8	How Are You, S.L. Unipersonal	B39762042	5.266,00
9	Ana Isabel Gómez Díez	15375036L	9.403,00
10	Ana Isabel Gómez Díez	15375036L	4.231,00
11	Eduardo Fernández García	20200108J	3.213,00
12	Eduardo Fernández García	20200108J	3.213,00
14	María del Carmen Campo Lacal	20203960R	4.712,00
15	María del Carmen Campo Lacal	20203960R	6.394,00
16	Alberto Pineda Mier	20216729M	6.905,00
19	Si Acaso Producciones S.L.	B39682463	6.611,00
20	Fernando Sánchez Rebanal	13761872Y	4.330,00

El gasto total de las subvenciones a profesionales para la producción de obras y giras en materia de teatro, concedidas por importe de ciento veinte mil euros (120.000,00 euros),

CVE-2014-17286

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

será financiado con cargo a la partida presupuestaria 2014-09-08.334A.471 de la Ley de Cantabria 9/2013, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 27 de noviembre de 2014.
El director general de Cultura,
Joaquín Solanas García.

[2014/17286](#)

CVE-2014-17286

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

CVE-2014-17287 *Relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden ECD/29/2014 a profesionales para la producción y edición audiovisual, en las especialidades de cortometraje y video-arte, por Resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte de fecha 23 de septiembre de 2014.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de Subvenciones de Cantabria y en el artículo 8.5 de la Orden ECD/29/2014, de 24 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan las subvenciones a profesionales para la producción y edición audiovisual, en las especialidades de cortometraje y video-arte (B.O.C. de 4 de abril de 2014), se acuerda publicar para general conocimiento las subvenciones concedidas por Resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte de fecha 23 de septiembre de 2014.

Id	Nombre	DNI	Cantidad concedida
2	Jaime Martín Gómez	20196643K	4.645,00
4	Ignacio Gutiérrez-Solana Aizpurua	72061014J	4.405,00
5	Edigráfica Arte y Diseño	B39436100	1.361,00
6	Edigráfica Arte y Diseño	B39436100	1.882,00
7	Burbuja Films, S.C.	J39611322	3.819,00
8	Burbuja Films, S.C.	J39611322	2.667,00
9	Trevol Audiovisual, S.L.	B39605712	3.604,00
10	Jacmedia, S.L.	B39681432	3.841,00
11	Rubén Puente Gutiérrez	72046269B	1.842,00
12	Jacmedia, S.L.	B39681432	3.952,00
13	María del Carmen Campo Lacal	20203960R	1.562,00
14	Carlos Trueba García	72079662P	6.406,00
15	Carlos Ibañez de la Fuente	22750007V	1.168,00
16	Si Acaso Producciones S.L.	B39682463	3.204,00
17	El Recreo Studio, S.L.	B86288453	5.846,00
18	Felipe Gómez-Ullate Fuente	72049384K	2.296,00

El gasto total de las subvenciones a profesionales para la producción y edición audiovisual, en las especialidades de cortometraje y video-arte, concedidas por importe de cincuenta y dos

CVE-2014-17287

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

mil quinientos euros (52.500,00 euros), será financiado con cargo a la partida presupuestaria 2014-09-08.334A.771 de la Ley de Cantabria 9/2013, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 27 de noviembre de 2014.
El director general de Cultura,
Joaquín Solanas García.

2014/17287

CVE-2014-17287

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

CVE-2014-17349 *Relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden ECD/31/2014 para el fomento y difusión de las artes plásticas, por Resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte de fecha 24 de septiembre de 2014.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de Subvenciones de Cantabria, y en el artículo 8.5 de la Orden ECD/31/2014, de 24 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para el fomento y difusión de las artes plásticas (B.O.C. de 4 de abril de 2014), se acuerda publicar para general conocimiento las subvenciones concedidas por Resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte de fecha 24 de septiembre de 2014.

Nº	Beneficiario	DNI	Cantidad concedida
1	Ricardo González García	72127097V	4.490,00 €
2	Alexandra García Nuñez	72038834M	5.000,00 €
3	José Ángel Cicero Torre	72038465G	4.500,00 €
5	Laura González Sainz	72058000N	5.000,00 €
6	Actividad Contemporánea, SL.	B39778691	5.000,00 €
7	Pablo Burgueño López	72054079R	4.500,00 €

El gasto total de las subvenciones para el fomento y difusión de las artes plásticas, concedidas por un importe de veintiocho mil cuatrocientos noventa euros (28.490,00 euros), será financiado con cargo a la partida presupuestaria 2014.09.08.334A.471, de la Ley de Cantabria 9/2013, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 27 de noviembre de 2014.
El director General de Cultura,
Joaquín Solanas García.

2014/17349

CVE-2014-17349

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

CVE-2014-17352 *Relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden ECD/30/2014 a profesionales para la producción y giras de espectáculos de circo y magia, por Resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte de fecha 23 de septiembre de 2014.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de Subvenciones de Cantabria y en el artículo 8.5 de la Orden ECD/30/2014, de 24 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones a profesionales para la producción y giras de espectáculo de circo y magia (B.O.C. de 4 de abril de 2014), se acuerda publicar para general conocimiento las subvenciones concedidas por Resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte de fecha 23 de septiembre de 2014.

nº	Beneficiario	N.I.F.	Cantidad Concedida
1	Producciones el Trastolillo	B39437314	1.967,16 €
2	Producciones el Trastolillo	B39437314	3.840,65 €
3	Cesar Gutiérrez Bueno	20191400E	1.636,96 €
4	Cesar Gutiérrez Bueno	20191400E	1.576,85 €
5	Café de las Artes Teatro, SL.	B39683115	756,03 €
6	Raúl Rodríguez Alegría	72067301K	8.899,07 €
7	Raúl Rodríguez Alegría	72067301K	5.901,49 €
8	Malabaracirco producciones artísticas	B39744966	2.432,41 €
9	Malabaracirco producciones artísticas	B39744966	2.989,38 €

El gasto total de las subvenciones a profesionales para la producción y giras de espectáculos de circo y magia, concedidas por un importe de treinta mil euros (30.000,00 euros), será financiado con cargo a la partida presupuestaria 2014.09.08.334A.472, de la Ley de Cantabria 9/2013, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 27 de noviembre de 2014.

El director General de Cultura,
Joaquín Solanas García.

2014/17352

CVE-2014-17352

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y CENTROS DOCENTES

CVE-2014-17289 *Notificación de acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio.*

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efectos de notificación, los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio. Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados tendrán a su disposición los expedientes, para que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, C/ Vargas, 53 - 6ª planta, 39010 (Santander), teléfono 942-208044.

Concepto: Acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio.

INTERESADO	NIF	IMPORTE EN EUROS	CURSO	CAUSA
GARCIA LORENZO, YOMARA CASTRO URDIALES (CANTABRIA)	22759298Q	1.500,00	2013/2014	1.1
GRACIA MARTINEZ, LETICIA SANTANDER (CANTABRIA)	72794790C	1.500,00	2013/2014	1.1
MARTIN MARTIN, JORGE REINOSA (CANTABRIA)	72194005H	866,33	2013/2014	1.1
MATEO RODRIGUEZ, JORGE PABLO SANTANDER (CANTABRIA)	Y0086306R	1.500,00	2013/2014	1.1
MINA VALENCIA, KEVIN SANTANDER (CANTABRIA)	72270655D	1.500,00	2013/2014	1.1
PEDRAJO CARRAL, GUILLERMO VILLAPRESENTE (CANTABRIA)	72146728Y	200,00	2013/2014	10.2
ROIZ PERAL, JAVIER REINOSA (CANTABRIA)	72158379L	2.305,80	2013/2014	1.1
TREBEJO ARTEAGA, ELIZABETH RAMALES DE LA VICTORIA (CANTABRIA)	72354981V	2.474,06	2013/2014	1.1
TUME SILVA, MARIA STEPHANY SANTANDER (CANTABRIA)	Y2409403Y	2.405,44	2013/2014	1.1

Santander, 1 de diciembre de 2014.
La directora general de Personal y Centros Docentes,
María Luisa Sáez de Ibarra Trueba.

2014/17289

CVE-2014-17289

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2014-17324 *Resolución de concesión de solicitudes de ayuda del programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, del mes de octubre de 2014.*

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PREPARA, se ha dictado Resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente

Acuerda conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 218.380,92 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 11 de noviembre de 2014.

La directora provincial,
Celia Carro Oñate.

CVE-2014-17324

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

ANEXO I de la resolución de concesión
correspondiente al mes de OCTUBRE de 2014

Beneficiario	Importe
AGENJO IGLESIAS, FRANCISCO	2396,28
ALLENDE TOCA, JAVIER	2715,78
AMIL , HASSAN	2715,78
BARCENA SALAS, RUFINO ANTONIO	2396,28
BENGOECHEA LAVIN, SANTOS	2396,28
BERODIA MARTINEZ, ALEJANDRO	2396,28
BEZANILLA LANZA, IVAN	2396,28
BOUCETTAOUI , TARIK	2396,28
BUITRAGO MANZANO, ALBERTO	2396,28
CALVO VILLANUEVA, ESTIBALIZ	2396,28
CAMAFREITA MARTINEZ, ESTHER	2396,28
CAMPO LOPEZ, ROBERTO JULIAN	2396,28
CAPELLIN GONZALEZ, CLAUDIO	2396,28
CARRAL COBO, LUIS MIGUEL	2396,28
CID VIZOSO, ARANZAZU	2396,28
CIRUJANO CAMPANO, VICTORIA	2396,28
COLINA COBO, M SONIA	2396,28
CONTRERAS LOPEZ, M DOLORES	2396,28
DE LA ASUNCION JIMENEZ, FRANCISCO JAVIE	2715,78
DIAZ CHIQUITO, ANDREA	2396,28
DIAZ CRESPO, ADELA	2396,28
ECHEVARRIA AGUADO, PEDRO ANGEL	2396,28
FANGUEM MBOUCHE, CATHERINE GEORG	2715,78
FARFAN TRINIDAD, YRMA	2396,28
FERNANDEZ MARTINEZ, ALBERTO CARLOS	2396,28
FERNANDEZ PENA, DAVID	2396,28
FERNANDEZ RODRIGUEZ, VERONICA	2396,28
FRANCISCO FRANCISCO, CARLOS HENRIQUE	2715,78
GARCIA DIAZ, MARIA HAYDE	2396,28
GOMEZ GONZALEZ, CARLOS	2396,28
GONZALEZ BORRAZ, LUIS MARIA	2715,78
GUTIERREZ CASTRILLON, LEVIS ALEXI	2715,78
GUTIERREZ GONZALEZ, JOSEFA	2715,78
GUTIERREZ VELEZ, RUBEN	2396,28
GUTSENS MORALES, YAMILKA	2715,78
HERNANDEZ LLONA, JOSUNE	2396,28
HERRERA CALLEJA, JOSE ANTONIO	2396,28
HERRERO LASTRA, ISIDORO	2396,28
HIGUERA COBO, GABINO	2396,28
HINCAPIE LOPEZ, FRANCY JANETH	2715,78
JIMENEZ JIMENEZ, ADOLFO	2396,28
JUEZ GARCÍA, JUANITA	2396,28
JURADO BONILLA, FREDDY JUVENAL	2715,78
LARRALDE BLANCO, CRISTINA	2396,28

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

LOPEZ BLANCO, M ISABEL	2396,28
LOZA RODRIGUEZ, LUIS IGNACIO	2396,28
LOZANO QUINTANA, NATALIA	2396,28
MACHO FERNANDEZ, ELENA	2396,28
MARTIN HIGUERA, VICENTE VIDAL	2396,28
MENDEZ MORENO, MARIA ISABEL	2396,28
MUÑIZ LIANO, JOSE RAMON	2396,28
NAVARRETE FERNANDEZ, NATALIA	2396,28
NAYDENOVA MARINOVA, GALINA	2715,78
NKWENTIFOR , JUSTINE NEHLUM	2396,28
NOREÑA ORDOÑEZ, MARIA ROSA	2396,28
PALENCIA SERNA, ANGEL MIGUEL	2396,28
PEREZ HONTAVILLA, MERCEDES	2396,28
PEREZ PILA, LAURA	2396,28
PERUJO PEREIRA, GUILLERMO JOSÉ	2396,28
QUINCHIGUANGO MALDONADO, MARTHA ELVIRA	2715,78
QUISPE SORIA, MARGARITA	2396,28
RODRIGUEZ URIARTE, NURIA ISABEL	2715,78
RUIZ AZCONA, RUBEN DAVID	2396,28
RUIZ GALINDO, RAFAEL	2396,28
RUIZ GANDIA, ALICIA	2396,28
RUMOROSO MIRONES, SARA	2396,28
SAIZ SAMPEDRO, VICENTE	2396,28
SALGADO FONT, MARIA NATIVIDAD	2396,28
SAM , ISAAC KWESI	2396,28
SANCHEZ ALVAREZ, ROBERTO DAVID	2396,28
SARBU , DANIEL	2396,28
SENSO MONTERO, JOSE ANGEL	2396,28
SHPORTENKO , VIKTORIYA	2715,78
SIERRA RIVAS, RAMON	2396,28
SILVAN FERNANDEZ, SILVIA	2396,28
SILVESTRE IBAÑEZ, MARIA JOSE	2396,28
SOMOHANO DEL RIO, ANA MARIA	2396,28
SUAREZ HIDALGO, IRIS MARIA	2396,28
SUAREZ RANGEL, VANESA	2396,28
TOCINO GONZALEZ, ANTONIA	2715,78
TORDABLE BLANCO, CIRO	2396,28
TORIO GONZALEZ, LAURA YOLANDA	2396,28
TORRES FONTECHA, MARIOLA	2396,28
VALENCIA HERRANZ, ASUNCION	2396,28
VECI GUTIERREZ, MARIA ELBA	2396,28
VEGA SANCHEZ, ROSA MARIA	2396,28
VILLAR CABRILLO, VISITACION	2396,28
YAÑEZ PAREDES, RUBEN	2396,28
ZABALA PEREZ, MONSERRAT	2396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 89	TOTAL: 218.380,92

2014/17324

CVE-2014-17324

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-17353 *Resolución de la Alcaldía 2014004583, de 26 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria 2/2014 de subvenciones para actividades relacionadas con la participación ciudadana y se publican las bases reguladoras.*

Artículo 1. Objeto, finalidad y compatibilidad con otras subvenciones.

1. Estas bases regulan la convocatoria de subvenciones del segundo semestre de 2014 para actividades relacionadas con la participación ciudadana, que se concederán en régimen de concurrencia competitiva, y cuyo órgano gestor es la Concejalía de Barrios, Participación Ciudadana y Obras Públicas del Ayuntamiento de Torrelavega.

2. La convocatoria de subvenciones se rige por estas bases y, supletoriamente, por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el BOC de 24 de julio de 2008; las bases de ejecución del presupuesto general del ejercicio 2014; la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

3. Las subvenciones que se concedan por este procedimiento serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos concedidos o procedentes de otras administraciones públicas, entidades o personas.

4. Salvo acuerdo expreso de la Junta de Gobierno Local adoptado previo informe de la Comisión Informativa Municipal de Economía y Hacienda, no se podrá conceder más de una subvención municipal para una misma actividad; con independencia de cuál sea el órgano gestor u organismo autónomo municipal que la tramite.

5. En todo caso, el importe de la subvención no podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

6. Las subvenciones a las que se refieren estas bases tienen carácter voluntario y eventual, no generan ningún tipo de derecho a la obtención de otras ayudas en años posteriores, y no se pueden alegar como precedente.

Artículo 2. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta convocatoria, las asociaciones de vecinos o cualquier otra asociación o entidad que esté legalmente constituida, carezca de ánimo de lucro, tenga su domicilio social en el municipio de Torrelavega y, en su caso, esté inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones.

2. Resultará de aplicación lo previsto en el artículo 9º.2º de la Ordenanza General de Subvenciones, en aquellos supuestos excepcionales referidos a las personas físicas y colectivos ciudadanos.

Artículo 3. Exclusiones.

No podrán concurrir a esta convocatoria y, por tanto, no podrán ser beneficiarias de subvención:

A. Las asociaciones o entidades que cuenten o reciban subvenciones nominativas del Ayuntamiento.

B. Las actividades o proyectos que persigan un fin de lucro.

C. Las asociaciones que tengan deudas con el Ayuntamiento de Torrelavega.

D. Las solicitudes de subvención presentadas fuera de los plazos establecidos.

CVE-2014-17353

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

E. Las asociaciones o entidades que presenten proyectos que no estén directamente relacionados con la participación ciudadana.

F. Las asociaciones o entidades que incumplan cualquiera de los artículos de estas bases.

Artículo 4. Actividades que pueden ser objeto de subvención.

1. Podrán ser objeto de subvención los proyectos, actividades y programas de carácter social, de fomento de la participación ciudadana, y de integración y convivencia vecinal, siempre que los proyectos que se presenten se refieran a materias incluidas entre las competencias municipales.

2. No podrán ser objeto de subvención en esta convocatoria aquellas actividades que, aún cumpliendo el requisito del apartado anterior, no tengan relación directa con el área de participación ciudadana, tales como los proyectos dirigidos a promover las compras en el comercio, el fomento del turismo, u otras similares; o aquellas actividades cuyo objeto sea la realización de excursiones o el disfrute de comidas o degustaciones de productos por parte de sus socios.

3. En todo caso, la actividad subvencionada deberá llevarse entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2014.

Artículo 5. Gastos subvencionables.

1. A los efectos previstos en esta convocatoria, se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo fijado en estas bases. El coste de adquisición de los gastos subvencionables nunca podrá ser superior al valor de mercado.

2. En ningún caso serán gastos subvencionables:

A. Los intereses deudores de las cuentas bancarias.

B. Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

C. Los gastos de procedimientos judiciales.

D. Los gastos de retribuciones, dietas, gastos, viajes o comidas, salvo cuando el objeto del acto subvencionado conlleve expresamente los mismos.

E. Los gastos de luz, agua, mantenimiento, alquiler, u otros propios de la sede social de la entidad.

Artículo 6. Régimen económico.

1. Esta convocatoria semestral tiene una consignación máxima de dos mil ochocientos (2.800,00) euros, con cargo a la aplicación 10000 924 48000 del presupuesto del Ayuntamiento de Torrelavega del ejercicio 2014, denominada "Proyectos colaboración asociaciones".

2. La cuantía máxima de la subvención que se conceda a cada entidad solicitante que alcance la puntuación máxima de 100 puntos en la valoración, no podrá superar los cuatrocientos (400,00) euros.

3. El importe de cada subvención que se solicite, no podrá superar el 70 por 100 del coste de la actividad correspondiente.

4. Cuando la subvención concedida sea inferior a la solicitada, el beneficiario ejecutará la totalidad del proyecto presentado financiando la diferencia con sus propios recursos.

Artículo 7. Documentación a presentar.

1. Se podrá presentar únicamente una solicitud de subvención por cada asociación o entidad y deberá hacerse obligatoriamente en los impresos que se facilitarán en el Registro General del Ayuntamiento o a través de la página web municipal www.torrelavega.es. La solicitud irá suscrita por el presidente o el representante de la asociación o entidad, incluirá todos los datos requeridos en estas bases, y adjuntará la siguiente documentación:

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

A. Un ejemplar del programa anual de las actividades de la asociación, detallando para qué actividad o actividades concretas se solicita la subvención.

B. Declaración suscrita por el presidente o representante de la entidad, según el modelo del anexo II, en la que se haga constar que la misma está al corriente de sus obligaciones tributarias, cuando las hubiera, con la hacienda pública, la Seguridad Social y la Hacienda Local.

C. Presupuesto de gastos e ingresos de la actividad o actividades para las que se solicita la subvención, detallando la parte que se financia por la entidad o por terceros, y la parte que se solicita al Ayuntamiento.

D. Certificado expedido por el secretario de la asociación o entidad, conforme al modelo del anexo III, en el que se haga constar los datos de la elección o designación por la asociación de la persona que efectúa la petición, así como del cargo que ostenta en la misma. El certificado hará constar expresamente que la petición se efectúa en ejercicio de la competencia que dicho cargo tiene atribuida conforme a los estatutos o, en su caso, que se encuentra autorizado para efectuar la petición por el órgano competente de la asociación.

2. El solicitante no estará obligado a presentar los documentos exigidos en las letras A, y B del apartado anterior, en el caso de que ya estuvieran en poder del Ayuntamiento.

Artículo 8. Lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de subvención irán dirigidas a la Concejalía delegada del Área de Gobierno Municipal de Barrios, Participación Ciudadana y Obras Públicas y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento (Plaza Baldomero Iglesias, 4), de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

2. El plazo de presentación de solicitudes es de treinta (30) días naturales, contados de fecha a fecha a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

3. Si el último día de presentación cae en sábado, domingo o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta las 14:00 horas del día inmediato siguiente hábil.

Artículo 9. Criterios de valoración y puntuación.

1. Dentro del límite presupuestario y en aplicación del artículo 6 de la Ordenanza General de Subvenciones, para la valoración y puntuación de los proyectos presentados se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración, que serán puntuados conforme a lo que se indica en cada caso:

A. Interés del proyecto. Se tendrán en cuenta por este criterio las acciones concretas que se incluyan para el fomento de la convivencia y la participación ciudadana. Puntuación máxima: 50 puntos.

B. Compromiso. Se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del solicitante en la financiación del proyecto. Puntuación máxima: 20 puntos.

B. Colaboración institucional. Se tendrá en cuenta que la entidad solicitante colabore habitualmente con el Ayuntamiento en la ejecución de programas del área de participación ciudadana. Puntuación máxima: 20 puntos.

C. Experiencia. Se tendrá en cuenta, a estos efectos, que la asociación esté inscrita en el Registro municipal al menos con un año de antigüedad, contado desde la fecha de publicación de esta convocatoria, con datos actualizados conforme las normas reguladoras del Registro de Asociaciones. Puntuación: 10 puntos.

Artículo 10. Método para fijar el importe de la subvención.

1. Teniendo en cuenta la limitación del crédito presupuestario de esta convocatoria, para determinar la cuantía de las subvenciones se procederá del siguiente modo:

A. Los proyectos se valorarán y puntuarán según los criterios establecidos en el artículo 9, quedando desestimados aquellos que no alcancen un mínimo de 30,00 puntos.

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

B. El órgano instructor comprobará que el importe de la cuantía solicitada en cada caso cumple con los límites fijados en los apartados 2 y 3 del artículo 6, efectuando en su caso los ajustes que sean precisos.

C. Al importe de la subvención solicitada o, en su caso, de la máxima posible fijada según el párrafo anterior, se le aplicará el porcentaje correspondiente a la puntuación obtenida por el proyecto según el artículo 9. A estos efectos, cada punto equivale a un 1 por ciento.

D. Cuando la suma total de las propuestas iniciales de subvención, obtenida según el anterior párrafo, supere la consignación presupuestaria, se aplicará un coeficiente reductor igual para todos los proyectos. Este coeficiente será el resultado de dividir el importe del crédito disponible entre el importe de la suma de las propuestas iniciales de subvención.

Artículo 11. Órganos competentes.

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento será el concejal delegado de Barrios, Participación Ciudadana y Obras Públicas.

2. El órgano colegiado encargado de valoración de las solicitudes será la Comisión Informativa Municipal de Barrios y Pueblos, Participación Ciudadana, Obras Públicas y Servicios Generales.

3. La Junta de Gobierno Local es el órgano municipal competente para la resolución del expediente, en aplicación del régimen de delegaciones aprobado por resolución de Alcaldía número 2014000247 de 20 de enero de 2014.

Artículo 12. Instrucción y propuesta de resolución.

1. Recibida la solicitud, el concejal instructor requerirá al peticionario, en su caso, para que en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación, subsane los defectos apreciados o presente nueva documentación; advirtiéndole que si no lo hace se le tendrá por desistido y se archivarán las actuaciones previa resolución municipal y sin más trámite, conforme al artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Dado el régimen de libre concurrencia de esta convocatoria, el plazo de subsanación no podrá ser objeto de ampliación.

2. La presentación de la solicitud no le otorga al interesado derecho para ser beneficiario de la subvención, ni obliga al Ayuntamiento al reparto del importe total de las partidas presupuestarias en razón proporcional al número de puntos obtenidos en la valoración.

3. Finalizado el plazo de presentación de instancias y, en su caso, de subsanación de deficiencias, el órgano instructor realizará una evaluación previa de las solicitudes y verificará que, según la información disponible, los solicitantes cumplen todos los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiarios. El expediente, junto con la evaluación previa, se someterá a la consideración de la Comisión Informativa permanente de Barrios y Pueblos, Participación Ciudadana, Obras Públicas y Servicios Generales, que se encargará de la valoración de las solicitudes según los criterios señalados en el artículo 9. El resultado de esta valoración se concretará en un informe que incluirá la propuesta de provisional de resolución.

4. La Concejalía encargada de la instrucción realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución. En particular incorporará al expediente la propuesta de gasto informada por la Intervención y el documento contable de retención de crédito.

5. El informe de la Comisión de Valoración, que contendrá la propuesta provisional de resolución, debidamente motivada, que se publicará, de conformidad con el artículo 59.6, b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la página web www.torrelavega.es y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que durante el plazo de diez (10) días los interesados puedan presentar cuantas alegaciones consideren oportunas y, en su caso, reformular su solicitud. Si el peticionario facilita una dirección de correo electrónico, se utilizará este medio para avisar de la publicación de la propuesta de resolución.

CVE-2014-17353

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

6. Se podrá prescindir del anterior trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las personas interesadas. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Artículo 13. Resolución y publicación.

1. Transcurrido el plazo de alegaciones previsto en el apartado 5 del artículo anterior, el órgano instructor elevará a la Junta de Gobierno Local la propuesta de resolución de la Comisión Informativa. La propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor del beneficiario frente al Ayuntamiento.

2. Cuando algún interesado haya formulado alegaciones, el expediente se someterá de nuevo a la Comisión Informativa con informe del órgano instructor.

3. El acuerdo de resolución deberá contener el importe de la subvención concedida, el proyecto u actividad para al que se destine la subvención, y una cláusula de revocación por posible incumplimiento de las condiciones. Cuando se deniegue la subvención el acuerdo contendrá las razones que lo motiven.

4. El acuerdo de resolución, que pone fin a la vía administrativa, se notificará a los solicitantes de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La notificación indicará los recursos que procedan contra la resolución, el órgano administrativo o judicial ante el que hubieran de presentarse y el plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

5. Teniendo en cuenta que la cuantía máxima de cada una de las subvenciones que se conceden no supera el límite fijado en el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones, la resolución de concesión se publicará únicamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web municipal.

Artículo 14. Pago de la subvención.

Las subvenciones se otorgarán a fondo perdido. El 70 por ciento del importe se abonará una vez realizada la actividad y presentada la declaración responsable del anexo IV por la que se acredita dicho extremo; el restante 30 por 100 se abonará una vez se presente la documentación justificativa a la que hace referencia el artículo 15.

Artículo 15. Obligaciones de los beneficiarios.

Las asociaciones, entidades o personas beneficiarias de la subvención, deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

A. Aceptar la subvención. A estos efectos, se entenderá tácitamente aceptada cuando los beneficiarios no manifiesten su renuncia expresa en el plazo de diez (10) días siguientes a la notificación de la concesión.

B. Realizar la actividad para la que fue concedida la subvención, ajustándose a los términos del proyecto.

C. Acreditar ante el Ayuntamiento la realización de la actividad y cumplir con los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la ayuda. A estos efectos, la asociación o entidad beneficiaria presentará antes del 31 de diciembre una memoria justificativa junto con los justificantes que, en su caso, requiera la Intervención General.

D. Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar al Ayuntamiento cuantos datos y documentos se le requieran.

E. Dar cuenta de las modificaciones que pudieran surgir en la realización del proyecto tan pronto como sean conocidas y justificarlas adecuadamente.

F. Comunicar al Ayuntamiento la existencia de cualquier otra subvención o ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entidades públicas.

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

G. Acreditar, con anterioridad al pago de la subvención, que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, que se efectuará mediante declaración responsable en los casos previstos al artículo 24 del RD 887/2006, de 21 de julio.

H. Justificar adecuadamente la subvención en los términos establecidos en estas bases y en la Ordenanza General de Subvenciones.

I. Hacer constar en todas las actuaciones de publicidad, comunicación y difusión, que la asociación y la actividad están subvencionadas por el Ayuntamiento de Torrelavega. El incumplimiento de esta obligación, sin perjuicio de la obligación de reintegro que proceda, dará lugar a que no se admita la solicitud de subvención en posteriores convocatorias.

J. Colaborar con el Ayuntamiento cuando se les requiera, en las actividades de potenciación de la participación ciudadana que éste organice.

K. Disponer de la documentación contable exigida a cada beneficiario por las disposiciones aplicables.

L. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, por un plazo de al menos cinco años.

Artículo 16. Reintegro de subvenciones.

Procederá el reintegro total o parcial de las subvenciones concedidas y la exigencia, en su caso, del interés de demora que corresponda desde la fecha del pago a la del momento en que se acuerde la procedencia del reintegro, en aquellos supuestos y condiciones previstas en el artículo 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones y en el Título III de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento.

Artículo 17. Infracciones y sanciones.

En materia de infracciones, sanciones y procedimiento, se estará a lo dispuesto con carácter general en Título IV de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones y en el Título V de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento.

ANEXO I INSTANCIA

Apellidos y nombre o razón social de la Asociación..... NIF/CIF..... Apellidos y nombre del representante..... NIF..... Número de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones..... Domicilio a efectos de notificaciones..... Localidad..... Provincia.....Código Postal..... Correo electrónico..... Teléfonos..... Fax.....

Enterado de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Torrelavega de concesión de subvenciones para actividades relacionadas con la participación ciudadana, correspondientes al segundo semestre de 2014; cuyas bases se han publicado en el BOC número....., de..... de..... de 2014.

MANIFIESTA:

1º. Estimando que cumple los requisitos fijados en las bases de la convocatoria, solicita que se le admita al procedimiento de concurrencia competitiva de concesión de subvenciones para actividades relacionadas con la participación ciudadana, correspondientes al segundo semestre de 2014, cuyas bases conoce y acepta sin reserva alguna.

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

2º. Que a tal efecto presenta el proyecto que lleva por título....., cuya fecha prevista de inicio será el..... de..... de 2014, y la fecha prevista de finalización el..... de..... de 2014; y cuyos datos económicos se resumen a continuación:

Descripción resumida del proyecto:

Presupuesto del proyecto. Gastos. Conceptos..... Importe en euros..... Coste total del proyecto.....

Presupuesto del proyecto. Ingresos. Conceptos..... Importe en euros..... Total ingresos.....

Cantidad solicitada al Ayuntamiento (dato obligatorio).....

El código de la cuenta bancaria de la que es titular esta asociación, en la que se podrá ingresar el importe de la subvención que en su caso se conceda, es el siguiente:

Iban.....Entidad..... Sucursal..... DC..... Número de cuenta.....

3º. Que adjunta a esta instancia la documentación que se relaciona a continuación, conforme exige el artículo 7 de las bases de la convocatoria.

4º. Que autoriza al Ayuntamiento de Torrelavega para que, además de los medios de notificación previstos en las bases de la convocatoria, se le notifiquen a través de correo electrónico los actos dictados en este procedimiento.

5º. Declaro bajo mi responsabilidad, que son ciertos todos los datos que constan en esta solicitud y en la documentación complementaria que se adjunta.

Torrelavega, a..... de..... de 2014.

Firma del representante de la entidad,

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN (marcar con una X):

1. Fotocopia del CIF de la asociación.
2. Ejemplar del programa anual de las actividades de la asociación, detallando para qué actividad o actividades concretas se solicita la subvención.
3. Declaración suscrita por el presidente o representante de la entidad, en la que se haga constar que la misma está al corriente de sus obligaciones tributarias, cuando las hubiera, con la hacienda pública, la Seguridad Social y la hacienda local, utilizando para ello el anexo II.
4. Presupuesto de gastos e ingresos de la actividad o actividades para las que se solicita la subvención, detallando la parte que se financia por la entidad o por terceros, y la parte que se solicita al Ayuntamiento.
5. Certificado expedido por el secretario de la asociación o entidad, conforme al modelo del anexo III, en el que se haga constar los datos de la elección o designación por la asociación de la persona que efectúa la petición, así como del cargo que ostenta en la misma. El certificado hará constar expresamente que la petición se efectúa en ejercicio de la competencia que dicho cargo tiene atribuida conforme a los estatutos o, en su caso, que se encuentra autorizado para efectuar la petición por el órgano competente de la asociación.

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE

Apellidos y nombre o razón social de la asociación..... NIF/CIF..... Apellidos y nombre del representante..... NIF..... Número de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones..... Domicilio a efectos de notificaciones..... Localidad..... Provincia.....Código Postal..... Correo electrónico..... Teléfono..... Fax.....

El representante de la asociación, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1º Que la asociación no incurre en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas al artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones.

2º Que esta Asociación está al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento de Torrelavega, y con la Seguridad Social.

Para que conste, firmo este documento en cumplimiento del requisito fijado en las bases de la convocatoria por el Ayuntamiento de Torrelavega, de concesión de subvenciones para actividades relacionadas con la participación ciudadana, correspondientes al segundo semestre de 2014, cuyas bases se publicaron en el BOC número.... de fecha.... de.... de 2014.

Torrelavega, a..... de..... de 2014.

Firma del representante de la entidad,

ANEXO III
CERTIFICADO DEL SECRETARIO DE LA ENTIDAD

Nombre de la asociación..... CIF..... Nombre y apellidos del secretario..... NIF..... Domicilio a efectos de notificaciones..... Localidad..... Provincia..... Código Postal..... Correo electrónico..... Teléfono..... Fax.....

Como secretario de la antedicha asociación, CERTIFICA:

1º. Que en la reunión celebrada el día..... de..... de 2014 por esta asociación, se acordó solicitar una subvención del Ayuntamiento de Torrelavega para desarrollar las actividades que constan en la documentación que se adjutna a la solicitud.

2º Que D./Dª..... con documento nacional de identidad número:....., ejerce en la actualidad el cargo de presidente de esta Asociación.

3º Que de conformidad con los estatutos de esta asociación, el presidente está facultado para solicitar subvenciones de las Administraciones Públicas, y para realizar cuantas gestiones y trámites sean precisos al respecto.

Para que conste, firmo este documento en cumplimiento del requisito fijado en las bases de la convocatoria aprobada por el Ayuntamiento de Torrelavega, de subvenciones para actividades relacionadas con la participación ciudadana, correspondientes al segundo semestre de 2014, cuyas bases se publicaron en el BOC número..... de fecha..... de..... de 2014.

Torrelavega, a..... de..... de 2014.

Firma el secretario de la entidad,

CVE-2014-17353

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

ANEXO IV
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

Apellidos y nombre..... NIF/CIF..... Domicilio a efecto de notificaciones..... Localidad..... Provincia..... Código Postal..... Correo electrónico..... Teléfono..... Fax..... Actuando en representación de la asociación denominada..... En su condición de presidente/a nombrado por.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que el proyecto presentado a la convocatoria 2/2014 de subvenciones para actividades relacionadas con la participación ciudadana, denominado....., ha sido llevado a cabo el día..... de 2014.

Esta declaración deberá presentarse con carácter previo al abono de la subvención concedida, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de las bases de la convocatoria.

Torrelavega, a..... de..... de 2014.

Firma el representante de la entidad,

Torrelavega, 26 de noviembre de 2014.

La alcaldesa,
Lidia Ruiz Salmón.

2014/17353

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-17299 *Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de septiembre de 2014 por el que se desestima recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo denegatoria de solicitud de legalización de seis apartamentos, para uso turístico rural, construidos en suelo urbanizable en el paraje Alto de las Cruces, de Barreda, término municipal de Torrelavega.*

Habiéndose intentado en forma legal a través de los servicios de Correos la notificación a D. Juan Carlos Cobo Briz, con NIF 13.934.193-B, y domicilio a efecto de notificaciones en barrio Alto de las Cruces 183, de Barreda (t. m. de Torrelavega), del acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de septiembre de 2014 por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 31 de octubre de 2013 por el que se le denegó autorización para la legalización de seis apartamentos para uso turístico rural, en suelo no urbanizable del Alto de las Cruces en Torrelavega, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, por medio de la presente se procede a la publicación presente resolución y acuerdo de Consejo de Gobierno que se adjunta a la misma, surtiendo la publicación los efectos de la notificación.

Contra dicho acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe al interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

Santander, 21 de octubre de 2014.
La secretaria general,
Ana María García-Barredo Pérez.

El CONSEJO DE GOBIERNO, en la reunión reseñada, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Examinado el recurso de alzada interpuesto por Don Juan Carlos Cobo Briz, contra el acuerdo de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo por el que se le denegó autorización para la legalización de seis apartamentos para uso turístico rural, en suelo no urbanizable del Alto de las Cruces en Torrelavega, se establecen los siguientes

CVE-2014-17299

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Previos los trámites del artículo 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo, se procedió por la CROTU a denegar al Sr. Cobo Briz autorización para la legalización de seis apartamentos turísticos en suelo rústico del Alto de las Cruces en Torrelavega, por no tratarse de un uso autorizable según lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley citada.

Segundo.- Notificado el anterior acuerdo, se interpone por el Sr. Cobo Briz el presente recurso basado en primer lugar en el hecho de que si el Plan General no recoge entre los usos admisibles en suelo rústico el turismo rural, es por tratarse de un instrumento urbanístico antiguo, debiendo interpretarse conforme a la realidad actual; en segundo lugar, que si el Ayuntamiento de Torrelavega no ha tramitado el Plan Especial del suelo rústico, su Plan General recoge en dicho tipo de suelo el uso residencial al que puede asimilarse.

Tercero.- Con fecha 18 de agosto de 2014, se emitió informe por la Dirección General del Servicio Jurídico proponiendo la desestimación del recurso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Ninguna de las alegaciones del recurrente puede ser estimada.

En primer lugar, ya el propio arquitecto del Ayuntamiento de Torrelavega emite informe desfavorable en base a las determinaciones del Plan General, ya que la solicitud incumple el artículo 5.5.16, apartado 3) de su Normativa Urbanística para la Zona Agrícola Mixta, donde únicamente se contemplan como usos permitidos los agrícolas, ganaderos y forestales, es decir, agrícolas de cultivo labrado, ganadería estabulada, invernaderos, instalaciones ganaderas auxiliares (establos, silos, etc), así como los usos forestales (repoblaciones, etc), y como usos tolerados los talleres y almacenes de carácter familia que ocupen la planta baja de la propia vivienda en una misma edificación, así como la vivienda familiar aislada ligada a las explotaciones agrarias existentes o las que se establezcan en el futuro. Es decir, no se admiten instalaciones hoteleras, ya se trate de turismo rural o de cualquier otro tipo.

Independientemente de lo anterior, que al tratarse de normativa municipal debe ser aplicado por el Ayuntamiento y no por la CROTU, la solicitud no se ajusta a lo dispuesto en el artículo 113 ni en la Disposición Adicional Quinta de la Ley.

En efecto, el primero de ellos contempla la posibilidad de autorizar:

h) Viviendas aisladas de carácter unifamiliar, así como pequeñas instalaciones vinculadas a actividades artesanales, de ocio o turismo rural, siempre que se pretenda su construcción en terrenos próximos a los suelos urbanos o de núcleos tradicionales y que vengan así reflejados en el planeamiento territorial o urbanístico.

Pero para poder autorizar dichas construcciones, establece la Disposición Adicional Quinta que:

"1. La aplicación de lo dispuesto en el artículo 113.1.h) de esta Ley en municipios con Plan General o Normas Subsidiarias, será posible mediante la aprobación de un Plan Especial de Suelo Rústico que seguirá el procedimiento previsto en el artículo 76.3. Este Plan, en su caso, podrá calificar como suelo rústico de protección ordinaria terrenos próximos a los núcleos urbanos o tradicionales, analizando su morfología y las características y valores naturales y culturales de su entorno, a los efectos de delimitar el ámbito de proximidad a los núcleos, establecer las condiciones de uso y de integración en el entorno y en relación con los núcleos, así como determinar las directrices generales que las nuevas edificaciones deben seguir en cuanto a tamaño de la parcela, distancia a colindantes, ocupación de parcela y altura de cierres, así como otras características morfológicas y tipológicas relevantes".

CVE-2014-17299

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

No puede admitirse la interpretación que hace el recurrente en el sentido de que el Plan General ya contempla determinados usos en suelo rústico que pueden ser autorizados, independientemente de que exista o no Plan Especial, ya que la posibilidad de que el Plan General contenga esas determinaciones, exige la previa adaptación del mismo a la Ley 2/2001, que evidentemente el Ayuntamiento de Torrelavega aún no ha efectuado, por lo que procede la desestimación del recurso.

A propuesta del consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo,

SE ACUERDA

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por Don Juan Carlos Cobo Briz, contra el acuerdo de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo por el que se le denegó autorización para la legalización de seis apartamentos para uso turístico rural, en suelo no urbanizable del Alto de las Cruces en Torrelavega."

CÚMPLASE EL ANTERIOR ACUERDO Y NOTIFÍQUESE EN FORMA A: Don Juan Carlos Cobo Briz; Ayuntamiento de Torrelavega; Dirección General del Servicio Jurídico; Secretaría General de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo y Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Santander.

El/la secretario/a del Consejo.

[2014/17299](#)

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2014-17308 *Información pública de solicitud de autorización para acondicionamiento de almacén para instalación de aceite vegetal usado en Barcenilla. Expediente de autorización CROTU 2.014/23.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su nueva redacción otorgada por la Ley 3/2012, de 21 de junio, se somete a información pública por período de 15 días el expediente promovido por D. Jesús Lanza Lanza solicitando autorización para acondicionamiento de almacén para instalación de aceite vegetal usado en edificación existente con emplazamiento en la localidad de Barcenilla, en Suelo No Urbanizable de Interés (categoría B), Suelo Rústico de Especial Protección según LOTRUSCAN, parcela 19 del polígono 505.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Piélagos.

Piélagos, 17 de noviembre de 2014.

El alcalde,

Enrique Torre Bolado.

2014/17308

CVE-2014-17308

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2014-17326 *Citación para notificación por comparecencia en expediente de limpieza de finca 942/14.*

Ante la imposibilidad material de poder notificar al interesado, y de conformidad con los arts. 59 y 61 de la Ley 30/1992, por medio del presente anuncio, se cita a las personas físicas o jurídicas que se detallan a continuación, para que comparezcan por sí o por persona que les represente en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Polanco, sito en Bº La Iglesia, R-29, de Polanco, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes laborables, con el fin de efectuar la notificación del acto administrativo que les afecta en relación con el expediente de limpieza de finca. Dicha comparecencia se producirá en el plazo máximo de 15 días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de Cantabria. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

- Herederos de julio Herrera Cirés.

Polanco, 25 de noviembre de 2014.

El alcalde-presidente,
julio Cabrero Carral.

2014/17326

CVE-2014-17326

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2014-17374 *Citación para notificación por comparecencia de trámite de audiencia en expediente 32/98/14.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5, 60 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentado por dos veces practicar la notificación personal a la/s persona/s, entes jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Ayuntamiento, es por lo que se procede, por medio del presente anuncio, a la notificación por comparecencia.

Para el conocimiento íntegro del acto administrativo objeto de notificación, dispongo que el/los citado/s, o sus representantes debidamente acreditados, comparezcan en las oficinas generales del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, sita en la Plaza Cantabria nº 1 de Santa Cruz de Bezana, en horario de nueve a catorce horas y dentro del plazo de los 10 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria al objeto de hacerles entrega de la misma, con la advertencia de que si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para la comparecencia:

Acto a notificar: Trámite audiencia orden limpieza de parcela de su propiedad.

Audiencia de Resolución de la Alcaldía de fecha 13 de octubre de 2014.

Apellidos y nombre/ Razón social: MORATI GESTIÓN URBANA, S. L.

Santa Cruz de Bezana, 12 de noviembre de 2014.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

2014/17374

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2014-16556 *Concesión de licencia de primera ocupación para rehabilitación de apartamento turístico.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, conforme a la redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público que mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 22 de octubre de 2014, se concedió licencia de primera ocupación a Ángela Oreña García, para rehabilitación de apartamento turístico en planta baja, en Santillana del Mar.

Contra la presente Resolución puede interponerse recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano de este Ayuntamiento que dictó el acto, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; contra la resolución del recurso de reposición no podrá interponerse nuevamente este recurso, pudiendo interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del recurso de reposición si fuese expresa; si no lo fuese, el plazo será de seis meses desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio o desde el día siguiente al que se produzca la desestimación presunta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro que estime conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Santillana del Mar, 12 de noviembre de 2014.

El alcalde,
Isidoro Rábago León.

2014/16556

CVE-2014-16556

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-15356 *Información pública de propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 262 de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión suscrito entre el Ayuntamiento de Torrelavega y la entidad Sindecan Cantabria, S. L., con objeto de obtener terrenos destinados a viarios de sistema local en Suelo Urbano.

Durante el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, se podrá examinar el expediente en la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento y formular las alegaciones que se estimen oportunas.

Torrelavega, 24 de octubre de 2014.

La alcaldesa,
Lidia Ruiz Salmón.

[2014/15356](#)

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2014-16788 *Anuncio de dictado de resolución por la que se modifica la Autorización Ambiental Integrada 001/2007. Término municipal de Santander.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006, de Control Ambiental Integrado, y en virtud del artículo 31.1 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley de Cantabria 17/2006, la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, ha emitido la Resolución que a continuación se detalla, indicándose que la misma se encuentra insertada en la página web de la Consejería (www.medioambientecantabria.es):

— Resolución sobre Modificación No Sustancial Irrelevante de la Autorización Ambiental Integrada otorgada a la empresa Talleres Orán, S. L. U., ubicada en el Polígono Industrial de Candina, término municipal de Santander, como consecuencia de la modificación de los apartados de protección de la calidad del aire y de gestión de residuos generados en planta (número de expediente 001/2007).

Santander, 18 de noviembre de 2014.
El director general de Medio Ambiente,
David Redondo Redondo.

2014/16788

CVE-2014-16788

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2014-17295 *Información pública del depósito de la modificación de los Estatutos de la Asociación de Profesores de Latín y Griego de Cantabria, en la Sección de Mediación y Seguimiento de Conflictos.*

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Libertad Sindical 11/85, de 2 de agosto, se hace público que en la Sección de Mediación y Seguimiento de Conflictos de la Dirección General de Trabajo de Cantabria, a las trece horas del día 7 de noviembre de 2014, han sido depositadas las modificaciones de los estatutos de la Asociación denominada "ASOCIACIÓN DE PROFESORES DE LATÍN Y GRIEGO DE CANTABRIA", afectando dicha modificación al artículo 4 relativo al domicilio de la Asociación. Su ámbito territorial es la Comunidad Autónoma de Cantabria, estando integrada su ámbito profesional por todos los profesores de Latín y Griego que ejerzan su labor docente en Cantabria, así como los licenciados en Filología Clásica de Cantabria, siendo los firmantes del acta de modificación doña M^ª Norma Pardo Fernández, con DNI número 13912092J, y doña Belén Rodríguez del Castillo, con DNI número 72127939P, presidenta y secretaria, respectivamente.

Santander, 28 de noviembre de 2014.
El jefe del Servicio de Relaciones Laborales,
José Javier Orcaray Reviriego.

2014/17295

CVE-2014-17295

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-17362 *Citación para notificación de resolución de cancelación de inscripción registral.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior, y habiéndose intentado notificar al interesado en el domicilio señalado por el mismo a efecto de notificaciones la resolución de cancelación de la inscripción registral a su nombre obrante en esta Secretaría General, sin que haya sido posible practicar la notificación por causas no imputables a la Secretaría General de Presidencia y Justicia, se cita a Salomón Tejada de Coa, con pasaporte número SC5970179, a fin de que comparezca para el conocimiento íntegro de la resolución y constancia de tal conocimiento en las dependencias de esta Secretaría General en la calle Castelar, 5, entresuelo derecha, de Santander, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. En caso de que no se produjera la comparecencia en el plazo señalado, desde día siguiente de su vencimiento se tendrá por practicada la notificación a los efectos legales.

Santander, 26 de noviembre de 2014.
El secretario general de Presidencia y Justicia,
Javier José Vidal Campa.

[2014/17362](#)

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-17363 *Citación para notificación de solicitud de cancelación de inscripción registral.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado notificar al interesado en el domicilio señalado por el mismo a efecto de notificaciones que se ha solicitado la cancelación de la inscripción registral a su nombre obrante en esta Secretaría General, sin que haya sido posible practicar la notificación por causas no imputables a la Secretaría General de Presidencia y Justicia, se cita a Lorenzo Miguel Camus Vilar, con DNI número 20194044K, a fin de que comparezca para el conocimiento íntegro de la solicitud presentada y constancia de tal conocimiento en las dependencias de esta Secretaría General en la calle Castelar, 5, entresuelo derecha, de Santander, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. En caso de que no se produjera la comparecencia en el plazo señalado, desde día siguiente de su vencimiento se tendrá por practicada la notificación a los efectos legales.

Santander, 26 de noviembre de 2014.
El secretario general de Presidencia y Justicia,
Javier José Vidal Campa.

2014/17363

CVE-2014-17363

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-17364 *Citación para notificación de resolución de cancelación de inscripción registral.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior, y habiéndose intentado notificar a la interesada en el domicilio señalado por la misma a efecto de notificaciones la resolución de cancelación de la inscripción registral a su nombre obrante en esta Secretaría General, sin que haya sido posible practicar la notificación por causas no imputables a la Secretaría General de Presidencia y Justicia, se cita a María del Pozo Sánchez, con DNI número 72056924V, a fin de que comparezca para el conocimiento íntegro de la resolución y constancia de tal conocimiento en las dependencias de esta Secretaría General en la calle Castelar, 5, entresuelo derecha, de Santander, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. En caso de que no se produjera la comparecencia en el plazo señalado, desde día siguiente de su vencimiento se tendrá por practicada la notificación a los efectos legales.

Santander, 25 de noviembre de 2014.
El secretario general de Presidencia y Justicia,
Javier José Vidal Campa.

2014/17364

CVE-2014-17364

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

CVE-2014-17288 *Notificación de trámite de audiencia a interesados en el expediente para la declaración de las Marzas como Bien de Interés Cultural Etnográfico Inmaterial.*

No habiéndose podido practicar la notificación de trámite de audiencia a interesados en expediente para la declaración de las Marzas como Bien de Interés Cultural Etnográfico Inmaterial, a través del Servicio de Correos, a Coro Ronda Altamira, apartado de correos 906, 39080 Santander, se remite dicha notificación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para su anuncio en el tablón de edictos de ese Ayuntamiento.

Santander, 1 de diciembre de 2014.
La jefa de Servicio de Patrimonio Cultural,
Emilia Calleja Peredo.

(P. A., la técnico del Servicio de Patrimonio Cultural,
Angélica López Corta).

2014/17288

CVE-2014-17288

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-17381 *Citación para notificación de resolución de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales de 6 de noviembre de 2014. Expediente 3155/2014.*

No habiendo podido el Servicio de Correos notificar a doña Ángela Pérez Jiménez la resolución de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales de fecha 6 de noviembre de 2014, en relación con el recurso de alzada presentado por la interesada contra la resolución de la directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales de 2 de junio de 2014, de acuerdo con lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a la interesada para que comparezca en la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, sita en la calle Federico Vial, 13 1ª planta de Santander, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que le sea notificada íntegramente la citada resolución. Transcurrido dicho plazo sin la comparecencia de la interesada, se tendrá por practicada la notificación a los efectos legales.

Santander, 25 de noviembre de 2014.

La secretaria general,
Begoña Gómez del Río.

2014/17381

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-17382 *Citación para notificación de resolución de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales de 7 de noviembre de 2014. Expediente 3157/2014.*

No habiendo podido el Servicio de Correos notificar a don Ricardo Andrés Amaya Carrillo la resolución de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales de fecha 7 de noviembre de 2014, en relación con el recurso de alzada presentado por el interesado contra la resolución de la directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales de 28 de abril de 2014, de acuerdo con lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza al interesado para que comparezca en la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, sita en la calle Federico Vial, 13 1ª planta de Santander, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que le sea notificada íntegramente la citada resolución. Transcurrido dicho plazo sin la comparecencia del interesado, se tendrá por practicada la notificación a los efectos legales.

Santander, 26 de noviembre de 2014.

La secretaria general,
Begoña Gómez del Río.

[2014/17382](#)

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2014-17361 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/1496/2014.*

Habiéndose presentado en este Ayuntamiento con fecha 23-10-2014, escrito en el que se pone en conocimiento de esta Administración Municipal que don Roman Vishynskvy, doña Oleksandra Vyshynska y doña Oksana Vyshynska no reside/n en este municipio, figurando, no obstante, empadronado/s en el Padrón Municipal de Habitantes de Camargo, en el domicilio siguiente:

Calle Jenoz 6B.
39608 - Cacicedo.
Cantabria.

Estableciendo el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, que el Ayuntamiento dará de oficio baja en el Padrón Municipal de Habitantes a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Resultando que puede darse un supuesto de incumplimiento de las condiciones del artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, que exige para la inscripción en el Padrón del municipio la residencia habitual en el mismo.

Por ello este Ayuntamiento instruye expediente para comprobar si don Roman Vishynskvy, doña Oleksandra Vyshynska y doña Oksana Vyshynska, reside/n en este municipio y si no residiera/n en el mismo declarar de oficio la baja de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio y en el apartado II.1.c) 2 de la Resolución de 1 de abril de 1997 del presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997) por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, esta Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO.- Incoar expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a:

Don Roman Vishynskvy, N.I.E. X03653904D.
Doña Oleksandra Vyshynska, N.I.E. X08804574J.
Doña Oksana Vyshynska, N.I.E. X08804597J.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados la presente resolución concediéndoles audiencia durante el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación para manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso, presentar las justificaciones que estimen pertinentes al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen.

TERCERO.- De no poderse practicar la notificación en el domicilio en el que figuran empadronados, realícese notificación a través de edictos que se insertarán en el Boletín Oficial.

CUARTO.- En el supuesto de que los interesados no manifiesten su disconformidad con la baja, o no efectúen alegación alguna una vez transcurrido el plazo señalado el efecto, y, en

CVE-2014-17361

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

todo caso, cuando los ciudadanos no figuren empadronados en ningún otro municipio, la baja sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Camargo, 26 de noviembre de 2014.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

2014/17361

CVE-2014-17361

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

CVE-2014-17329 *Acuerdo de creación de ficheros de datos de carácter personal y su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.*

El Pleno del Ayuntamiento de Ruento, en sesión ordinaria celebrada el 13 de abril de 2012, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en concordancia con el artículo 52 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, acordó:

— Crear, conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los ficheros que se contemplan en el Anexo y solicitar su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

ANEXO

Se crean los siguientes ficheros de carácter personal:

Fichero Padrón Tributos

- a) Órgano responsable de este fichero: Ayuntamiento de Ruento.
- b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: datos de carácter personal relativos a gestión y control de los distintos tributos municipales, incluyendo impuestos, tasas, contribuciones especiales y precios públicos.
- c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y Residentes.
- d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado, otras personas físicas y jurídicas.
- e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:
 - Datos de carácter identificativo (nombre y apellidos, documento nacional de identidad/número de identificación fiscal, dirección, teléfono, fax y correo electrónico).
 - Datos sobre la Hacienda Pública.
- f) Sistema de tratamiento: Mixto.
- g) Cesiones de datos que se prevén: Otros Órganos de la Administración Local.
- h) Transferencias internacionales: No se prevén comunicaciones internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.
- i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante Ayuntamiento de Ruento.
- j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel medio, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

Fichero Padrón Habitantes

- a) Órgano responsable de este fichero: Ayuntamiento de Ruento.
- b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Datos de carácter personal relacionados con el Padrón de Habitantes.

CVE-2014-17329

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes.

d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado, otras personas físicas.

e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

— Datos de carácter identificativo (nombre y apellidos, documento nacional de identidad/número de identificación fiscal, dirección, teléfono, fax y correo electrónico).

— Características personales.

f) Sistema de tratamiento: Mixto.

g) Cesiones de datos que se prevén: Otros órganos de la comunidad Autónoma, otros órganos de la Administración Local.

h) Transferencias internacionales: No se prevén comunicaciones internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.

i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante Ayuntamiento de Ruate.

j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel básico, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

Fichero Actividades Culturales y Deportivas

a) Órgano responsable de este fichero: Ayuntamiento de Ruate.

b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo; Gestión de datos para el control de actividades relacionadas con la biblioteca, ludoteca, centro avanzado de comunicaciones y otros servicios culturales y deportivos.

c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes.

d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

— Datos de carácter identificativo (nombre y apellidos, documento nacional de identidad/número de identificación fiscal, dirección, teléfono y fax).

f) Sistema de tratamiento: Mixto.

g) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén comunicaciones de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.

h) Transferencias internacionales: No se prevén comunicaciones internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.

i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante Ayuntamiento de Ruate.

j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel básico, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

Fichero "USUARIOS DEL GESTOR DE EXPEDIENTES"

— Responsable del Fichero:

Administración a la que pertenece: Administración Local.

Enquadramiento Administrativo del órgano: Ayuntamiento de Ruate.

CVE-2014-17329

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

— Identificación y finalidad del fichero:

Finalidad y usos previstos: Datos identificativos de los usuarios del Gestor de Expedientes.

La finalidad y uso es la gestión de usuarios del Gestor de Expedientes.

—Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Gestión Contable Fiscal y Administrativa, Prestación de Servicios de Certificación Electrónica, otras finalidades.

— Origen y procedencia de los datos:

Origen: Empleados municipales que tengan acceso al Gestor de Expedientes.

Colectivos o categorías de interesados: Empleados municipales.

— Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos especialmente protegidos: No procede.

Datos de carácter identificativo:

— NIF/DNI.

— Nombre y apellidos.

Sistema de tratamiento: Mixto.

— Cesiones de datos de carácter personal y en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: No procede.

— Servicio ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Ruate.

— Medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero "TERCEROS DEL GESTOR DE EXPEDIENTES"

— Responsable del Fichero:

Administración a la que pertenece: Administración Local.

Enquadramiento Administrativo del órgano: Ayuntamiento de Ruate.

— Identificación y finalidad del fichero

Finalidad y usos previstos: Datos identificativos de los interesados que toman parte en el procedimiento administrativo tramitado en el Gestor de Expedientes. La finalidad y uso es la gestión de terceros del Gestor de Expedientes.

Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Procedimiento Administrativo.

— Origen y procedencia de los datos:

Origen: Interesados que toman parte en el procedimiento administrativo.

Colectivos o categorías de interesados: Ciudadanos y residentes, contribuyentes y sujetos obligados y demás personas físicas o jurídicas que tomen parte en el procedimiento administrativo.

— Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos especialmente Protegidos: No procede.

Datos de carácter identificativo:

— Nombre y apellidos o razón social.

— NIF o CIF.

— Dirección.

— Código Postal.

— Municipio.

— Provincia.

— Teléfono.

— Móvil.

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

- Fax.
- Correo electrónico.
- Otros tipos de datos:
 - Características personales.
 - Circunstancias sociales.
 - Académicos y profesionales.
 - Detalles del empleo.
 - Información comercial.
 - Económicos, financieros y de seguros.
 - Transacciones de bienes y servicios.

Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal y en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: No se prevén.
- Servicio ante el cual el afectado puede ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Ruento.
- Medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero "ANOTACIONES REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA"

- Responsable del Fichero:

Administración a la que pertenece: Administración Local.

Enquadramiento Administrativo del órgano: Ayuntamiento de Ruento.

- Identificación y finalidad del Fichero:

Finalidad y usos previstos: La finalidad y uso es la gestión del registro de entrada y salida de los documentos en el Ayuntamiento.

Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos:

- Recursos humanos.
- Gestión de nómina.
- Prevención de Riesgos Laborales.
- Hacienda Pública y Gestión de Administración Tributaria.
- Gestión Económica- Financiera Pública.
- Gestión Contable Fiscal y Administrativa.
- Seguridad Pública y Defensa.
- Trabajo y Gestión de Empleo.
- Servicios Sociales.
- Educación y Cultura.
- Función Estadística Pública.
- Padrón de Habitantes.
- Gestión de Censo Poblacional.
- Procedimiento Administrativo.
- Gestión sancionadora.
- Otras finalidades.

Origen: El órgano emisor de los documentos enviados desde el Ayuntamiento y el órgano receptor del documento enviado al Ayuntamiento. Así como los interesados a las que se refieren los documentos.

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

Colectivos o categorías de interesados:

- Empleados.
- Ciudadanos y residentes.
- Contribuyentes y sujetos obligados.
- Proveedores.
- Asociados o miembros.
- Propietarios o arrendatarios.
- Estudiantes.
- Representantes legales.
- Solicitantes.
- Beneficiarios.
- Demandantes de empleo.
- Cargos públicos.
- Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos especialmente protegidos:

- Ideología.
- Afiliación sindical.
- Religión.
- Creencias.
- Origen racial o étnico.
- Salud.
- Vida sexual.
- Datos relativos a la comisión de infracciones.

Datos de la anotación del registro:

- Número Registro.
- Fecha y hora de registro.
- Oficina.
- Forma de presentación.

Datos relacionados con el documento presentado:

- Tipo de documento.
- Resumen del documento.

Datos de carácter identificativo del interesado:

- Nombre y apellidos o razón social.
- NIF o CIF.
- Dirección.
- Código Postal.
- Municipio.
- Provincia.
- Teléfono.
- Móvil.
- Fax.
- Correo electrónico.

Otros tipos de datos:

- Características personales

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

- Circunstancias sociales.
- Académicos y profesionales.
- Detalles del empleo.
- Económicos, financieros y de seguros.

Sistema de tratamiento: Mixto.

— Cesiones de datos de carácter personal y en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: No se prevén.

— Servicio ante el cual el afectado puede ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Ruate.

— Medidas de seguridad: Nivel medio/alto.

Fichero "EXPEDIENTES INCLUIDOS EN EL GESTOR DE EXPEDIENTES"

— Responsable del Fichero:

Administración a la que pertenece: Administración Local.

Enquadramiento Administrativo del Órgano: Ayuntamiento de Ruate.

— Identificación y finalidad del fichero:

Finalidad y usos previstos: La finalidad y uso es la gestión de los procedimientos que se tramitan en el Gestor de Expedientes.

Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Gestión Contable Fiscal y Administrativa,

Prestación de Servicios de Certificación Electrónica, Otras Finalidades.

— Origen y procedencia de los datos:

Origen: Los interesados a los que se refieran los procedimientos, así como de los documentos que forman parte del expediente.

Colectivos o categorías de interesados:

- Empleados.
- Ciudadanos y residentes.
- Contribuyentes y sujetos obligados.
- Proveedores.
- Asociados o miembros.
- Propietarios o arrendatarios.
- Estudiantes.
- Representantes legales.
- Solicitantes.
- Beneficiarios.
- Demandantes de empleo.
- Cargos públicos.

Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos especialmente protegidos:

- Ideología.
- Afiliación sindical.
- Religión.
- Creencias.
- Origen racial o étnico.

CVE-2014-17329

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

- Salud.
- Vida sexual.
- Datos relativos a la comisión de infracciones

Datos de la anotación del registro:

- Número Registro.
- Fecha y hora de registro.
- Oficina.
- Forma de presentación.

Datos relacionados con el documento presentado:

- Tipo de documento.
- Contenido del documento.

Datos de carácter identificativo del interesado:

- Nombre y apellidos o razón social.
- NIF o CIF.
- Dirección.
- Código Postal.
- Municipio.
- Provincia.
- Teléfono.
- Móvil.
- Fax.
- Correo electrónico.

Otros tipos de datos:

- Características personales.
- Circunstancias sociales.
- Académicos y profesionales.
- Detalles del empleo.
- Económicos, financieros y de seguros.

Sistema de tratamiento: Mixto.

— Cesiones de datos de carácter personal y en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: No se prevén.

— Servicio ante el cual el afectado puede ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Ruente.

— Medidas de seguridad: Nivel medio/alto.

Ruente, 25 de noviembre de 2014.

El alcalde,

Jaime Molleda Balbás.

2014/17329

CVE-2014-17329

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2014-17373 *Aprobación provisional y exposición pública de modificación de la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de noviembre de dos mil catorce, adoptó, entre otros, el acuerdo provisional, de aprobación de la modificación de la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales.

El expediente de la citada Ordenanza, se expone al público, en las dependencias de Secretaría, durante treinta días hábiles, contados desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria, dentro de los cuales, podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de LBRL, debiendo exponerse este anuncio, en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Santa Cruz de Bezana, 1 de diciembre de 2014.

El alcalde,
Juan Carlos García Herrero.

2014/17373

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-17327 *Notificación de resolución de expedientes de bajas de oficio de extranjeros con residencia permanente del mes de noviembre de 2014.*

Por este Ayuntamiento de mi presidencia se tramita expediente de comprobación periódica, correspondiente al mes de noviembre de 2014, de la residencia de los extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años, esto es, ciudadanos de la Unión Europea y de los Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, así como los que, sin pertenecer a estos países, tienen tarjeta de residencia de régimen comunitario (por ser familiares de comunitarios) y aquellos que tienen autorización de residencia permanente, en relación a las siguientes personas:

FECHA DE CADUC.	INTERESADO (apellidos, nombre)	FECHA DE NACIMIENTO	IDENTIF. DNI-TRPAS
30/11/2014	MATEI DARIUS CONSTANTIN	30/11/2012	Menor
05/11/2014	CIUCIU ANCUTA	10/04/1952	884592
05/11/2014	PINTO DE AZEVEDO HENRIQUE MANUEL	29/09/1956	2882578
30/11/2014	BUNDIS RAMONA ANCA	05/01/1989	8702782

Siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que los interesados cumplan la obligación establecida en el artículo 54 del RD 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

En consecuencia, tal y como establece el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación a los interesados por dos veces sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, es por lo que mediante el presente anuncio se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, a contar a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que puedan comparecer en el Negociado de Estadística y Asuntos Generales de las oficinas municipales sito en el Bulevar L. Demetrio Herrero número 4, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas, a los efectos de verificar su continuidad de residencia en este municipio, para lo que deberá cumplimentar la correspondiente declaración de continuidad de residencia, así como aportar la fotocopia de la documentación que los identifique.

Torrelavega, 26 de noviembre 2014.

La alcaldesa,
Lidía Ruiz Salmón.

2014/17327

CVE-2014-17327

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-17328 *Notificación de resolución de expedientes de bajas de oficio de extranjeros con residencia temporal del mes de noviembre de 2014.*

Por resolución de Alcaldía, al amparo de lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 del Instituto Nacional de Estadística y la Dirección General de la Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años, se ha procedido a acordar la baja en el Padrón Municipal del mes de noviembre de 2014 de Habitantes de las personas que a continuación se relacionan:

CADUCIDAD	INTERESADO	F. NACIMIENTO	IDENTIFICADOR DNI-TR-PAS
05/11/2014	HIDALGO HERNANDEZ MILEIDY ALEXANDRA	29/07/1996	SC639060
06/11/2014	LATIF KHAWAR	11/08/1989	AJ6982161
09/11/2014	BORYSENKO OLEKSANDR	19/12/1990	EP037241
13/11/2014	KERARMI SKENDI ZOUHRA	01/01/1958	9100826
16/11/2014	HAMED ABDULKARIM HAMRI	31/12/1980	8500474
21/11/2014	LOZINSKA NADIYA	29/09/1977	1089501
21/11/2014	SULEMANO SAMUEL	05/10/1978	1121655
22/11/2014	KEITA OUMAR	20/09/1986	2048508
22/11/2014	MOHAMMAD NAZIR MOHAMMAD FARIR	30/08/1982	2690155
22/11/2014	RAMAZAN ALI SAMIRA	05/09/1987	2690178
26/11/2014	KEBE FALLOU	05/08/1982	7854520
27/11/2014	LUGARD VICTOR PROSPER	16/11/1983	A02497880
30/11/2014	REYES ANDREINA	09/12/1999	SC5187319

El acto en el que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo puede Vd. interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN.- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución (artículos 116 y 117 de la Ley 4/99).

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de resolución no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente (artículo 58.2. Ley 4/1999).

Torrelavega, 26 de noviembre de 2014.

La alcaldesa,
Lidia Ruiz Salmón.

2014/17328

CVE-2014-17328

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-17332 *Notificación de la resolución de la Alcaldía 2014002971 de baja de oficio en el mercadillo semanal de los jueves. Expediente 1/2014-MERCA_JUEVES.*

Intentada la notificación a don Israel Pérez Montoya, de la resolución dictada por la Alcaldía con fecha 20 de agosto de 2014, número 2014002971, y habiendo sido imposible llevarla a efecto en el domicilio señalado por el interesado en el expediente; se lleva a cabo la práctica de la misma mediante la publicación íntegra y literal del acto administrativo en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Realizadas las comprobaciones pertinentes en el Área de Salud Pública, Ferias y Mercados, nos consta que don Israel Pérez Montoya, DNI 72174741M, titular del puesto número 10 de calzado en el mercadillo semanal de los jueves de Torrelavega, ha dejado de asistir al mismo.

Visto lo recogido en los artículos 10, 19 y 20 de la Ordenanza Municipal reguladora de la Venta Ambulante en el Municipio de Torrelavega.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, mediante este acto RESUELVO:

PRIMERO.- Proceder a dar de baja a don Israel Pérez Montoya, titular del puesto número 10 de calzado del mercadillo semanal de los jueves, con efectos retroactivos al 2 de enero de 2014.

SEGUNDO.- Que a la fecha de la baja queda anulada la deuda correspondiente al año 2014, quedando pendientes de pago 9 recibos del año 2012 y 40 recibos del año 2013.

TERCERO.- Sobre la forma de cómo proceder al pago de la deuda pendiente deberá dirigirse al Servicio de Recaudación, sito en el Bulevar L.D. Herreros.

CUARTO.- Comunicar la presente resolución al interesado y al Servicio de Intervención Municipal.

El acto en el que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo puede Vd. interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN.- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzco la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

CVE-2014-17332

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

Si fuese interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- Cualquier otro que estime procedente (artículo 58.2. Ley 4/1999).

Torrelavega, 11 de noviembre de 2014.

El oficial mayor,
Emilio Ángel Álvarez Fernández.

[2014/17332](#)

CVE-2014-17332

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-17333 *Notificación de la resolución de la Alcaldía 2014002972 de baja de oficio en el mercadillo semanal de los jueves. Expediente 2/2014-MERCA_JUEVES.*

Intentada la notificación a don Carlos Jiménez Gabarri de la resolución dictada por la Alcaldía con fecha 20 de agosto de 2014, número 2014002972, y habiendo sido imposible llevarla a efecto en el domicilio señalado por el interesado en el expediente; se lleva a cabo la práctica de la misma mediante la publicación íntegra y literal del acto administrativo en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Realizadas las comprobaciones pertinentes en el Área de Salud Pública, Ferias y Mercados, nos consta que don Carlos Jiménez Gabarri, DNI 72035362Y, titular del puesto número 10A de calzado en el mercadillo semanal de los jueves de Torrelavega, ha dejado de asistir al mismo.

Visto lo recogido en los artículos 10, 19 y 20 de la Ordenanza Municipal reguladora de la Venta Ambulante en el Municipio de Torrelavega.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, mediante este acto RESUELVO:

PRIMERO.- Proceder a dar de baja a don Carlos Jiménez Gabarri, titular del puesto número 10A de calzado del mercadillo semanal de los jueves, con efectos retroactivos al 2 de enero de 2014.

SEGUNDO.- Que a la fecha de la baja queda anulada la deuda correspondiente al año 2014, quedando pendientes de pago 3 recibos del año 2012 y 38 recibos del año 2013.

TERCERO.- Sobre la forma de cómo proceder al pago de la deuda pendiente deberá dirigirse al Servicio de Recaudación, sito en el Bulevar L.D. Herreros.

CUARTO.- Comunicar la presente resolución al interesado y al Servicio de Intervención Municipal.

El acto en el que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo puede Vd. interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN.- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzco la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

CVE-2014-17333

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

Si fuese interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- Cualquier otro que estime procedente (artículo 58.2. Ley 4/1999).

Torrelavega, 11 de noviembre de 2014.

El oficial mayor,
Emilio Ángel Álvarez Fernández.

[2014/17333](#)

CVE-2014-17333

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-17334 *Notificación de la resolución de la Alcaldía 2014002973 de baja de oficio en el mercadillo semanal de los jueves. Expediente 3/2014-MERCA_JUEVES.*

Intentada la notificación a don José Antonio Jiménez Jiménez, de la resolución dictada por la Alcaldía con fecha 20 de agosto de 2014, número 2014002973, y habiendo sido imposible llevarla a efecto en el domicilio señalado por el interesado en el expediente; se lleva a cabo la práctica de la misma mediante la publicación íntegra y literal del acto administrativo en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Realizadas las comprobaciones pertinentes en el Área de Salud Pública, Ferias y Mercados, nos consta que don José Antonio Jiménez Jiménez, DNI 72179701C, titular del puesto número 16B de calzado en el mercadillo semanal de los jueves de Torrelavega, ha dejado de asistir al mismo.

Visto lo recogido en los artículos 10, 19 y 20 de la Ordenanza Municipal reguladora de la Venta Ambulante en el Municipio de Torrelavega.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, mediante este acto RESUELVO:

PRIMERO.- Proceder a dar de baja a don José Antonio Jiménez Jiménez, titular del puesto número 16B de calzado del mercadillo semanal de los jueves, con efectos retroactivos al 2 de enero de 2014.

SEGUNDO.- Que a la fecha de la baja queda anulada la deuda correspondiente al año 2014, quedando pendientes de pago 5 recibos del año 2012 y 19 recibos del año 2013.

TERCERO.- Sobre la forma de cómo proceder al pago de la deuda pendiente deberá dirigirse al Servicio de Recaudación, sito en el Bulevar L.D. Herreros.

CUARTO.- Comunicar la presente resolución al interesado y al Servicio de Intervención Municipal.

El acto en el que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo puede Vd. interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN.- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo

CVE-2014-17334

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzco la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- Cualquier otro que estime procedente (artículo 58.2. Ley 4/1999).

Torrelavega, 11 de noviembre de 2014.

El oficial mayor,
Emilio Ángel Álvarez Fernández.

[2014/17334](#)

CVE-2014-17334

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-17335 *Notificación de la resolución de la Alcaldía 2014002977 de baja de oficio en el mercadillo semanal de los jueves. Expediente 7/2014-MERCA_JUEVES.*

Intentada la notificación a don Saturnino Jiménez Ramírez, de la resolución dictada por la Alcaldía con fecha 20 de agosto de 2014, número 2014002977, y habiendo sido imposible llevarla a efecto en el domicilio señalado por el interesado en el expediente; se lleva a cabo la práctica de la misma mediante la publicación íntegra y literal del acto administrativo en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Realizadas las comprobaciones pertinentes en el Área de Salud Pública, Ferias y Mercados, nos consta que don Saturnino Jiménez Ramírez, DNI 13748978S, titular del puesto número 40 de calzado en el mercadillo semanal de los jueves de Torrelavega, ha dejado de asistir al mismo.

Visto lo recogido en los artículos 10, 19 y 20 de la Ordenanza Municipal reguladora de la Venta Ambulante en el Municipio de Torrelavega.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, mediante este acto RESUELVO:

PRIMERO.- Proceder a dar de baja a don Saturnino Jiménez Ramírez, titular del puesto número 40 de calzado del mercadillo semanal de los jueves, con efectos retroactivos al 2 de enero de 2014.

SEGUNDO.- Que a la fecha de la baja queda anulada la deuda correspondiente al año 2014, quedando pendientes de pago 3 recibos del año 2012 y 31 recibos del año 2013.

TERCERO.- Sobre la forma de cómo proceder al pago de la deuda pendiente deberá dirigirse al Servicio de Recaudación, sito en el Bulevar L.D. Herreros.

CUARTO.- Comunicar la presente resolución al interesado y al Servicio de Intervención Municipal.

El acto en el que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo puede Vd. interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN.- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo

CVE-2014-17335

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzco la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- Cualquier otro que estime procedente (artículo 58.2. Ley 4/1999).

Torrelavega, 11 de noviembre de 2014.

El oficial mayor,
Emilio Ángel Álvarez Fernández.

[2014/17335](#)

CVE-2014-17335

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-17336 *Notificación de la resolución de la Alcaldía 2014002979 de baja de oficio en el mercadillo semanal de los jueves. Expediente 9/2014-MERCA_JUEVES.*

Intentada la notificación a don Ramón Motos León, de la resolución dictada por la Alcaldía con fecha 20 de agosto de 2014, número 2014002979, y habiendo sido imposible llevarla a efecto en el domicilio señalado por el interesado en el expediente; se lleva a cabo la práctica de la misma mediante la publicación íntegra y literal del acto administrativo en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Realizadas las comprobaciones pertinentes en el Área de Salud Pública, Ferias y Mercados, nos consta que don Ramón Motos León, DNI número 72050056A, titular del puesto número 61 de calzado en el mercadillo semanal de los jueves de Torrelavega, ha dejado de asistir al mismo.

Visto lo recogido en los artículos 10, 19 y 20 de la Ordenanza Municipal reguladora de la Venta Ambulante en el Municipio de Torrelavega.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, mediante este acto RESUELVO:

PRIMERO.- Proceder a dar de baja a don Ramón Motos León, titular del puesto número 62 de calzado del mercadillo semanal de los jueves, con efectos retroactivos al 2 de enero de 2014.

SEGUNDO.- Que a la fecha de la baja queda anulada la deuda correspondiente al año 2014, quedando pendientes de pago 6 recibos del año 2011, 11 recibos del año 2012 y 38 recibos del año 2013.

TERCERO.- Sobre la forma de cómo proceder al pago de la deuda pendiente deberá dirigirse al Servicio de Recaudación, sito en el Bulevar L.D. Herreros.

CUARTO.- Comunicar la presente resolución al interesado y al Servicio de Intervención Municipal.

El acto en el que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo puede Vd. interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN.- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la

CVE-2014-17336

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzco la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- Cualquier otro que estime procedente (artículo 58.2. Ley 4/1999).

Torrelavega, 11 de noviembre de 2014.

El oficial mayor,
Emilio Ángel Álvarez Fernández.

2014/17336

CVE-2014-17336

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-17337 *Notificación de la resolución de la Alcaldía 2014002980 de baja de oficio en el mercadillo semanal de los jueves. Expediente 10/2014-MERCA_JUEVES.*

Intentada la notificación a doña Manuela Jiménez Jiménez, de la resolución dictada por la Alcaldía con fecha 20 de agosto de 2014, número 2014002980, y habiendo sido imposible llevarla a efecto en el domicilio señalado por el interesado en el expediente; se lleva a cabo la práctica de la misma mediante la publicación íntegra y literal del acto administrativo en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Realizadas las comprobaciones pertinentes en el Área de Salud Pública, Ferias y Mercados, nos consta que doña Manuela Jiménez Jiménez, DNI número 20210606T, titular del puesto número 67 de calzado en el mercadillo semanal de los jueves de Torrelavega, ha dejado de asistir al mismo.

Visto lo recogido en los artículos 10, 19 y 20 de la Ordenanza Municipal reguladora de la Venta Ambulante en el Municipio de Torrelavega.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, mediante este acto RESUELVO:

PRIMERO.- Proceder a dar de baja a doña Manuela Jiménez Jiménez, titular del puesto número 67 de calzado del mercadillo semanal de los jueves, con efectos retroactivos al 2 de enero de 2014.

SEGUNDO.- Que a la fecha de la baja queda anulada la deuda correspondiente al año 2014, quedando pendientes de pago 16 recibos del año 2012 y 43 recibos del año 2013.

TERCERO.- Sobre la forma de cómo proceder al pago de la deuda pendiente deberá dirigirse al Servicio de Recaudación, sito en el Bulevar L.D. Herreros.

CUARTO.- Comunicar la presente resolución al interesado y al Servicio de Intervención Municipal.

El acto en el que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo puede Vd. interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN:- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo

CVE-2014-17337

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzco la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- Cualquier otro que estime procedente (artículo 58.2. Ley 4/1999).

Torrelavega, 11 de noviembre de 2014.

El oficial mayor,
Emilio Ángel Álvarez Fernández.

[2014/17337](#)

CVE-2014-17337

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-17338 *Notificación de la resolución de la Alcaldía 2014002995 de baja de oficio en el mercadillo semanal de los jueves. Expediente 11/2014-MERCA_JUEVES.*

Intentada la notificación a doña Rosario Jiménez Jiménez, de la resolución dictada por la Alcaldía con fecha 20 de agosto de 2014, número 2014002995, y habiendo sido imposible llevarla a efecto en el domicilio señalado por el interesado en el expediente; se lleva a cabo la práctica de la misma mediante la publicación íntegra y literal del acto administrativo en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Realizadas las comprobaciones pertinentes en el Área de Salud Pública, Ferias y Mercados, nos consta que doña Rosario Jiménez Jiménez, DNI número 13767819L, titular del puesto número 72 de calzado en el mercadillo semanal de los jueves de Torrelavega, ha dejado de asistir al mismo.

Visto lo recogido en los artículos 10, 19 y 20 de la Ordenanza Municipal reguladora de la Venta Ambulante en el Municipio de Torrelavega.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, mediante este acto RESUELVO:

PRIMERO.- Proceder a dar de baja a doña Rosario Jiménez Jiménez, titular del puesto número 72 de calzado del mercadillo semanal de los jueves, con efectos retroactivos al 2 de enero de 2014.

SEGUNDO.- Que a la fecha de la baja queda anulada la deuda correspondiente al año 2014, quedando pendientes de pago 11 recibos del año 2010, 21 recibos del año 2011, 33 recibos del año 2012 y 43 recibos del año 2013.

TERCERO.- Sobre la forma de cómo proceder al pago de la deuda pendiente deberá dirigirse al Servicio de Recaudación, sito en el Bulevar L.D. Herreros.

CUARTO.- Comunicar la presente resolución al interesado y al Servicio de Intervención Municipal.

El acto en el que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo puede Vd. interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN:- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la

CVE-2014-17338

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzco la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- Cualquier otro que estime procedente (artículo 58.2. Ley 4/1999).

Torrelavega, 11 de noviembre de 2014.

El oficial mayor,
Emilio Ángel Álvarez Fernández.

2014/17338

CVE-2014-17338

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-17339 *Notificación de la resolución de la Alcaldía 2014002996 de baja de oficio en el mercadillo semanal de los jueves. Expediente 12/2014-MERCA_JUEVES.*

Intentada la notificación a doña Amelia Dual Dual, de la resolución dictada por la Alcaldía con fecha 20 de agosto de 2014, número 2014002996, y habiendo sido imposible llevarla a efecto en el domicilio señalado por el interesado en el expediente; se lleva a cabo la práctica de la misma mediante la publicación íntegra y literal del acto administrativo en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Realizadas las comprobaciones pertinentes en el Área de Salud Pública, Ferias y Mercados, nos consta que doña Amelia Dual Dual, DNI número 76805795D, titular del puesto número 73 de calzado en el mercadillo semanal de los jueves de Torrelavega, ha dejado de asistir al mismo.

Visto lo recogido en los artículos 10, 19 y 20 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante en el Municipio de Torrelavega.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, mediante este acto RESUELVO:

PRIMERO.- Proceder a dar de baja a doña Amelia Dual Dual, titular del puesto número 73 de calzado del mercadillo semanal de los jueves, con efectos retroactivos al 2 de enero de 2014.

SEGUNDO.- Que a la fecha de la baja queda anulada la deuda correspondiente al año 2014, quedando pendientes de pago 7 recibos del año 2008, 11 recibos del año 2009, 20 recibos del año 2010, 28 recibos del año 2011, 12 recibos del año 2012 y 14 recibos del año 2013.

TERCERO.- Sobre la forma de cómo proceder al pago de la deuda pendiente deberá dirigirse al Servicio de Recaudación, sito en el Bulevar L.D. Herreros.

CUARTO.- Comunicar la presente resolución al interesado y al Servicio de Intervención Municipal.

El acto en el que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo puede Vd. interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN:- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo

CVE-2014-17339

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzco la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- Cualquier otro que estime procedente (artículo 58.2. Ley 4/1999).

Torrelavega, 11 de noviembre de 2014.

El oficial mayor,
Emilio Ángel Álvarez Fernández.

[2014/17339](#)

CVE-2014-17339

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-17340 *Notificación de la resolución de la Alcaldía 2014002997 de baja de oficio en el mercadillo semanal de los jueves. Expediente 13/2014-MERCA_JUEVES.*

Intentada la notificación a doña Teresa Jiménez Jiménez, de la resolución dictada por la Alcaldía con fecha 20 de agosto de 2014, número 2014002997, y habiendo sido imposible llevarla a efecto en el domicilio señalado por el interesado en el expediente; se lleva a cabo la práctica de la misma mediante la publicación íntegra y literal del acto administrativo en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Realizadas las comprobaciones pertinentes en el Área de Salud Pública, Ferias y Mercados, nos consta que doña Teresa Jiménez Jiménez, DNI número 72003779H, titular del puesto número 88 de calzado en el mercadillo semanal de los jueves de Torrelavega, ha dejado de asistir al mismo.

Visto lo recogido en los artículos 10, 19 y 20 de la Ordenanza Municipal reguladora de la Venta Ambulante en el Municipio de Torrelavega.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, mediante este acto RESUELVO:

PRIMERO.- Proceder a dar de baja a doña Teresa Jiménez Jiménez, titular del puesto número 88 de calzado del mercadillo semanal de los jueves, con efectos retroactivos al 2 de enero de 2014.

SEGUNDO.- Que a la fecha de la baja queda anulada la deuda correspondiente al año 2014, quedando pendientes de pago 9 recibos del año 2011, 8 recibos del año 2012 y 29 recibos del año 2013.

TERCERO.- Sobre la forma de cómo proceder al pago de la deuda pendiente deberá dirigirse al Servicio de Recaudación, sito en el Bulevar L.D. Herreros.

CUARTO.- Comunicar la presente resolución al interesado y al Servicio de Intervención Municipal.

El acto en el que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo puede Vd. interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN.- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la

CVE-2014-17340

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzco la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- Cualquier otro que estime procedente (artículo 58.2. Ley 4/1999).

Torrelavega, 11 de noviembre de 2014.

El oficial mayor,
Emilio Ángel Álvarez Fernández.

[2014/17340](#)

CVE-2014-17340

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-17341 *Notificación de la resolución de la Alcaldía 2014003009 de baja de oficio en el mercadillo semanal de los jueves. Expediente 14/2014-MERCA_JUEVES.*

Intentada la notificación a doña M^a Teresa Jiménez Barrul, de la resolución dictada por la Alcaldía con fecha 20 de agosto de 2014, número 2014003009, y habiendo sido imposible llevarla a efecto en el domicilio señalado por el interesado en el expediente; se lleva a cabo la práctica de la misma mediante la publicación íntegra y literal del acto administrativo en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Realizadas las comprobaciones pertinentes en el Área de Salud Pública, Ferias y Mercados, nos consta que doña M^a Teresa Jiménez Barrul, DNI número 44130309W, titular del puesto número 95B de confección en el mercadillo semanal de los jueves de Torrelavega, ha dejado de asistir al mismo.

Visto lo recogido en los artículos 10, 19 y 20 de la Ordenanza Municipal reguladora de la Venta Ambulante en el Municipio de Torrelavega.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, mediante este acto RESUELVO:

PRIMERO.- Proceder a dar de baja a doña M^a Teresa Jiménez Barrul, titular del puesto número 95B de confección del mercadillo semanal de los jueves, con efectos retroactivos al 2 de enero de 2014.

SEGUNDO.- Que a la fecha de la baja queda anulada la deuda correspondiente al año 2014, quedando pendientes de pago 7 recibos del año 2008, 13 recibos del año 2009, 26 recibos del año 2010, 33 recibos del año 2011, 23 recibos del año 2012 y 35 recibos del año 2013.

TERCERO.- Sobre la forma de cómo proceder al pago de la deuda pendiente deberá dirigirse al Servicio de Recaudación, sito en el Bulevar L.D. Herreros.

CUARTO.- Comunicar la presente resolución al interesado y al Servicio de Intervención Municipal.

El acto en el que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo puede Vd. interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN.- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la

CVE-2014-17341

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzco la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- Cualquier otro que estime procedente (artículo 58.2. Ley 4/1999).

Torrelavega, 11 de noviembre de 2014.

El oficial mayor,
Emilio Ángel Álvarez Fernández.

2014/17341

CVE-2014-17341

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2014-17345 *Notificación de decreto 455/2014 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 151/2014.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el nº 0000151/2014, a instancia de Jesús del Río López y Rubén Prieto Barrientos frente a Fundación Instituto de Ingeniería y Tecnología de Cantabria, en los que se ha dictado resolución de fecha de 22/10/2014 del tenor literal siguiente:

DECRETO NÚMERO 000455/2014

Señora secretaria judicial.

Doña María de las Mercedes Díez Garretas.

En Santander a 22 de octubre de 2014.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar a la ejecutada Fundación Instituto de Ingeniería y Tecnología de Cantabria en situación de insolvencia total, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

- Jesús del Río López, por importe de 7.563,03 euros.
- Rubén Prieto Barrientos, por importe de 5.273,82 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3868000031015114, a través de una imposición individual-

CVE-2014-17345

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

lizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este decreto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Fundación Instituto de Ingeniería y Tecnología de Cantabria, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 26 de noviembre de 2014.

La secretaria judicial,

María de las Mercedes Díez Garretas.

[2014/17345](#)

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2014-17346 *Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento ordinario 459/2014.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el nº 0000459/2014, a instancia de Jesús Ángel Rojo Fernández frente a FIIF Frío Inteligente, S. L., y Fondo de Garantía Salarial, en los que se ha dictado la cédula de fecha, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por la señora secretaria judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva, de citación en legal forma.

Empresa a la que se cita como parte demandada: FIIF Frío Inteligente, S. L., en ignorado paradero.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación y, en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a juez/a admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer: Se le cita para el 22 de enero de 2015, a las 10:10 horas, en la Sala de Vistas de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante la secretaria judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

Previsiones legales: De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

En Santander a 28 de noviembre de 2014.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a FIIF Frío Inteligente, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 28 de noviembre de 2014.

La secretaria judicial,

María de las Mercedes Díez Garretas.

2014/17346

CVE-2014-17346

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2014-17347 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 463/2014.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el nº 0000463/2014, a instancia de Miren Estíbaliz Ubierna Arrieta frente a Jon Imanol Barrueta Mintegui en los que se ha dictado la cédula siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por la señora secretaria judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita: Jon Imanol Barrueta Mintegui, con domicilio en Brava (La), 10, bloque 1º, 2º A, Noja, como parte demandada.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación y, en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer: Se le cita para el día 29 de enero de 2015, a las 9:30 horas, en la Sala de Vistas nº 3 de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante la secretario judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

Previsiones legales: De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Jon Imanol Barrueta Mintegui, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 27 de noviembre de 2014.

La secretaria judicial,

María de las Mercedes Díez Garretas.

2014/17347

CVE-2014-17347

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2014-17348 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 305/2014.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el nº 0000305/2014, a instancia de Jesús Liaño Sainz y Julián Escudero Cuevas frente a Almacenes Marel, S. A. L., en los que se ha dictado resolución fecha de 19/11/14 del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por Jesús Liaño Sainz y Julián Escudero Cuevas contra Almacenes Marel, S. A. L., debo condenar y condeno a la demandada a pagar a los actores las cantidades de 16.010,88 y 15.815,88 euros, respectivamente, incrementadas en los intereses señalados en el fundamento de derecho tercero desde la conciliación previa.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano judicial dentro de los cinco días siguientes a su notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá, al mismo tiempo, acreditar haber consignado el importe de la condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano judicial abierta en el Banco Santander 3855000065030514, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; asimismo, deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Almacenes Marel, S. A. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 27 de noviembre de 2014.

La secretaria judicial,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2014/17348

CVE-2014-17348

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2014-17350 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 212/2014.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el nº 0000212/2014, a instancia de Tamara Rivas Nieto frente a El Gaucho Express, S. L., en los que se ha dictado auto despachando ejecución de fecha 24 de octubre de 2014 del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de Tamara Rivas Nieto, como parte ejecutante, contra El Gaucho Express, S. L., como parte ejecutada, conforme se señala en el razonamiento jurídico supraescrito, por el importe 3.483,37 € en concepto de principal más 522,50 € calculados para intereses y costas provisionales.

Haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial dentro del plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación en legua forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a El Gaucho Express, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 25 de noviembre de 2014.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2014/17350

CVE-2014-17350